



**OBSERVACIONES A LA MATRIZ DE COMENTARIOS DE SUTRAN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA “TABLA DE INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES” - RD N° 11581-2008-MTC/15**

**1. Categoría L**

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA L	Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		COMENTARIOS SUTRAN	RESPUESTA DEL MTC	JUSTIFICACIÓN
		L	G			
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>				Las faltas documentarias como categoría, carrocería, color, asientos, pesos, etc, deben de tener prórroga de modificación siempre y cuando el usuario adjunte un certificado de conformidad que le sirva posteriormente para trámite en SUNARP. En lo que corresponde a cambio de motor, se podría solicitar un documento emitido por la DIPROVE constatando de que el motor no es robado.	No se acepta	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso, en tanto, se refiere a la regularización de datos u omisiones en la Tarjeta de Identificación Vehicular, entendida por SUTRAN como “prórroga de modificación”, la cual se realiza con Decretos Supremos específicos y de forma excepcional.
<b>A. DEL VEHICULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR</b>						
<b>A.1. PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE, Y TERCERA PLACA (cuando corresponde)</b>						
A.1.1 Defectos en la fijación y ubicación	Todas	X				
A.1.2 Placa ilegible	Todas		X			
A.1.3 Inexistencia de la placa o no es original	Todas		X			
A.1.4 No coincide la numeración de la placa con la	Todas		X	La no coincidencia de la placa con la Tarjeta de Identificación Vehicular podría invalidar todo el proceso de inspección realizado al vehículo; no	Se acepta	Se realizó el cambio.



	Tarjeta de Propiedad				obstante, de acuerdo al artículo 21 del RNITV al ser calificado grave, solo tendría que haber una re-inspección sobre lo observado. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.		
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		Se debe considerar como grave, debido a que si no se visualiza de manera correcta la placa del vehículo no podría identificarse dicho vehículo por parte de las autoridades, ante la comisión de un presunto delito, infracción o incumplimiento de la norma de transporte y en los operativos con cinemómetros. Con la norma se busca resguardar la seguridad vial, así como detectar si son vehículos ensamblados con autopartes robadas o placas clonadas. Si ello sucediera, se falsearían los resultados, pues se inspeccionaría a un vehículo distinto. En muchas ocasiones los elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa son instalados intencionalmente a fin de no ser detectados por las autoridades.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es indispensable que la placa de todo vehículo sea visible, a fin de garantizar la seguridad vial y pública, por lo que corresponde variar la gradualidad de leve a grave.
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	Si bien el grado de reflectividad se encuentra establecido en la Resolución Directoral N°3076-2009-MTC/15, es necesario prever un parámetro de valores en el Reglamento Nacional de Vehículos y en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares, que precise el rango aprobatorio y/o desaprobatorio.	<b>Comentario</b>	En razón del comentario se valorará la emisión de la norma correspondiente.
A.1.7	La placa de rodaje se encuentra adulterada	Todas		X			
<b>A.2. NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>							
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible	Todas		X			
A.2.2	Número de VIN, chasis o serie	Todas		X	En la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares es calificado como grave sin importar la antigüedad del	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es necesario prevenir y combatir



	adulterado o no coincide				vehículo. Sin embargo, debería clasificarse como muy grave, debido a que, de no coincidir el Número VIN o de Chasis estamos frente a un vehículo adulterado mecánicamente (sustitución de chasis) o documentalmente (tarjeta de propiedad). Para el caso de sustitución de chasis, conlleva a un gran riesgo de la vida de los usuarios, ya que se trataría de alteración de la parte estructural del vehículo.		las clonaciones vehiculares, por lo que dicho defecto debe ser calificado como <b>muy grave</b> .
A.2.3	Número de motor ilegible	Todas		X			
A.2.4	Número de motor adulterado o no coincide	Todas		X			
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					Se sugiere que la característica registrable denominada "Peso Seco", se estandarice con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos y Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular (Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN), los cuales establecen como característica registrable "Peso Neto". El subnumeral 10 del numeral 33 del Anexo N° II del RNV describe al "Peso Neto" como el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es necesario modificar la redacción del apartado A.3 citándose el PESO NETO, en tanto, a la fecha en la TIV sólo se consigna dicho dato, conforme lo establecido en el numeral 19, del literal b) del artículo 126 de la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN
A.3.1	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	<b>Se ha suprimido el numeral 4.4.7</b> , referido a los datos del año de fabricación en la tarjeta de propiedad, con: calificación grave cuando "falta o no coincide el año de fabricación"; siendo este dato importante pues determinará el año de fabricación y por tanto su antigüedad, que sirve para individualizar el vehículo al determinar su costo en el mercado y/o su vigencia para circular. En ese sentido, se debe considerar que, a la fecha, diversas normas buscan renovar el parque automotor, tales como, el Reglamento Nacional para el Fomento del Chatarreo Voluntario o la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao N° 005-2017.	<b>No se acepta</b>	No se omitió el defecto referido ya que se encuentra contemplado en el código "A.4.7" del proyecto, ello en atención al Decreto Supremo N° 019-2018-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que "toda referencia al año de fabricación es entendida como año de modelo".
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>							



A.4 .1	Falta o no coincide la categoría o clase de vehículo	Todas		X	Se sugiere que en la descripción del defecto no se suprima la conjunción “y”, dado que, estas características registrables resultan ser distintas y podrían presentarse ambas como observación sobre un vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se debe incluir la conjunción “y”, considerándose que pueden presentarse ambas omisiones o imprecisiones.
A.4 .2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X			
A.4 .3	Falta o no coincide el tipo de combustible	Todas		X			
A.4 .4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	Se sugiere que en la descripción del defecto no se suprima la conjunción “y”, dado que, estas características registrables resultan ser distintas y podrían presentarse ambas como observación sobre un vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se debe incluir la conjunción “y”, considerándose que pueden presentarse ambas omisiones o imprecisiones.
A.4 .5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X			
A.4 .6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X			
A.4 .7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X			
A.4 .8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X			
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>							
A. 5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos	Todas		X	El Sistema condiciona la impresión del informe técnico desaprobatorio a consignar el SOAT vigente; en virtud de ello, se recomienda modificar las opciones en cuanto al sistema informático.	<b>Comentari</b> o	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso.



	registrados no corresponden al vehículo						
A. 5.2	No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda.	Todas		X	Se ha tomado conocimiento de la existencia de regiones como Huánuco en las cuales no existen talleres de conversión y entidades certificadoras autorizadas; sin embargo, gran parte de la flota vehicular cuenta con tanques de conversión instalados de manera rústica o artesanal, como mototaxis; en ese sentido, se requiere que el MTC evalúe las mejores alternativas para afrontar esa problemática.	<b>Comentari</b> o	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso. Sin perjuicio de ello, se tomará en cuenta la problemática advertida.

LPDERECHO.PE



INSPECCIÓN TÉCNICA:						
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>						
<b>B.1 VOLANTE DE DIRECCIÓN (si corresponde)</b>						
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X		
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X		
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45°	Todas	X			
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X		
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas		X	Al encontrarse al volante con un recorrido superior a 60° podría implicar que existan otros defectos en el sistema de dirección y neumáticos delanteros del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.	<b>Se acepta</b> En concordancia con el comentario formulado y además para establecer una diferenciación entre la gravedad de los supuestos de recorrido libre del volante, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b>
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>						
B.2.1	Juntas sueltas o con juego excesivo	Todas		X	Se sugiere eliminar el término "excesivo", al ser un término cuantificable que quedaría a criterio del técnico inspector.	<b>No se acepta</b> El presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X		
<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA (si corresponde)</b>						
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X		
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X		
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de dirección y neumáticos	<b>Se acepta</b> En concordancia con el comentario formulado y además para garantizar la



					delanteros del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.		seguridad en el transporte, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b>
B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de dirección y neumáticos delanteros del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado y además para garantizar la seguridad en el transporte, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b>
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas		X			
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas		X			
<b>3.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN (si corresponde)</b>							
<b>B.4.1. En el probador de ángulo de giro</b>							
B.4.1.2	Volante no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas		X			
<b>B.4.2. En el probador de holguras</b>							
B.4.2.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X			
B.4.2.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X			
B.4.2.3	Presencia de torceduras, quebraduras, reparaciones en mal estado y falta de pasadores o chavetas	Todas		X			
B.4.2.4	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X			
B.4.2.5	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X			
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>							
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>							
C.1.1	En el probador de holguras (si corresponde)				En el presente proyecto no se ha considerado al defecto C.1.1.4, el cual si contempla la Tabla de Interpretación de Defectos vigente	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario citado, se procede a incorporar los



				<p>lo siguiente: <b>“Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego excesivo”</b>, por lo que este debe ser incorporado a razón que pueden surgir dicho defecto durante la ITV de un vehículo de categoría L.</p> <p>En el presente proyecto no se ha considerado al defecto vigente C.1.4.1, el cual si contempla la Tabla de Interpretación de Defectos lo siguiente: <b>“Incremento o reducción de altura con pernos espaciadores o amortiguadores inadecuados”</b> por lo que este debe ser incorporado a razón que pueden surgir dicho defecto durante la ITV de un vehículo de categoría L.</p>	defectos citados con códigos C.1.1.4 y C.1.4.1.	
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X		
C.1.1.2	Resorte; muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X		
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X		
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X		
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X		
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X		
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X		





C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X			
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X			
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>							
<b>C.2.1 En el probador de holguras (si corresponde)</b>							
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas	X		Se sugiere que la calificación del defecto pase de leve a grave, debido a que, si existiese una fuga de líquido hidráulico en el sistema de suspensión, este defecto podría acentuarse con el transcurso del tiempo y ocasionar fallas en el sistema de suspensión del vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado y además para garantizar la seguridad en el transporte, corresponde modificar la gravedad del defecto de leve a <b>grave</b>
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X			
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores (si corresponde)</b>							
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X				
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X			
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30%	Todas		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de suspensión del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado y además para garantizar la seguridad en el



					inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.		transporte, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b>
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X				
C.2.2.5		Todas		X	Se observa un error material puesto que no se encuentra la descripción del defecto.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario citado, se procede a incorporar el defecto citado con código C.2.2.5: "Inexistencia de uno o más amortiguadores".
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>							
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>							
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X			
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X				
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39 %	Todas		X			
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 %	Todas		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de frenos del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario, el defecto previsto con código D.1.4 debe establecerse como "Muy Grave" a fin de



					sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.		distinguir su gravedad de los supuestos anteriores.
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	L4-L5-L6-L7		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de frenos del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario, el defecto previsto con código D.1.5 debe establecerse como "Muy Grave" a fin de distinguir su gravedad de los supuestos posteriores.
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	L4-L5-L6-L7		X			
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	L4-L5-L6-L7	X				
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	L4-L5-L6-L7		X	El defecto podría implicar que existan otros defectos en el sistema de frenos del vehículo, por lo cual se requerirá una nueva inspección técnica completa del vehículo. En ese sentido, se recomienda que continúe siendo muy grave.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario, el defecto previsto con código D.1.8 debe establecerse como "Muy Grave" a fin de distinguir su gravedad de los supuestos posteriores.



D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30%	L4-L5-L6-L7		X			
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	L4-L5-L6-L7	X				
D.1.11	Cables o fundas de frenos en mal estado que permiten la operación del frenado	Todas	X		Este defecto en esta categoría debe ser considerado como grave, teniendo en cuenta que, estos elementos de freno son los encargados de transmitir la fuerza de frenado desde el accionador hasta las ruedas, lo que permite la disminución de velocidad o la detención inmediata del vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, corresponde modificar la gradualidad del defecto <b>de leve a grave</b>
D.1.12	Cables o fundas de frenos en mal estado que no permiten la operación del frenado, o la dificultan	Todas		X			
D.1.13	Cables o fundas de frenos interrumpidos, o inexistentes	Todas		X			
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRAULICO 0 VACÍO Y COMPRESOR DE AIRE (cuando corresponda)</b>							
D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X			
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X			
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>							
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X			



D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas		X			
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X			
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o roan con otro elemento	Todas		X	Se advierte un error material en la descripción del defecto, dado que dice "roan" debiendo decir "rozan".	<b>Se acepta</b>	Corresponde modificar la redacción del defecto en atención al comentario formulado.

LPDERECHO.PE



D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas	X			
<b>D.4 PEDALES</b>						
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste (cuando corresponda)	Todas	X			
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas	X			
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas	X			
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas	X			
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel (si corresponde)	Todas	X			
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>						
<b>E.1 CHASIS</b>						
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas	X			
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas	X			
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas	X			
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas	X			
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas	X			
<b>E.2 TRANSMISIÓN (cuando corresponda)</b>						
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas	X			
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas	X			



E.2.3	Abrazadera o chumacera en malas condiciones	Todas		X			
E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X			
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X			
E.2.6	Guardapolvos o abrazaderas en mal estado	Todas		X			
E.2.7	Fugas de fluidos o juego excedido en el diferencial	Todas		X			
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas		X			
<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE</b>							
E.3.1	Carece de tapa, tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X			
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X			
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas		X			
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X			
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas		X			
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X			
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X			
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X			



E.3.9	Fugas de combustible sobre cables o partes calientes	Todas		X			
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>							
<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases)</b>							

LPDERECHO.PE





<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNC (4 tiempos)</b>						
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X		
F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X		
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X		
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+CO2) no llega al límite	Todas		X		
<b>F.12.1 Vehículos a gasolina (2 tiempos)</b>					Se advierte un error material en la codificación del defecto, dice F.12.1, debiendo decir F.1.2	<b>Se acepta</b> Corresponde corregir el error material descrito
F. 1.2.1	Exceso de humo visible	Todas		X		
F.1.2.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X		
F.1.2.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X		
<b>F.12.1 Vehículos a diesel</b>					Se advierte un error material en la codificación del defecto, dice F.12.1, debiendo decir F.1.3	<b>Se acepta</b> Corresponde corregir el error material descrito
<b>F.1.3.1</b>	Exceso de humo visible	Todas		X		
F. 1.3.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X		
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE</b>						
F.2.1	Fijación defectuosa y/o soportes en mal estado	Todas		X		



F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas		X			
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS</b>							
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente	Todas		X			
<b>F.4. PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS (cuando corresponda)</b>							
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X				
F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas	X		Se debería de considerar como calificación Grave y no Leve; debido a que si ha presencia de fuga de aceite los pistones no recibirán la lubricación adecuada y esto hará que el motor se caliente. Si esto permanece desatendido durante mucho tiempo, el motor puede incluso atascarse y pararse.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con el cambio de la calificación del defecto de leve a grave.
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>							
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>							
					Se recomienda incorporar la <u>capacidad de carga</u> de cada neumático, así como la <u>máxima velocidad</u> que pueden soportar.	No se acepta	Las precisiones detalladas se encuentran contempladas con la presencia de los defectos del G.1.1 a G.1.6.
G.1.1	Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones	Todas		X			
G.1.2	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X			



G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X			
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X			
0.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X			
G.1.6	Laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X			
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>							
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X			
G.2.2	Aros presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas	Todas		X			
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X			
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X			
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>							
<b>H.1 BATERÍA</b>							



H1.1	Batería suelta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X			
H1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina (si corresponde)	Todas		X			
H1.3	Batería en mal estado, con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X				
H1.4	Batería deformada	Todas		X			
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>							
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X			
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X			
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X			
H.2.4	La red de distribución principal de la instalación eléctrica no se encuentra protegida mediante tubos o elemento similar de uso automotriz, en todo su recorrido	Todas		X			
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>							
<b>H.3.1 Luces principales altas y bajas</b>							
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas	X				
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X			
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X			
H.3.1.5	Reflectores deteriorados	Todas		X			
11.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X			



H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X			
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	Todas		X			
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>							
H.3.2.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.2.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X			
H.3.2.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X			
H.3.2.4	Número insuficiente de luces o alguna no funciona	Todas		X			
H.3.2.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X			
H.3.2.6	No tiene o no funciona ninguna luz	Todas		X			
H.3.2.7	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X			
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>							
H.3.3.1	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas	X				
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición	Todas	X				
H.3.3.3	No tiene	Todas		X			
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X				
<b>H.3.4 Luces de freno</b>							
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.4.3	Color incorrecto	Todas		X			



H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X			
H.3.4.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>H.3.5 Luces de giro</b>							
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.5.2	Ubicación y color no adecuados	Todas		X			
H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas	Todas		X			
H.3.5.4	Defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X			
H.3.5.5	No retoma con el giro de volante de dirección (si corresponde)	Todas	X				
<b>H.3.9 Luces de posición (Cuando corresponda)</b>							
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.9.2	Ubicación y color no adecuado o micas rotas	Todas		X			
H.3.9.3	Posición incorrecta	Todas		X			
H.3.9.4	No funciona o no tienen	Todas		X			
H.3.9.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>H.3.10 Laminas retroreflectivas (si corresponde)</b>							
					El RNV regula el tipo de lámina, sus medidas, su color (rojo y blanco), sin embargo, cuando los vehículos que prestan servicio de transporte pasan la ITV solo se revisa el grado de reflectividad. Existen vehículos que colocan láminas color	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación del defecto respectivo.



					verde y el CITV les da validez.		
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X				
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	No tiene un parámetro establecido de valores dentro del Reglamento Nacional de Vehículos, por lo tanto, no existe rango aprobatorio y/o desaprobatorio.	Comentario	La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo. En ese sentido, se modifica la redacción del defecto de la siguiente forma: "Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente".
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X				
H.3.10.4	El vehículo no tiene láminas retroreflectivas cuando es obligatorio de acuerdo a norma	Todas		X			
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>							
H.3.11.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional De vehículos (interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X			
H.3.11.2	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.11.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X			
H.3.11.4	Desalineados	Todas		X			
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>							
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>							
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X				
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas		X			



I.1.3	No tiene iluminación, no funciona	Todas		X	Se sugiere agregar el condicional "o" a la descripción del defecto.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir la redacción, incluyendo la condicional "o", para mayor precisión del defecto.
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO</b>							
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X			
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas		X			
I.3.3	Intensidad supera los límites establecidos	Todas		X			
I.3.4	Intensidad no alcanza el valor mínimo establecido	Todas		X			
<b>I.4 LIMPIAPARABRISAS (cuando corresponda)</b>							
I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X				

LPDERECHO.PE





I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas		X			
I.4.3	No funciona o no tiene	Todas		X			
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X			
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X			
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en el asiento delantero	Todas		X			
I.6.5	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos	Todas		X			
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>							
<b>J.1 CARROCERÍA O CABINA</b>							
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maleta y porta equipaje (si corresponde)</b>							
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X			
J.1.1.2	Fijaciones deficientes de la carrocería al chasis	Todas		X			
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X			
<b>En vehículos dedicados a transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, revisar adicionalmente los siguiente:</b>							
J.1.1.4	No cuenta con parachoques posterior	L5		X			
J.1.1.5	No cuenta con láminas reflectivas según los requisitos técnicos aprobados	L5		X			
J.1.1.6	El parabrisas de vidrio no de seguridad no astillable (Laminado o templado) (cuando corresponda)	L5		X			



J.1.1.7	El parabrisas de vidrio no cuenta con al menos 70% de transparencia (cuando corresponda)	L5		X	Se debe considerar si el CITV cuenta con el equipamiento o procedimiento para determinar el porcentaje de transparencia del parabrisa que pudiera generar dicho defecto.	Comentario	El comentario se encuentra referido a un tema de implementación de la TID mas no a una observación propia de la norma.
J.1.1.8	La banda protectora de sol abarca más del 20% del área del parabrisas (cuando corresponda)	L5		X	GSF: Se debe considerar si el CITV cuenta con el equipamiento o procedimiento para determinar el porcentaje de área de la banda protectora de sol del parabrisas que pudiera generar dicho defecto.	Comentario	El comentario se encuentra referido a un tema de implementación de la TID mas no a una observación propia de la norma.
<b>J.1.2 Puertas (si corresponde)</b>							
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas		X			
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X			
J.1.2.4	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X			
<b>J.1.4 Parabrisas (si corresponde)</b>							
J.1.4.7	Campo de visión de conducción no adecuado	L5		X			
<b>1.1.6 Luna posterior (si corresponde)</b>							
J.1.5.1	Esta quebrada o rajada	Todas		X			
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X			
J.1.5.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X			



<b>J.1.6 Lunas oscurecidas</b>						
J.1.6.4	Lunas o micas oscurecidas o pintadas	L5		X		
<b>J.2 PARACHOQUES (cuando corresponda)</b>						
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X		
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X		
J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas		X		

LPDERECHO.PE



<b>J.4 ESPEJOS EXTERIORES E INTERIORES</b>						
<b>J.4.2</b>	<b>os exteriores</b>					
<b>Espe</b>						
J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	Todas		X		
J.4.2.2	No permanecen fijos después de regulados	Todas		X		
J.4.2.3	No existe derecho o izquierdo según requiere la norma	Todas		X		
J.4.2.4	No permiten la visión posterior	Todas		X		
<b>J.5 ESTRIBOS (cuando corresponda)</b>						
J.5.1	Deficiente fijación o altura no reglamentaria	Todas		X		
J.5.2	Sobresale demasiado del borde del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X		
<b>J.8 ASIENTOS</b>						
<b>J.8.1 Asiento del conductor</b>						
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X		
J.8.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X		
J.8.1.3	No tiene asiento	Todas		X		
<b>J.10 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>						
J.10.1	Defectos en la sujeción	Todas	X			
J.10.2	No tiene o no cumple su función	Todas		X		
J.10.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X		
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X		
<b>J.14 ACCESORIOS</b>						
J.14.1	Defectos de fijación	Todas	X			
J.14.2	Medidas exceden la norma	Todas		X		
J.14.3	Accesorio no permitido	Todas		X		
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>						
K.1	Instalación no realizada de acuerdo a norma	Todas		X		
K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X		
K.3	Fugas del sistema	Todas		X		
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X		
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X		



<b>Notas:</b>							
<b>L</b>	<b>Observación Leve</b>						
<b>G</b>	<b>Observación Grave</b>						
<b>X</b>	<b>Califica el grado del defecto observado</b>						

LPDERECHO.PE



2. Categoría M

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA M	Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS SUTRAN	RESPUESTA DEL MTC	JUSTIFICACION
		A partir del año 2015			
REVISIÓN DOCUMENTARIA:			<p>a) GAT (UD Madre de Dios): <b>Se recomienda</b> incluir que, en caso de vehículos duales o bicomcombustible, presentar certificado anual de operatividad o certificado de baja del sistema.</p> <p>b) UD Cajamarca: Las faltas documentarias como categoría, carrocería, color, asientos, pesos, etc, deben de tener prórroga de modificación siempre y cuando el usuario adjunte un certificado de conformidad que le sirva posteriormente para trámite en SUNARP. En lo que corresponde a cambio de motor, se podría solicitar un documento emitido por la DIPROVE constatando de que el motor no es robado.</p> <p>c) UD Ancash: Para los vehículos de Categoría M, es importante la evaluación de la revisión documentaria, ya que se podrá verificar</p>	<p>- Respecto del comentario a), <b>no se acepta.</b></p> <p>- Respecto del comentario b), <b>no se acepta.</b></p> <p>- Respecto del comentario c) <b>no se acepta.</b></p>	<p>- Respecto del comentario a), se debe señalar que en caso de los vehículos convertidos a GNV o GLP, o los de diseño de fábrica, si corresponde solicitar la presentación del certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda conforme lo exigido para la categoría M, con el código A.5.2</p> <p>Respecto del comentario b), se debe señalar, El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso, en tanto, se refiere a la regularización de datos u omisiones en la Tarjeta de Identificación Vehicular, entendida por SUTRAN como "prórroga de modificación", la cual se realiza con Decretos Supremos específicos y de forma excepcional..</p> <p>- Respecto del comentario c), de acuerdo al art. 14 del Reglamento de Inspecciones Técnicas Vehiculares tanto el propietario o conductor</p>



				objetivamente los datos del propietario y del vehículo, para asegurar que sea el propietario quien acuda al local de inspección y que el vehículo cumpla con las condiciones para circular o brindar algún tipo de servicio de transporte. Este aspecto no ha sido tomado en cuenta en esta tabla, ya que podría ser cualquier persona quien acuda a llevar al vehículo a la revisión técnica, quien a su vez podría dar datos falsos o inexactos.		pueden presentarse a la inspección técnica vehicular, por lo que no solo es exclusividad del propietario de acudir al local del CITV de acuerdo al comentario formulado. Asimismo, de acuerdo al art. 24 de la referida normativa, en la inspección técnica vehicular se certifica el buen estado técnico de funcionamiento del vehículo y no la condición señalada en el comentario recibido.
<b>A. DEL VEHICULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>						
<b>A.1. PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE, Y TERCERA PLACA</b>						
A.1.1	Defectos en la fijación y ubicación	Todas	X	<p>Se debe considerar como Grave, debido a que si no se visualiza de manera correcta la placa del vehículo no se podría identificar dicho vehículo por las autoridades, esto es ante cualquier delito o incumplimiento de la norma de transporte y en los operativos de que se realiza con el equipo Cinemómetro.</p> <p>La UD Ancash precisa que con la norma se busca resguardar la seguridad vial, así como detectar si son vehículos ensamblados con autopartes robadas o placas clonadas. Si ello sucediera, se falsearían los resultados, pues se inspeccionaría a un vehículo distinto.</p> <p>La UD La Libertad señala que muchas veces los elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa son instalados intencionalmente a fin de no ser detectados por las autoridades.</p>	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el fundamento glosado, es pertinente modificar la gradualidad del defecto de leve a grave.



A.1.2	Placa delantera o posterior ilegible	Todas		X			
A.1.3	Inexistencia de alguna de las placas o la placa no es original	Todas		X			
A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad	Todas		X			
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X				
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	Si bien el grado de reflectividad se encuentra establecido en la Resolución Directoral N°3076-2009-MTC/15, es necesario prever un parámetro de valores en el Reglamento Nacional de Vehículos y en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares, que precise el rango aprobatorio y/o desaprobatorio.	<b>Comentario</b>	En razón del comentario se valorará la emisión de la norma correspondiente.
A.1.7	La placa de rodaje se encuentra adulterada	Todas		X			
<b>A.2. NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y</b>							





<b>NUMERO MOTOR</b>	<b>DE</b>						
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible	Todas		X			
A.2.2	Número de VIN, chasis o serie adulterado o no coincide	Todas		X			
A.2.3	Número de motor ilegible	Todas		X			
A.2.4	Número de motor adulterado o no coincide	Todas		X			
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					Se sugiere que la característica registrable denominada "Peso Seco", se estandarice con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC) y Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular (Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN), los cuales establecen como característica registrable "Peso Neto". El subnumeral 10 del numeral 33 del Anexo N° II del RNV describe al "Peso Neto" como el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es necesario modificar la redacción del apartado A.3
A.3.1	Faltan o no	Todas		X			



<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>							
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o clase de vehículo	Todas		X			
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	Se sugiere que en la descripción del defecto no se suprima la conjunción “y”, dado que, estas características registrables resultan ser distintas y podrían presentarse ambas como observación sobre un vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se modifica la redacción del defecto
A.4.3	Falta o no coincide el tipo de combustible	Todas		X			
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X			En concordancia con el comentario formulado para la categoría “L” es necesario incluir la conjunción “y”, considerándose que pueden presentarse ambas omisiones o imprecisiones.



A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X			
A.4.6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X			
A.4.7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X			
A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>							
A.4.9	La antigüedad, contando desde el 1* de enero del año siguiente de su fabricación, excede los 12 años	M3		X			
A.4.10	Para el caso de Transporte de Pasajeros en taxi, cuenta con cilindra	M1		X			



	da menor a 1500cc						
A.4.11	Para el caso de Transporte de Pasajeros en taxi, la antigüedad contada desde el año de fabricación excede de 10 años	M1		X			

LPDERECHO.PE



A.4.12	No cuenta con Póliza Andina de responsabilidad Civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la decisión 290 de la Comunidad Andina - CAN	Todos		X			
A.4.13	Para el caso de Transporte Turístico, contando desde el alto de fabricación, la antigüedad excede de 10año	Todos		X			
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>							
A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo	Todas		X	El Sistema condiciona la impresión del informe técnico desaprobatorio a consignar el SOAT vigente; en virtud de ello, se recomienda modificar las opciones en cuanto al sistema informático.	<b>Comentario</b>	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso.
A.5.2	No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, o Vehículos especiales, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>					Se recomienda crear procedimientos para vehículos de transporte especial de personas, transporte regular de personas, transporte de mercancía (general, privado y peligroso) que solicitan la emisión del certificado de ITV, para realizar trámites de habilitación vehicular correspondiente.	<b>No se acepta</b>	El presente rubro es únicamente para los vehículos que se encuentran prestando servicio de transporte.



A.5.4	No cuenta con Certificado de Habilitación o documento de formalización del vehículo u autorización o permiso especial respectivamente	Todas		X	Se sugiere que para estos casos se considere también a aquellos vehículos que si bien van a ser destinados para un tipo de servicio pues aún no han obtenido la habilitación correspondiente, toda vez que, el literal c) del artículo 15° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, establece que se solicitará al propietario o conductor del vehículo a aquellos VEHICULOS HABILITADOS para el ejercicio de un servicio de transporte terrestre. Por tanto, se sugiere que se especifique que dicho defecto solo será aplicado a vehículos habilitados.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se ha procedido a realizar la precisión en el respectivo título.
A.5.5	El certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo u autorización o permiso especial respectivamente no coincide en datos de identificación con el vehículo	Todas		X			
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>					Se recomienda agregar los siguientes defectos: a) Un código con el que evalúen a los vehículos con categoría M3, respecto a la cámara de retroceso, en la cual se debe debería requerir la instalación de la cámara y el estado de funcionamiento de la misma. b) Un código en el cual el inspector del CITV debe desaprobado a un vehículo que en su inspección anterior tuvo como resultado de su inspección	<b>No se acepta</b>	- En relación al comentario a), se debe señalar que las exigencias de las cámaras de retroceso no se encuentran reguladas.  - En relación al comentario b), se debe señalar que el Decreto Supremo 025-2008-MTC no prevé el supuesto señalado.



					una falta leve, pero en la siguiente inspección reincide con la misma falta, la cual no fue subsanada en la nueva inspección técnica vehicular		
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>							
<b>B.1 VOLANTE DE DIRECCIÓN</b>							
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X			
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X			
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45°	Todas	X				
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X			
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas		X			
B.1.6	No tiene o no funciona el mecanismo de ajuste del volante de dirección en altura o en inclinación	M3-C3		X			
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>							
B.2.1	Juntas cardánicas sueltas o con juego	Todas		X			
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X			



<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA</b>						
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X		
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X		
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas		X		
B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas		X		
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas		X		
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas		X		
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>						
<b>B.4.1. En el alineador de paso</b>						
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X			
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X		





B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas		X			
<b>B.4.2. En el probador de ángulo de giro</b>							
B.4.2.1	Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por el reglamento	Todas		X			
B.4.2.2	Volante no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas		X			
B.4.2.3	Ruedas topan con elementos fijos en su giro	Todas		X			
<b>B.4.3. En el probador de holguras</b>							
B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X			
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X			
B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, reparaciones en mal estado y falta de pasadores o chavetas	Todas		X			
B.4.3.4	Deficiente fijación del (de los) amortiguadores) de dirección	Todas		X			
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X			
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X			
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>							
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>							
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>							
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X			
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X			



C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X			
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X			
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X			
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X			
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X			
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X			
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X			
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X			
<b>C.1.2 Suspensión neumática (si corresponde)</b>							
C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X			
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X			
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (si corresponde)</b>							
C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X			
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X			
<b>C.1.4 Suspensión modificada</b>							
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos,	Todas		X			



	espaciadores o amortiguadores inadecuados						
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN 0 AMORTIGUACIÓN</b>							
<b>C.2.1 En el probador de holguras</b>							
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas	X		Se sugiere que la calificación del defecto pase de Leve a Grave, esto a razón que, si existiese una fuga de líquido hidráulico en el sistema de suspensión, esta debe ser considerada como observación grave, dado que este defecto podría acentuarse con el transcurso del tiempo y ocasionar fallas en el sistema de suspensión del vehículo.	<b>Se acepta</b>	Considerando la consecuencia grave de la fuga del líquido hidráulico, y que la Tabla no prevé el actuar discrecional del Inspector para calificar un defecto leve con el carácter (x) a grave, a fin de garantizar la seguridad pública corresponde su variación de leve a grave.
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X			



<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>						
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X			
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X		
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30%	Todas		X		
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X			
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas		X		
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>						
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>						
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X		
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X			
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39 %	Todas		X		
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 %	Todas		X		
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas		X		
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X		
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X			
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas		X		
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X		
D.1.11	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X			



D.1.12	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X		
D.1.13	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (cuando corresponda)	Todas		X		
D.1.14	Freno no operante en una o más ruedas	Todas		X		
D.1.15	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado	Todas		X		
D.1.16	Fugas en líneas de freno	Todas		X		
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRÁULICO O VACÍO Y COMPRESOR DE AIRE (Si corresponde)</b>						
D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X		
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X		
D.2.3	Reforzador hidráulico o de vacío defectuoso o con fugas	Todas		X		
D.2.4	Compresor de aire con fugas, control de presión anulado o golpeteo al funcionar	Todas		X		
D.2.5	Tiempo de recuperación del aire comprimido mayor a 75 segundos hasta la presión de trabajo	Todas		X		
D.2.6	Tanques de aire abollados, oxidados, sin válvulas de alivio o purga, o en mal estado	Todas		X		
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>						
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X		
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, se encuentran corroídas o deterioradas	Todas		X		
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X		



D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o rozan con otro elemento	Todas		X		
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X		
<b>D.4 PEDALES</b>						
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste	Todas		X		
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas		X		
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas		X		
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas		X		
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel	Todas		X		
<b>D.6 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>						
D.6.1	La palanca o dispositivo de freno retoma a su posición sin quedarse accionado	Todas		X		
D.6.2	La palanca o dispositivo no es accesible al conductor	Todas		X		
D.6.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas		X		
<b>D.7 FRENO DE EMERGENCIA</b>						
D.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X		
<b>D.8 FRENO AUXILIAR</b>						
D.8.1	No tiene o no funciona (cuando corresponda)	Todas		X		
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte escolar, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>						
D.8.2	No posee freno auxiliar de tipo retardador hidráulico y electromagnético	M3		X		
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>						



<b>E.1 CHASIS</b>						
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X		
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X		
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X		
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X		
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas		X		
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>						
E.1.6	No ha sido diseñado originalmente para el transporte de personas	M2y M3		X		
E.1.7	No contar con chasis y formula rodante original de fábrica	M2y M3		X		
E.1.8	El chasis ha sido objeto de modificaciones destinadas a incrementar el número de ejes, alargarlo o cambiar su estructura	M2y M3		X		
E.1.9	El chasis presenta fractura o debilitamiento —	M2 y M3		X		
E.1.10	La carrocería ha sido objeto de alteraciones o modificaciones destinadas a incrementar el número de usuarios que puedan ser transportados de acuerdo a lo indicado por el fabricante	M2y M3		X		
<b>E.2 TRANSMISIÓN (cuando corresponda)</b>						
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas		X		
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas		X		
E.2.3	Abrazadera o chumacera en mala condiciones	Todas		X		



E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X			
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X			
E.2.6	Guardapolvos o abrazaderas en mal estado	Todas		X			
E.2.7	Fugas de fluidos o juego excedido en el diferencial	Todas	X		Se debería de considerar como calificación Grave, debido a que la causa de fuga de fluido del diferencial ocasionaría daños en el componente y no permitiría que el vehículo mantenga el equilibrio sobre todo en las curvas donde una rueda gira más que la otra. La GSF sugiere que la calificación del defecto pase de Leve a Grave, esto a razón que, si existiese una fuga de fluidos en el diferencial y caja de cambios del vehículo, éstas sean consideradas como observaciones Graves, dado que representa un hecho que podría empeorar con el transcurso del tiempo.	Se acepta	En concordancia con lo señalado, debe modificarse la calificación del defecto.
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas	X		Se debería de considerar como calificación Grave, debido a que un bajo nivel de aceite puede provocar un desgaste excesivo de los sincronizadores lo que puede provocar que alguna marcha se desengrane espontáneamente.	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con el cambio de la calificación de leve a grave.





<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE</b>							
E.3.1	Carece de tapa, tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X			
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X			
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas		X			
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X			
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas		X			
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X			
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X			
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X			
E.3.9	Fugas de combustible sobre cables o partes calientes	Todas		X			
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>							
<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases)</b>							
<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNC (encendido por chispa)</b>							
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X			
F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X			
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X			
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+CO <sub>2</sub> ) no llega al límite	Todas		X			
<b>F.1.2 Vehículos a diesel (encendido por compresión)</b>							



F.1.2.1	Exceso de humo visible	Todas		X	Se sugiere suprimir el código F.1.2.1 debido a que la presencia de humo en mayor o menor proporción a la salida del tubo de escape no cuenta con un parámetro de referencia a partir de la cual se pueda evaluar y determinar si representa el defecto evaluado. La medida objetiva de la cantidad de partículas en suspensión ya se encuentra definida en el código F.1.2.2 Opacidad (partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente.	No se acepta	<b>Comentario:</b> El anexo 2 del D.S. 047-2001-MTC, modificado por el artículo 1º del D.S. 09-2012-MINAM, establece el procedimiento de medición para el presente supuesto.
F.1.2.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas		X			
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE</b>							
F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado	Todas		X			
F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas		X			
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS</b>							
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente	Todas		X			
F.3.2	Presencia de resonadores en el tubo de escape o la existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pitos adaptados a los sistemas de frenado (si corresponde)	Todas		X			
<b>F.4. PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS</b>							
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X				



F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas	X		Se debería de considerar como calificación Grave y no Leve; debido a que si ha presencia de fuga de aceite los pistones no recibirán la lubricación adecuada y esto hará que el motor se caliente. Si esto permanece desatendido durante mucho tiempo, el motor puede incluso atascarse y pararse.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto.
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>							
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>							
G.1.1	Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones	Todas		X			
G.1.2	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X			
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X			
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X			
G.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X			
					Se recomienda incorporar la capacidad de carga de cada neumático, así como la máxima velocidad que pueden soportar.		Las precisiones detalladas se encuentran contempladas con la presencia de los defectos del G.1.1 a G.1.8



G.1.6	Laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X			
G.17	Neumáticos no compatibles con los aros	Todas		X			
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>							
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X			
G.2.2	Aros Presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal ejecutadas	Todas		X			
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X			
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X			
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X			
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>							
<b>H.1 BATERÍA</b>							
H.1.1	Batería suelta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X			
H.1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X			
H.1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X				
H.1.4	Batería deformada	Todas		X	GAT (UD Tacna): En tanto se trata de observaciones sobre el estado aparente de la batería, ambas deberían tener la misma calificación. (H.1.4 y H.1.5)	<b>No se acepta</b>	Los defectos regulan aspectos diferentes de la batería.
H.1.5	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X			



En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, adicionalmente verificar lo siguiente:						
H.1.4	El circuito eléctrico que alimenta algún artefacto (excepto el sistema de arranque, encendido, para el motor, carga y conexión a tierra de la batería) no está provisto de un fusible o disyuntor. Se permite que los circuitos cuya corriente nominal no excede de 16A puedan utilizar fusible o disyuntor común	M3		X		
H.1.5	El sistema eléctrico no cuenta con un dispositivo de corte rápido de energía	M3		X		
H.1.6	Los orificios en compartimentos metálicos por donde pasan conductores eléctricos con polaridad positiva no están protegidos con ojal de jebe	M3		X		
H.1.7	La fijación de los componentes del sistema eléctrico no está protegida con recubrimientos resistentes a la corrosión o están en contacto con partes móviles	M3		X		
H.1.8	Empalmes inadecuados sin utilizar terminales eléctricos o conectores adecuados	M3		X		
H.1.9	Los conductores no están debidamente aislados y dimensionados para soportar las corrientes nominales exigidas para las luces y demás cargas	M3		X		
H.1.10	Batería no se encuentra firmemente sujeta	M3		X		



H.1.11	Batería ubicada en un compartimiento no ventilado y sin acceso para el mantenimiento	M3		X			
H.1.12	Batería no ubicada en un compartimiento aislado o se encuentra a una distancia inferior a 1 m del tanque de combustible excepto que entre ambos exista algún elemento material que lo separe físicamente	M3		X			
H.1.13	Los postes y bornes de la batería no cuentan con elementos de protección contra riesgo de cortocircuito	M3		X			
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>							
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X			
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X			
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>							
H.2.4	La red de distribución principal de la instalación eléctrica no se encuentra protegida mediante tubos o elemento similar de uso automotriz, en todo su recorrido	M3		X			
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>							
					UD Ancash: El ítem H3. Luces exteriores, nos menciona la calidad de las luces del vehículo, es importante agregar y reglamentar en este punto, cuáles serían las consecuencias si no se cumple con este aspecto, por ejemplo, si se detecta que las luces no funcionan, el proceso	<b>No se acepta</b>	Existe un defecto grave por carecer de las luces principales altas y/o bajas, previsto con código H. 3.1.8 y un defecto grave por carecer de las luces posteriores con código H.3.2.6



					debería parar en ese momento, bloqueando la emisión del certificado, además de ello si es que en la fiscalización se advierte la irregularidad, el certificado podría ser cancelado.	
<b>H.3.1 Luces principales altas y bajas</b>						
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas	X			
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X		
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X		
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X		
H.3.1.5	Reflectores deteriorados	Todas		X		
H.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X		
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X		
H.3.1.8	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X		
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	Todas		X		
H.3.1.10	Presencia de equipo de iluminación no autorizado	Todas		X		
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>						
H.3.2.1	Fijación defectuosa	Todas		X		
H.3.2.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X		
H.3.2.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la	Se acepta Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la



					descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.2.4	Número insuficiente de luces o alguna no funciona	Todas		X		
H.3.2.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X		
H.3.2.6	No tiene o no funciona ninguna luz	Todas		X		
H.3.2.7	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X		
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas		X		
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado	Todas		X		
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>						
H.3.3.1	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas	X			
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición	Todas	X			
H.3.3.3	No tiene	Todas		X		





H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X		GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
<b>H.3.4 Luces de freno</b>							
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.4.3	Color incorrecto	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X			
H.3.4.5	Inexistencia tercera luz de freno cuando es obligatorio	Todas	X				
H.3.4.6	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>H.3.5 Luces de giro</b>							
					GAT (UD Ayacucho): Se recomienda concordar con la definición establecida en el numeral 10 del Anexo III del RNV que señala "LUCES DIRECCIONALES".	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede a concordar la denominación conforme al RNV.
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.5.2	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas	Todas		X			



H.3.5.4	defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X			
H.3.5.5	No retorna con el giro de volante de dirección	Todas	X				
H.3.5.6	No tiene	Todas		X			
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia</b>							
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.6.3	Testigo de luces no funciona o no existe	Todas	X				
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces anterior o posterior	Todas		X			
<b>H.3.7 Luces de retroceso</b>							
H.3.7.1	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X				
H.3.7.2	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.7.3	Color no adecuado, micas oscurecidas o rotas	Todas	X		<p>1. GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"</p> <p>2. GAT (UD Moquegua): Se debe considerar como <b>Grave</b>, debido a que el oscurecimiento genera la <b>reducción de la luminosidad</b> de las luces de retroceso y la rotura de las micas genera el riesgo, en caso las bombillas sean incandescentes, la</p>	<p>1. <b>Se acepta</b></p> <p>2. <b>Se acepta</b></p>	<p>1. Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos. (</p> <p>2. tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la variación de la calificación del defecto.</p>



					<b>quemadura</b> de las mismas al contacto del agua y en caso de emergencia no puedan ser utilizados para el propósito que fueron instalados en el vehículo		
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores	Todas	X				
H.3.7.5	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X			
H.3.7.6	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>H.3.8 Luces perimétricas (cuando corresponda)</b>							
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.8.2	Color inadecuado o micas rotas	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.8.3	No funcionan o no tiene	Todas		X			
H.3.8.4	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>H.3.9 Luces de posición (cuando corresponda)</b>							
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.9.2	Ubicación y color no adecuado, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	GAT (UD Ayacucho): Se sugiere estandarizar la descripción del defecto respecto al color de las luces, el cual podría indicar "Color(es) de luces diferentes al establecido en el reglamento"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la estandarización de la redacción de los defectos respectivos.
H.3.9.3	Posición incorrecta	Todas		X			
H.3.9.4	No funcionan o no tienen	Todas		X			
H.3.9.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				



<b>H.3.10 Láminas retroreflectivas</b>					GAT (UD Cajamarca): en cuanto a las láminas. El RNV indica el tipo de lámina, sus medidas, su color (rojo y blanco), sin embargo, cuando los vehículos que prestan servicio de transporte pasan la ITV solo se revisa el grado de reflectividad. Existen vehículos que colocan láminas color verde y el CITV les da validez.	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación del defecto respectivo.
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X				
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X			
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X				
H.3.10.4	El vehículo no tiene laminas retroreflectivas cuando es obligatorio de acuerdo a norma	Todas		X			
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>							
H.3.11.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional De vehículos (interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X			
H.3.11.2	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.11.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X			
H.3.11.4	Desalineados	Todas		X			
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>H.4 LUCES INTERIORES (cuando corresponda)</b>							
H.4.1	La intensidad es deficiente	Todas	X				
H.4.2	No tienen luces de salón o no funcionan	Todas		X			
H.4.3	El paso y contrapaso no tienen luces o no funcionan	Todas		X			
H.4.4	No tiene la cantidad de luces establecida por el reglamento correspondiente	Todas	X				
H.4.5	No tienen luces de estribo o no funcionan	Todas	X				



<b>H.5. AIRE ACONDICIONADO (vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público de personas)</b>							
H.5.1	El sistema eléctrico del aire acondicionado no cuenta con el debido mantenimiento o sus conexiones eléctricas no se encuentran aisladas y sus uniones entubadas	M2, M3		X			
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>							
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>							
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X				
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas	X				
I.1.3	No tiene iluminación	Todas		X	Se considera que debería clasificarse como "Grave", ya que los testigos de tablero cumplen una función muy importante porque avisan al conductor cuando se presentan problemas o fallas en el automóvil, por esta razón es importante que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	<b>No se acepta</b>	El presente defecto ya se encuentra regulado como grave.
I.1.4	Manómetro de aire comprimido no funciona (cuando corresponda)	Todas		X			
I.1.5	No funciona testigo de presión de servicio inferior a 50% en frenos neumáticos (cuando corresponda)	Todas		X			
I.1.6	Ausencia de dispositivo limitador de velocidad (cuando corresponda)	M3-C3		X			
<b>I.2 VELOCÍMETRO</b>							
I.2	No tiene o no funciona	Todas		X	Se refiere al dispositivo electrónico instalado en el salón de pasajeros que informa la velocidad que marca el velocímetro, porque los técnicos pueden interpretar	<b>No se acepta</b>	Se refiere al instrumento que indica la velocidad del vehículo en km/h. (numeral 54



					velocímetro como el que se encuentra en el tablero del vehículo. Y de no ser así, considerarlo.		del Anexo II del RNV)
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO</b>							
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X			
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas		X			
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos	Todas		X			
I.3.4	Alarma de retroceso: No tiene o no funciona (cuando corresponda)	Todas		X			
<b>I.4 LIMPIAPARABRISAS</b>							
					Para el servicio de transporte interprovincial de personas se sugiere considerar los martillos rompe lunas para casos de emergencia correctamente ubicados en su lugar.	comentario	El rubro limpiaparabrisas no se encuentra relacionado a los defectos referidos a martillos rompelunas.



I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X				
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas		X			
I.4.4	No funcionan o no tiene	Todas		X	La falta relacionada con "No funciona o no tiene" limpiaparabrisas es la I.4.3 para las categorías L y N; sin embargo, para la categoría M se ha colocado I.4.4. Debería ser correlativo (I.4.3)	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir el correlativo
<b>I.5 LAVAPARABRISAS</b>							
I.5.1	No funciona o no tiene	Todas	X		<p>Su clasificación debería cambiar a Grave debido a que la falta de funcionamiento del lavaparabrisas en temporada de lluvia genera el riesgo de baja visibilidad del conductor. El conductor al realizar la maniobra de sobrepasar a otra unidad, puede generar una película de agua sucia que se impregna en el vehículo la limpieza con las plumillas no se realizaría adecuadamente quedando partículas en el parabrisas lo que disminuiría la visibilidad para el conductor.</p> <p>El obscurecimiento genera la reducción de la luminosidad de las luces de retroceso y la rotura de las micas de la misma manera genera el riesgo en caso las bombillas sean incandescentes la quemadura de esta al contacto del agua y en caso de emergencia no puedan ser utilizados para el propósito que fueron instalados en el vehículo</p>	<b>No se acepta</b>	<p>El limpiaparabrisas es un dispositivo del vehículo fundamental pues garantiza la buena visibilidad, en ese sentido la propuesta de TID le otorga la calificación de grave al supuesto de no contar o que no funcione el limpiaparabrisas. El lavaparabrisas, constituiría un complemento del limpiaparabrisas en ese sentido, el defecto de que el primero (lavaparabrisas) no funcione o no se cuente con el mismo no le correspondería la misma calificación que el segundo</p>



							(limpiaparabrisas) . En dicho contexto se conserva la calificación de leve.
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X			
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X			
I.6.3	No tiene cinturones de seguridad en asientos delanteros	Todas		X			
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos de acuerdo a lo exigido por el reglamento	Todas		X			
<b>I.7 TACÓGRAFO (cuando corresponda)</b>							
I.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>I.8 CUNAS Y CONOS O TRIANGULOS DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							
I.8.1	No tiene o está en mal estado	Todas		X			
<b>I.9 SISTEMA DE COMUNICACION CAPAZ DE ENLAZAR AL VEHÍCULO CON SU BASE (cuando corresponda)</b>							
I.9.1	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>I.10 TIMBRE DE PARADA (solo para vehículos que prestan el servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano)</b>							
I.10.1	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>I.11 Sistema ABS</b>							
I.11.1	No tiene sistema ABS, o no funciona	M3-CLASE3		X			
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>							
<b>J.1 CARROCERÍA O CABINA</b>							
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maletera y bodegas</b>							
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X			





J.1.1.2	Fijaciones de la carrocería a los chasis deficientes	Todas		X			
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte que requieran la presencia de dos conductores, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>							
J.1.1.4	No cuenta con litera de descanso que cumpla con las características requeridas en el reglamento nacional de transporte	M3- clase 3		X			
J.1.1.5	No cuenta con sistema de comunicación entre la litera de descanso y el chofer	M3- clase 3		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, de piso y medio y dos pisos, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>							
J.1.1.6	El vehículo no cuenta con insonorización y aislamiento térmico del compartimiento de motor.	M3		X			
J.1.1.7	El habitáculo de pasajeros del vehículo no se encuentra insonorizado, de tal manera que el ruido en el interior excede de 85 dB <sub>(A)</sub> en cualquier punto del mismo, con un periodo máximo de exposición de 30 minutos	M3		X			



J.1.1.8	En el compartimiento del motor se ha utilizado material de insonorización inflamable o susceptible de impregnarse de combustible o lubricante	M3		X		
J.1.1.9	Razón o denominación social del transportista no indicado apropiadamente en las dos partes laterales y posterior del vehículo.	M2-M3		X		
J.1.1.10	No mostrar al interior del vehículo alguno de los siguientes datos: Información sobre ruta autorizada, las tarifas del servicio que presta, la razón o denominación social de la empresa, la placa de rodaje, el número máximo de personas que se pueden transportar, el nombre los conductores asignados al servicio, y número de licencia de conducir de estos, el teléfono del transportista, y los que señale la autoridad competente para atender denuncias de los usuarios	M2-M3		X		
J.1.1.11	Sistema de ventilación inexistente o en mal estado	M2-M3		X		
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre en la modalidad de Transporte Turístico, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>						
J.1.1.12	No cuenta con aire acondicionado, calefacción, asientos reclinables, sistema de audio y TV, para pasajeros	M2, M3		X		
J.1.1.13	No cuenta con aire acondicionado, calefacción, asientos reclinables, sistema de audio, TV y servicios higiénicos para pasajeros	M3- C3		X		
<b>En vehículos con carrocería consignada como "Omnibus Panorámico", según Decreto Supremo 026-2019-MTC, revisar adicionalmente lo siguiente:</b>						
J.1.1.14	No cuenta con suspensión neumática	M3		X		
J.1.1.15	No cuenta con sistema de detección y supresión de fuego, en el vano del motor	M3		X		
J.1.1.16	No cuenta con revestimiento interno retardante de fuego, con un Índice mínimo de llama de 150mm/min como máximo.	M3		X		



J.1.1.17	No cuenta con piso bajo, con altura de primer piso: máximo 300mm,	M3		X			
J.1.1.18	No cuenta con rampa de acceso para persona con movilidad reducida.	M3		X			
J.1.1.19	Al menos una puerta de servicio no cuenta con un accionamiento neumático, eléctrico, o electroneumático.	M3		X			
J.1.1.20	Al menos una puerta de servicio no cuenta con un dispositivo para apertura manual en caso de emergencia, siendo de fácil acceso, ubicación y manejo, localizado al interior y exterior del vehículo.	M3		X			
J.1.1.21	Al menos una puerta de servicio no cuenta con sus instrucciones de operación a una distancia máxima de 500mm	M3		X			
J.1.1.22	No cuenta con dispositivos ópticos y otros que permitan al piloto detectar desde su asiento la presencia de un pasajero en la zona adyacente, tanto interior con exterior, en cada puerta de servicio	M3		X			
J.1.1.23	La escalera de conexión entre el primer y segundo nivel está situada a más de 3m de una puerta de servicio	M3		X			
J.1.1.24	Algún tramo de escalera desciende en el sentido de la marcha, o no tiene pasamanos de sujeción a ambos lados.	M3		X			
J.1.1.25	El motor no está ubicado en la parte posterior del vehículo	M3		X			
J.1.1.26	La altura máxima del vehículo supera los 4300mm	M3		X			
<b>J.1.2 Puertas</b>							
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas	X				
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X			
J.1.2.3	Vidrios de las puertas rajados o inexistentes	Todas		X			
J.1.2.4	Bisagras o cerradura en mal estado	Todas		X			



J.1.2.5	Vidrios las puertas sin el sello de seguridad del fabricante cuando corresponda	Todas		X			
J.1.2.6	Vidrios de las puertas no son templados	Todas		X			

LPDERECHO.PE



En vehículos destinados al servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivo, revisar adicionalmente lo siguiente:							
J.1.2.7	Carrocería distinta a lo definido como "SEDAN" o "STATION WAGON" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15	M1		X			
J.1.2.8	Número de puertas de acceso menor a 04 unidades	M1		X			
J.1.2.9	Número de asientos mayor a lo indicado por el fabricante	M1		X			
J.1.2.10	Peso neto menor a 1Tn o cilindrada menor a 1450cc	M1		X	En San Martín la mayoría de vehículos destinados al servicio de transporte interprovincial cuentan con una cilindrada menor de 1300 cc. En ese sentido, se debe evaluar, dado que ello podría generar manifestaciones por parte de los conductores. En Huánuco la mayoría de estos vehículos cuentan con cilindrada menor que utilizan cilindrada de 1300 cc, es por ello que se sugiere considerar si es posible la modificación. Asimismo, de acuerdo al proyecto de Reglamento de Autos Colectivos publicado por RM 029-2021-MTC/01.02 es condición técnica básica para el ámbito interprovincial que tengan una cilindrada mínima de 1600 cc (art. 7, num. 2)	Comentario	No corresponde por haberse eliminado el defecto
J.1.2.11	Cinturones de seguridad no cuentan con al menos 03 puntos de sujeción en los asientos delanteros, y al menos 02 en los asientos traseros	M1		X			
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de trabajadores por carretera, revisar lo siguiente:</b>							



J.1.2.12	En el caso de transporte internacional de pasajeros por carretera de la Comunidad Andina La puerta de servicio no cuenta con un ancho mínimo de 60cm y un alto mínimo de 180cm	M3		X			
J.1.2.13	No cuneta con luces delimitadoras de pasillo a ras de piso y embutidas	M3		X	Se advierte un error material en "No cuneta (...)", debiendo decir "No cuenta (...)"	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir error material señalado.
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte colectivo de pasajeros entre Tacna y Arica, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>							
J.1.2.14	Cilindrada menor a 1800cc, menos de 04 puertas, o mayor número de asientos que lo indicado por el fabricante	Todas		X			
J.1.2.15	Presenta asientos rebatibles	M2 yM3		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>							
J.1.2.16	Peso seco menor a 8500kg	M2yM3		X	Se sugiere que la característica registrable denominada "Peso Seco", se estandarice con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC) y Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular (Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN), los cuales establecen como característica registrable "Peso Neto". El subnumeral 10 del numeral 33 del Anexo N° II del RNV describe al "Peso Neto" como el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario referido se modifica el defecto.
J.1.2.17	Capacidad menor a 40 asientos	M2 yM3		X			
J.1.2.18	Para el caso de transporte turístico, el peso seco es menor a 1965kg, cuenta con menos de 12 asientos, no cuenta con asiento para guía en la parte	M2yM3		X	Se observa un error material en el término "pero seco", debiendo decir "peso seco". Asimismo, sugerimos que la	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario referido se



	delantera o no cuenta con radio comunicación				característica registrable denominada "peso seco" se estandarice conforme a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos y el Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular.		modifica la redacción el defecto.
J.1.2.19	Para el caso de transporte turístico; No cuenta con ventilación forzada individual, paquetera o parrilla	M2 yM3		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de TAXI, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>							
J.1.2.20	Cinturones de seguridad no cuentan con al menos 03 puntos de sujeción en los asientos delanteros, y al menos 02 puntos en los asientos traseros	M1		X			
J.1.2.21	El peso neto es menor a 1000Kg. o la cilindrada es menor a 1250cm <sup>3</sup>	M1		X			
J.1.2.22	No cuenta con al menos 04 puertas de acceso	M1		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte escolar, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>							
..J.1.2.23	El peso neto es menor a 1000Kg, o la cilindrada es menor a 1450cm <sup>3</sup>	M1		X			
J.1.2.24	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 75mm de alto y 10mm de grosor	M1		X			
J.1.2.25	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 100mm de alto y 10mm de grosor	M2, M3		X			
J.1.2.26	No cuenta con al menos una puerta de servicio en el lado derecho del vehículo	M2, M3		X			
J.1.2.27	Las salidas de seguridad no están señalizadas, o no cuentan con instrucciones sobre su uso	M2, M3		X	Se sugiere se modifique el término "las salidas de seguridad" por "salidas de emergencia" a efectos que se encuentre acorde con el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto.



J.1.2.28	No cuenta con piso interior recubierto con material antideslizante	M2, M3		X			
J.1.2.29	Cuenta con asientos rebatibles o plegables	M2, M3		X			
J.1.2.30	Asientos no tapizados o de fibra de vidrio, o sin estructura de acero	M2.M3		X			
J.1.2.31	Distancia útil entre asientos menor a 65cm	M2, M3		X			
J.1.2.32	El espaldar no cuenta con asideros	M2.M3		X			
J.1.2.33	Los asientos posteriores no cuentan con cinturones de seguridad de al menos 02 puntos	M2, M3		X			
J.1.2.34	No cuenta con señal visible para el conductor que indique la posición "abierto" de la puerta de servicio, o este no opera apropiadamente	M2, M3		X			
J.1.2.35	No cuenta con al menos 02 claraboyas superiores de ventilación, posibles de abrir como mínimo en 02 tiempos.	M3		X			
J.1.2.36	No cuenta con una división posterior del piloto, de un ancho mínimo de 1m y altura mínima de 1.1m	M3		X			
J.1.2.37	La altura mínima medida en el centro del pasadizo es menor de 1.8m	M3		X			
J.1.2.38	La carrocería no está pintada de color amarillo	M3		X			
J.1.2.39	No cuenta con al menos una puerta de servicio, una puerta para el piloto y una puerta para el copiloto	M3		X			
J.1.2.40	No cuenta con más de una puerta de servicio o cuenta con más de una puerta de servicio sin las distancias establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X			
J.1.2.41	Las puertas de servicio no cuentan con un accionamiento neumático, eléctrico o electroneumático ni con un dispositivo para apertura de emergencia de fácil acceso, protegido y señalizado con sus instrucciones de operación	M3		X			





J.1.2.42	No cuenta con dispositivos ópticos u otros que permitan al piloto detectar desde su asiento la presencia de un pasajero en la zona adyacente, tanto interior como exterior de cada puerta de servicio	M3		X			
J.1.2.43	El nivel de ruido medido a 1.2 m sobre el nivel del piso del vehículo, en la posición del asiento del conductor, excede de 75 dB(A) con el vehículo detenido y el motor girando al mínimo de revoluciones por minuto (rpm) o de 85 dB(A) con el motor girando al 75% del número máximo de rpm.	M3		X			
J.1.2.44	El compartimiento del motor y las demás áreas cercanas a fuentes de alto calor no cuenta con aislamiento térmico a prueba de fuego	M3		X			
J.1.2.45	El compartimiento del motor cuenta con algún material de insonorización inflamable o susceptible de impregnarse de combustible o lubricante	M3		X			
<b>En vehículos destinados al servicio urbano e interurbano de personas, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>					Sobre la denominación "Servicio e Interurbano de Personas", se advierte que este ha sido modificado, por lo que, sugerimos se precise a qué tipo de servicio correspondería aplicar los defectos establecidos en los códigos <b>J.1.2.46 hasta J.1.2.52.</b>	Se acepta	Tomando en cuenta el artículo 5 del RNAT se modifica la denominación de "urbano e interurbano" a "ámbito provincial"
J.1.2.46	El peso neto es menor a 3tn	M2, M3		X			
J.1.2.47	El número de asientos es mayor al indicado por el fabricante del vehículo, o no cuenta con inscripción de la modificación en el registro de propiedad vehículo de la Super Intendencia Nacional de los Registros Públicos	M2, M3		X			
J.1.2.48	Cuenta con asientos rebatibles o plegables	M2, M3		X			



J.1.2.49	Los asientos tienen un ancho menor de 45cm por pasajero o una distancia útil mínima entre asientos de 65cm	M2, M3		X			
J.1.2.50	No cuenta con al menos 02 puertas de servicio ubicadas el lado lateral derecho, central o posterior del vehículo	M2, M3		X			
J.1.2.51	En el caso de vehículos que transporten pasajeros de pie; No cuenta con al menos 02 puertas de servicio ubicadas el lado lateral derecho, central o posterior del vehículo de al menos 1,8m	M2, M3		X			
J.1.2.52	En el caso de vehículos que transporten pasajeros de pie; El asiento del conductor, no está separado del área destinada a los pasajeros, mediante barras u otros elementos, de tal manera que no dificulte la maniobrabilidad en la conducción del vehículo	M2, M3		X			
<b>J.1.3 Ventanas</b>							

LPDERECHO.PE



J.1.3.1	Jebes de ajuste en malas condiciones o despegados	Todas	X			
J.1.3.2	Accionamiento de ventana(s) lateral(es) defectuoso(s)	Todas	X			
J.1.3.3	Vidrios de las ventanas rajados o inexistentes	Todas		X		
J.1.3.4	Vidrios de las ventanas no son templados	Todas		X		
J.1.3.5	Biseles de ventanas en mal estado o no tienen	Todas	X			
<b>J.1.4 Parabrisas</b>						
J. 1.4.1	Jebes en mal estado	Todas	X			
J.1.4.2	Parabrisas no es de vidrio de seguridad según norma o no tiene sello de seguridad del fabricante cuando corresponda	Todas		X		
J.1.4.3	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que no compromete la visibilidad del conductor	Todas	X			
J.1.4.4	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que compromete la visibilidad del conductor	Todas		X		
J.1.4.5	No tiene parabrisas	Todas		X		
J.1.4.6	Campo de visión de conducción no cumple con lo dispuesto en el reglamento correspondiente	Todas		X		
<b>J.1.5 Luna posterior (cuando corresponda)</b>						
J.1.5.1	Está quebrada o rajada	Todas		X		
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X		
J.1.5.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X		
<b>J.1.6 Lunas oscurecidas</b>						
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas	Todas		X		
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento	Todas		X		



J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el reglamento	Todas		X			
<b>J.2 PARACHOQUES</b>							
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X			
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X			
J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas		X			
J.2.4	No tiene dispositivo antiempotramiento o no cumple con el reglamento	Todas		X	Se recomienda precisar debido a que en el RNV solo especifica características sobre el material y dimensiones que debe tener el sistema de antiempotramiento. Sin embargo, no precisa que el dispositivo debe estar fijo e inamovible a la carrocería del vehículo (categoría N, O)	No se acepta	El código bajo comentario se encuentra referida a la categoría M, y no a la categoría N u O, señalada.
J.2.5	Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento	Todas	X				
J.2.6	Defensas especiales delantera o posterior tienen elementos cortantes o aristas peligrosas	Todas		X			
<b>J.3 PUERTAS O VENTANAS DE EMERGENCIA (vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público de personas)</b>							
J.3.1	No existen salidas de emergencia	M2, M3		X			
J.3.2	Acceso obstruido o dificultado por asiento corrido	M2.M3		X			
J.3.3	No tienen apertura exterior o no funciona	M2, M3		X			
J.3.4	Falta alguna salida de emergencia, según reglamento (5 en total: 02 a cada lado, 01 en el techo)	M3		X			
J.3.5	Puertas de seguridad no cuentan con las dimensiones mínimas necesarias	M3 C3		X	Sugerimos se sirvan especificar a qué se	Se acepta	Tomando en cuenta el



					hace referencia con el término "Puertas de Seguridad", puesto que, en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y Reglamento Nacional de Vehículos, dicho término no se encuentra contemplado.		comentario recibido se procede con la modificación del defecto.
J.3.6	Puertas de seguridad no cuentan con instrucciones para su operación	M3C3		X			

LPDERECHOS



<b>En vehículos destinados al servicio de transporte público o privado de personas, de piso y medio y dos pisos adicionalmente verificar lo siguiente:</b>							
J.3.7	No cuenta con el número mínimo de salidas de emergencia por cada piso o compartimiento separado (los compartimientos de aseo o las cocinas no se consideran compartimientos separados a efectos de establecer el número de salidas), conforme al primer cuadro establecidos en el literal h) del numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X			
J.3.8	No cuenta con el número mínimo de escotillas de evacuación en el techo del vehículo, conforme al segundo cuadro establecido en el literal h) del numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X			
J.3.9	Las salidas de emergencia no permiten que los pasajeros que viajan en el piso inferior puedan salir fuera del vehículo, siendo necesario pasar por el piso superior	M3		X			
J.3.10	El pasillo del piso superior no está conectado mediante una o más escaleras interiores al pasillo del piso inferior con acceso a las puertas de servicio, debiendo estar situada dicha escalera, a menos de 3 m. de una puerta	M3		X			
J.3.11	Las salidas de emergencia no están situadas (de preferencia) en igual número a cada lado del vehículo	M3	X				
J.3.12	La puerta para los tripulantes no está ubicada en el lado del vehículo opuesto al de la puerta del piloto	M3		X			
J.3.13	Todos los mandos y dispositivos de apertura de una puerta de emergencia desde el interior no cumplen con las alturas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X			
J.3.14	En caso de existir un compartimiento reservado para la tripulación, sin acceso a los compartimientos del conductor o de los viajeros, no existe un medio de comunicación entre este compartimiento y el del conductor	M3		X			



J.3.15	Las máquinas de bebidas calientes y equipos de cocina no están instalados o protegidos de caídas de bebidas o alimentos sobre los viajeros, como consecuencia de un frenado súbito o de fuerzas generadas en una curva	M3	X			
J.3.16	No cuenta con una cámara de video para marcha atrás, que abarque un campo de visión suficiente, para que el conductor a través de un monitor instalado en el puesto de conducción pueda saber si hay alguna persona en las proximidades de la parte posterior del vehículo	M3		X		
J.3.17	No cuentan con cámaras en las zonas en las que no sea suficiente la instalación de espejos para visualizar puntos ciegos	M3		X		
<b>J.4 ESPEJOS EXTERIORES E INTERIORES</b>						
<b>J.4.1 Interiores (cuando corresponda)</b>						
J.4.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	Todas		X		
J.4.1.2	No permanecen fijos después de regulados	Todas		X		
J.4.1.3	No existen	Todas		X		
J.4.1.4	No permiten la visión posterior	Todas		X		
J.4.1.5	Ausencia o visión defectuosa a través de retrovisores interiores hacia las puertas de servicio central o trasera (solo urbanos)	Todas		X		
<b>J.4.2 Espejos exteriores</b>						
J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	Todas		X		
J.4.2.2	No permanecen fijos después de regulados	Todas		X		
J.4.2.3	No existe derecho o izquierdo según requiere la norma	Todas		X		
J.4.2.4	No permiten la visión posterior	Todas		X		



J.4.2.5	No permiten regulación	Todas		X		
<b>J.5 AGARRADERA DE SUBIDA Y BAJADA, ESTRIBOS PASAMANOS O DEFENSA INTERIOR (cuando corresponda)</b>						
<b>J.5.1 Agarraderas</b>						
J.5.1.1	Mal ubicadas	Todas	X			
J.5.1.2	No tiene	Todas		X		
J.5.1.3	Mala fijación	Todas		X		
J.5.1.4	Sobresale demasiado de la carrocería	Todas		X		
<b>J.5.2 Estribos (cuando corresponde)</b>						
J.5.2.1	Deficiente fijación o altura no reglamentaria	Todas		X		
J.5.2.2	Sobresale demasiado del borde del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X		
<b>J.5.3 Pasamanos (cuando corresponda)</b>						
J.5.3.1	Deficiente fijación	Todas		X		
J.5.3.2	Presenta aristas cortantes	Todas		X		
J.5.3.3	No tiene	Todas		X		
<b>J.5.4 Defensas interiores (cuando corresponda)</b>						
J.5.4.1	No están firmemente fijadas	Todas		X		
J.5.4.2	Estrechan el pasadizo de pasajeros	Todas		X		
J.5.4.3	No tiene	Todas		X		
<b>J.6 PISO (cuando corresponda)</b>						
J.6.1	Piso desgastado	Todas		X		
J.6.2	No tiene suficiente antideslizante	Todas		X		
J.6.3	Presentan rajaduras que permiten el ingreso de agua polvo o gases	Todas		X		
J.6.4	Deficiente fijación del piso a la carrocería	Todas		X		
<b>J.7 CLARABOYAS DE VENTILACIÓN (cuando corresponda)</b>						
J.7.1	No tiene	Todas		X		





J.7.2	Presenta dificultades para abrir y cerrar	Todas	X				
<b>J.8 ASIENTOS</b>							
<b>J.8.1 Asiento del conductor</b>							
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X			
J.8.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X			
J.8.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante	Todas		X			
J.8.1.4	No tiene o no funciona el sistema de suspensión neumática	M3C3		X			
J.8.1.5	No tiene o no funciona el sistema de ajuste de inclinación del respaldar	M3 C3		X			
<b>J.8.2 Asientos de pasajeros (cuando corresponda)</b>							
J.8.2.1	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X			
J.8.2.2	No tienen pasamanos o apoya brazos	Todas	X				
J.8.2.3	Dimensiones o distancias entre asientos no reglamentarias	Todas		X			



J.8.2.4	Presentan aristas o salientes peligrosas	Todas		X			
J.8.2.5	No están fijados rígidamente a la estructura del vehículo	Todas		X			
J.8.2.6	No cuentan con protectores de cabeza	Todas		X			
J.8.2.7	No cuentan con espaldar de ángulo variable	Todas		X			
J.8.2.8	No se encuentran instalados de forma transversal al vehículo	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte público o privado de personas, adicionalmente verificar lo siguiente:</b>							
J.8.2.5	Asientos para uso preferente existentes, no señalizados	M2, M3	X		Se advierte un error material en la codificación de los defectos, debiendo decir J.8.2.9 y J.8.2.10.	<b>Se acepta</b>	Corresponde modificar la numeración de los defectos.
J.8.2.6	Asientos para uso preferente inexistentes	M2, M3		X			
<b>J.9 PASILLO (cuando corresponda)</b>							
J.9.1	El ancho y la separación no se ajusta a la norma	Todas		X			
<b>J.10 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>							
J.10.1	Defectos en la sujeción	Todas	X				
J.10.2	No tiene o no cumple su función	Todas		X			
J.10.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X			
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X	Se advierte un error material en la codificación dice J.10.5 debiendo decir J.10.4.	<b>Se acepta</b>	Corresponde modificar la numeración de los defectos.
<b>J.11 RUEDA DE REPUESTO</b>							
J.11.1	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X			
J.11.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X			
J.11.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X			



J.11.4	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X			
J.11.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X			
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X			
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X			
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo	Todas		X	Sobre el término "al tope" en la descripción del defecto, se entiende que se hace referencia a la suma del peso neto y carga útil del vehículo, sin embargo, este término no se contempla en el Reglamento Nacional de Vehículos. Por tanto, se sugiere estandarizar en base a los términos referentes a Peso Neto y Carga Útil.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido corresponde modificar la redacción del defecto.
J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X			
J.11.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo	M2, M3		X			
J.11.11	Como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento	Todas		X			
<b>J.12 EXTINTOR (cuando corresponda)</b>							
J.12.1	Defectos en la ubicación o fijación	Todas	X				
J.12.2	Carga sin vigencia	Todas		X			



J.12.3	No es de la capacidad adecuada para el tipo de vehículo o no es del tipo de carga autorizado	Todas		X			
J.12.4	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X			
J.12.5	No tiene	Todas		X			
J.12.6	nacesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales	Todas		X			
<b>J.13 PARRILLA O PORTAEQUIPAJES (cuando corresponda)</b>							
J.13.1	Defectos de fijación	Todas		X			
<b>J.14 ACCESORIOS</b>							
J.14.1	Defectos de fijación	Todas	X				
J.14.2	Medidas exceden la norma	Todas		X			
J.14.3	Accesorio no permitido	Todas		X			
<b>J.16 CAPOT</b>							
J.16.1	Cierre deficiente	Todas		X			
J.16.2	Presenta defectos en la fijación a la carrocería	Todas		X			
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>							
J.18.1	Excede ancho máximo	Todas		X			
J.18.2	Excede alto máximo	Todas		X			
J.18.3	Excede longitud máxima	Todas		X			
<b>J.19 BOTIQUÍN (cuando corresponda)</b>							
J.19.1	Defecto de ubicación o fijación	Todas	X				
J.19.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos	Todas	X		Se debe considerar como Grave, debido a que el principio de autoayuda debe primar al momento de cualquier accidente e incidente presentado en la operación de las	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la variación de la calificación del defecto.



					unidades vehiculares, para lo cual es indispensable que se cuente con material médico básico y/o medicamentos genéricos que puedan garantizar la vida y salud de los ocupantes del vehículo.		
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>							
K.1	Instalación no realizada de acuerdo a norma	Todas		X			
K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X			
K.3	Fugas del sistema	Todas		X			
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X			
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X			
<b>Notas:</b>							
<b>L</b>	<b>Observación Leve</b>						
<b>G</b>	<b>Observación Grave</b>						
<b>X</b>	<b>Califica el grado del defecto observado</b>						



### 3. Categoría N

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA N	Sub categoría vehicular	CALIFICACION		Comentarios de SUTRAN	Respuesta del MTC	Justificación
		A partir del año 2015				
		L	G			
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>				Las faltas documentarias como categoría, carrocería, color, asientos, pesos, etc, deben de tener prórroga de modificación siempre y cuando el usuario adjunte un certificado de conformidad que le sirva posteriormente para trámite en SUNARP. En lo que corresponde a cambio de motor, se podría solicitar un documento emitido por la DIPROVE constatando de que el motor no es robado.	No se acepta	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso, en tanto, se refiere a la regularización de datos u omisiones en la Tarjeta de Identificación Vehicular, entendida por SUTRAN como "prórroga de modificación", la cual se realiza con Decretos Supremos específicos y de forma excepcional..
<b>A. DEL VEHICULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD, O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>						
<b>A.1. PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE, Y TERCERA PLACA</b>						
A.1.1	Defectos en la fijación y ubicación	Todas	X			
A.1.2	Placa delantera o posterior ilegible	Todas		X		
A. 1.3	Inexistencia de alguna de las placas o la placa no es original	Todas		X		



A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad	Todas		X			
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		<p>Se debe considerar como Grave, debido a que si no se visualiza de manera correcta la placa del vehículo no se podría identificar dicho vehículo por las autoridades, esto es ante cualquier delito o incumplimiento de la norma de transporte y en los operativos de que se realiza con el equipo Cinemómetro.</p> <p>La UD Ancash precisa que con la norma se busca resguardar la seguridad vial, así como detectar si son vehículos ensamblados con autopartes robadas o placas clonadas. Si ello sucediera, se falsearían los resultados, pues se inspeccionaría a un vehículo distinto.</p> <p>La UD La Libertad señala que muchas veces los elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa son instalados intencionalmente a fin de no ser detectados por las autoridades.</p>	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es indispensable que la placa de todo vehículo sea visible, a fin de garantizar la seguridad vial y pública, por lo que corresponde variar la gradualidad de leve a grave.
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	No tiene un parámetro establecido de valores dentro del Reglamento Nacional de Vehículos, por	<b>Comentario</b>	En razón del comentario se valorará la emisión de la norma correspondiente.



					lo tanto, no existe rango aprobatorio y/o desaprobatorio.		
A.1.7	La placa de rodaje se encuentra adulterada	Todas		X			
<b>A.2. NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>							
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible	Todas		X			
A.2.2	Número de VIN, chasis o serie adulterado o no coincide	Todas		X			
A.2.3	Número de motor ilegible	Todas		X			
A.2.4	Número de motor adulterado o no coincide	Todas		X			
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>							
					Se sugiere que la característica registrable denominada "Peso Seco", se estandarice con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC) y Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular (Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN), los cuales establecen como característica registrable "Peso Neto". El subnumeral 10 del numeral 33 del Anexo N° II del RNV describe al "Peso Neto" como el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es necesario modificar la redacción del apartado A.3
A.3.1.0	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	Se aprecia un error material en la codificación del defecto,	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir el error material descrito.





					dado que, señala A.3.1.0 debiendo decir A.3.1.		
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>							
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o clase de vehículo	Todas		X			
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	Se sugiere que en la descripción del defecto no se suprima la conjunción “y”, dado que, estas características registrables resultan ser distintas y podrían presentarse ambas como observación sobre un vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se modifica la redacción del defecto
A.4.3	Falta o no coincide el tipo de combustible	Todas		X			
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	Se sugiere que en la descripción del defecto no se suprima la conjunción “y”, dado que, estas características registrables resultan ser distintas y podrían presentarse ambas como observación sobre un vehículo.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se modifica la redacción del defecto
A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X			
A.4.6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X			
A.4.7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X			
A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X			
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>					No está solicitando el certificado e informe de revisión técnica anterior.	<b>No se acepta</b>	Considerando que los CITV tienen en el sistema informático la información que les proporciona el MTC de las últimas



							inspecciones, no es necesario exigir la presentación de dicho documento.
A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo.	Todas		X	El Sistema condiciona la impresión del informe técnico desaprobatario a consignar el SOAT vigente; en virtud de ello, se recomienda modificar las opciones en cuanto al sistema informático.	Comentario	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso.
A.5.2	No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda	Todas		X			
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, o Vehículos especiales:</b>							
A.5.3	No cuenta con Certificado de habilitación o documento de formalización	Todas		X	Se sugiere que para estos casos se considere también a aquellos vehículos que no han obtenido una habilitación para ejercer un servicio de transporte terrestre, toda vez que, el literal c) del artículo 15° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, establece que se solicitará al propietario o conductor del vehículo a aquellos VEHÍCULOS HABILITADOS para el ejercicio de un servicio de transporte terrestre. Por tanto, se sugiere que se especifique que dicho defecto solo será aplicado a vehículos habilitados.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, se ha procedido a realizar la precisión en el respectivo título.



	del vehículo u autorización o permiso especial respectivamente					
A.5.4	El certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo u autorización o permiso especial respectivamente no coincide en datos de identificación con el vehículo	Todas		X		
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>						
A.5.6	En el caso de transporte de carga; La antigüedad, contando desde el 1° de enero del año de fabricación, excede de 15 años	Todas		X	Se advierte un error material en la codificación, dado que, no se considera el defecto A.5.5 y pasa directamente al A.5.6.	<b>No se acepta</b>  No corresponde dado que se ha eliminado
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>						
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>						
<b>B.1 VOLANTE DE DIRECCIÓN</b>						
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X		
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X		
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45°	Todas	X			
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X		
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas		X		
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>						
B.2.1	Juntas cardánicas sueltas o con juego	Todas		X		
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X		
<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA</b>						
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X		
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X		
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas		X		



B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas	X			
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas	X			
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas	X			
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>						
<b>B.4.1. En el alineador de paso</b>						
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X			
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas	X			
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas	X			
<b>B.4.2. En el probador de ángulo de giro</b>						
B.4.2.1	Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por el reglamento	Todas	X			
B.4.2.2	Volante no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas	X			
B.4.2.3	Ruedas topan con elementos fijos en su giro	Todas	X			
<b>B.4.3. En el probador de holguras</b>						
B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas	X			
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas	X			
B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, reparaciones en mal estado y falta de pasadores o chavetas	Todas	X			



B.4.3.4	Deficiente fijación del (de los) amortiguadores) de dirección	Todas		X		
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X		
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X		
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>						
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>						
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>						
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X		
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X		
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X		
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X		
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X		
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X		
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X		
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X		
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X		
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X		
<b>C.1.2 Suspensión neumática (si corresponde)</b>						
C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X		
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X		
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (si corresponde)</b>						



C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X			
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X			
<b>C.1.4 Suspensión modificada</b>							
C.1.4.1	incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados	Todas		X			
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>							
<b>C.2.1 En el probador de holguras (si corresponde)</b>							
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas	X		Se sugiere que la calificación del defecto pase de Leve a Grave, esto a razón que, si existiese una fuga de líquido hidráulico en el sistema de suspensión, esta debe ser considerada como observación grave, dado que este defecto podría acentuarse con el transcurso del tiempo y ocasionar fallas en el sistema de suspensión del vehículo.	<b>Se acepta</b>	Considerando la consecuencia grave de la fuga del líquido hidráulico, y que la Tabla no prevé el actuar discrecional del Inspector para calificar un defecto leve con el carácter (x) a grave, a fin de garantizar la seguridad pública corresponde su variación de leve a grave.
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X			
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>							
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X				
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X			
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30%	Todas		X			



C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X				
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas		X			
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>							
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>							
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X			

LPDERECHO.PE



D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X				
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39 %	Todas		X			
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 %	Todas		X			
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas		X			
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X			
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X				
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas		X			
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X			
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X				
D.1.11	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X			
D.1.12	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (cuando corresponda)	Todas		X			
D.1.13	Freno no operante en una o más ruedas	Todas		X			
D.1.14	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado	Todas		X			
D.1.15	Fugas en líneas de freno	Todas		X			
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRAULICO O VACIO Y COMPRESOR DE AIRE</b>							





D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X			
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X			
D.2.3	Reforzador hidráulico o de vacío defectuoso o con fugas	Todas		X			
D.2.4	Compresor de aire con fugas, control de presión anulado o golpeteo al funcionar	Todas		X			
D.2.5	Tiempo de recuperación del aire comprimido mayor a 75 segundos hasta la presión de trabajo	Todas		X			
D.2.6	Tanques de aire abollados, oxidados o sin válvulas de alivio o purga	Todas		X			
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>							
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X			
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas		X			
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X			
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o rozan con otro elemento	Todas		X			
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X			
<b>D.4 PEDALES</b>							
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste (cuando corresponda)	Todas		X			
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas		X			
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas		X			
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas		X			



D.4.5	pedal en mal estado o con desnivel	Todas		X			
<b>D.6 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>							
D.6.1	La palanca o dispositivo de freno retorna a su posición sin quedarse accionado	Todas		X			

LPDERECHO.PE



D.6.2	La palanca o dispositivo no es accesible al conductor	Todas		X			
D.6.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas		X			
<b>D.7 FRENO DE EMERGENCIA</b>							
D.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>D.8 FRENO AUXILIAR</b>							
D.8.1	No tiene o no funciona (cuando corresponda)	Todas		X			
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>							
<b>E.1 CHASIS</b>							
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X			
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X			
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X			
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X			
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas		X			
<b>E.2 TRANSMISIÓN (cuando corresponda)</b>							
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas		X			
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas		X			
E.2.3	Abrazadera o chumacera en mala condiciones	Todas		X			
E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X			
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X			
E.2.6	Guardapolvos o abrazaderas en mal estado	Todas		X			
E.2.7	Fugas de fluidos o juego en el diferencial	Todas	X			Se debería de considerar como Grave,	<b>Se acepta</b> En concordancia con lo señalado, debe modificarse



					<p>debido a que la causa de fuga de fluido del diferencial ocasionaría daños en el componente y no permitiría que el vehículo mantenga el equilibrio sobre todo en las curvas donde una rueda gira más que la otra.</p> <p>La GSF sugiere que la calificación del defecto pase de Leve a Grave, esto a razón que, si existiese una fuga de fluidos en el diferencial y caja de cambios del vehículo, éstas sean consideradas como observaciones Graves, dado que representa un hecho que podría empeorar con el transcurso del tiempo.</p>		la calificación del defecto.
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas	X		<p>Se debería de considerar como calificación Grave, debido a que un bajo nivel de aceite puede provocar un desgaste excesivo de los sincronizadores lo que puede provocar que alguna marcha se</p>	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con el cambio de la calificación de leve a grave.



					desengrane espontáneamente.		
<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE</b>							
E.3.1	Carece de tapa, tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X			
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X			
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas		X			
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X			
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas		X			
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X			
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X			
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X			
E.3.9	Fugas de combustible sobre cables o partes calientes	Todas		X	GAT (UD Apurímac): Se debería de considerar como calificación Grave, debido a que un bajo nivel de aceite puede provocar un desgaste excesivo de los sincronizadores lo que puede provocar que alguna marcha se desengrane espontáneamente.	No se acepta	El defecto referido se procedió a eliminar
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>							



<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases)</b>							
<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNC (4 tiempos)</b>							
F. 1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X			

LPDERECHO.PE



F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas	X			
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas	X			
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+C02) no llega al límite	Todas	X			
<b>F.12.1 Vehículos a diesel (encendido por compresión)</b>						
F.1.3.1	Exceso de humo visible	Todas	X			
F.1.3.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente	Todas	X			
F.1.3.3	Vehículos Euro V: Un bajo nivel de urea en el tanque, no detona un error en el OBD	Todas	X			
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE</b>						
F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado	Todas	X			
F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas	X			
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas	X			
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS</b>						
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente	Todas	X			
F.3.2	Presencia de resonadores en el tubo de escape o la existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pitos adaptados a los sistemas de frenado (si corresponde)	Todas	X			
<b>F.4. PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS</b>						
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X			
F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas	X			
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>						
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>						



G.1.1	Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones	Todas		X			
G.1.2	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X			
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X			
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X			
G.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X			
G.1.6	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X			
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>							
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X			
G.2.2	Aros Presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras	Todas		X			
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X			
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados.	Todas		X			
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>							
<b>H.1 BATERÍA</b>							
H1.1	Batería suelta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X			
H1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X			
H1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X				





H1.4	Batería deformada	Todas		X			
H1.5	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X			
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>							
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X			
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X			
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X			
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>							
<b>H.3.1 Luces principales altas y bajas</b>							
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas	X		GAT (UD Ucayali): Al no existir las luces de testigo deberá considerarse como "grave"	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X			
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X			
H.3.1.5	Reflectores deteriorados	Todas		X			
H.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X			
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X			
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	Todas		X			
H.3.1.10	Presencia de equipo de iluminación no autorizado	Todas		X			
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>							



H.3.2.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.2.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.2.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X			
H.3.2.4	Número insuficiente de luces o alguna no funciona	Todas		X			
H.3.2.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X			
H.3.2.6	no tiene o no funciona ninguna luz	Todas		X			
H.3.2.7	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X			
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas		X			
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado	Todas		X			
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>							
H.3.3.1	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas	X				
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición	Todas	X				
H.3.3.3	No tiene	Todas		X			
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X				
<b>H.3.4 Luces de freno</b>							
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.4.3	Color incorrecto	Todas		X			
H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X			



H.3.4.5	Inexistencia tercera luz de freno cuando es obligatorio	Todas	X			
H.3.4.6	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X		
<b>H.3.5 Luces de giro</b>						
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas	X			
H.3.5.2	Ubicación y color no adecuados	Todas		X		
H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas	Todas		X		
H.3.5.4	defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X		
H.3.5.5	No retoma con el giro de volante de dirección	Todas	X			
H.3.5.6	No tiene	Todas		X		
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia</b>						
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X		
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas	Todas		X		
H.3.6.3	Testigo de luces no funciona o no existe	Todas	X			
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces anterior o posterior	Todas		X		
<b>H.3.7 Luces de retroceso</b>						
H.3.7.1	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X			
H.3.7.2	Fijación defectuosa	Todas	X			
H.3.7.3	Color no adecuado o micas rotas	Todas	X			
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores	Todas	X			
H.3.7.5	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X		
H.3.7.6	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X			
<b>H.3.8 Luces perimétricas (cuando corresponda)</b>						
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas	X			
H.3.8.2	Color inadecuado o micas rotas	Todas		X		
H.3.8.3	No funcionan o no tiene	Todas		X		



H.3.8.4	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>H.3.9 Luces de posición (cuando corresponda)</b>							
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.9.2	Ubicación y color no adecuado o micas rotas	Todas		X			
H.3.9.3	Posición incorrecta	Todas		X			
H.3.9.4	No funciona o no tienen	Todas		X			
H.3.9.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				
<b>H.3.10 Laminas retroreflectivas</b>							
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X				
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X			
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X				
H.3.10.4	El vehículo no tiene laminas retroreflectivas cuando es obligatorio de acuerdo a norma	Todas		X			
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineras y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>							



H.3.11.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional De vehículos (Interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X			
H.3.11.2	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.11.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X			
H.3.11.4	Desalineados	Todas		X			
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>							
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>							
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X				
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas	X		GAT (UD Amazonas): Se considera que debería clasificarse como "Grave", ya que los testigos de tablero cumplen una función muy importante porque avisan al conductor cuando se presentan problemas o fallas en el automóvil, por esta razón es importante que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, corresponde variar la gravedad del defecto de leve a grave.
I.1.3	No tiene iluminación	Todas		X			
I.1.4	Manómetro de aire comprimido no funciona (cuando corresponda)	Todas		X			
I.1.5	No funciona Testigo de presión de servicio inferior a 50% en frenos neumáticos (cuando corresponda)	Todas		X			
I.1.6	Ausencia de dispositivo limitador de velocidad (solo interprovinciales y cuando corresponda)	Todas		X			
<b>I.2 VELOCÍMETRO</b>							



I.2	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO</b>							
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X			
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas		X			
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos	Todas		X			
I.3.4	Alarma de retroceso: No tiene o no funciona (cuando corresponda)	Todas		X			
<b>1.4 LIMPIAPARABRISAS (cuando corresponda)</b>							
I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X		GAT (UD Moquegua): Su clasificación debería cambiar a Grave debido a que las plumillas cumplen la función de limpiar el parabrisas en condiciones meteorológicas adversas y así disminuir el riesgo de accidentes vehiculares	<b>No se acepta</b>	Si bien las plumillas que permiten limpiar el parabrisas cumplen una función importante, su deterioro no incide de forma directa en las condiciones técnicas del vehículo, por lo que ha sido considerado como un defecto leve
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas	X				
I.4.3	No funcionan o no tiene	Todas		X			
<b>I.5 LAVAPARABRISAS (cuando corresponda)</b>							
I.5.1	No funciona o no tiene	Todas	X		GAT (UD Moquegua): Su clasificación debe cambiar a Grave debido a que la falta de funcionamiento del lavaparabrisas en temporada de lluvia genera el riesgo de baja visibilidad del conductor. El conductor al realizar la maniobra de sobrepasar a otra unidad, puede generar una película de agua sucia que se impregna en el vehículo la	<b>No se acepta</b>	El limpiaparabrisas es un dispositivo del vehículo fundamental pues garantiza la buena visibilidad, en ese sentido la propuesta de TID le otorga la calificación de grave al supuesto de no contar o que no funcione el limpiaparabrisas. El lavaparabrisas, constituiría un complemento del



					<p>limpieza con las plumillas no se realizaría adecuadamente quedando partículas en el parabrisas lo que disminuiría la visibilidad para el conductor. El obscurecimiento genera la reducción de la luminosidad de las luces de retroceso y la rotura de las micas de la misma manera genera el riesgo en caso las bombillas sean incandescentes la quemadura de esta al contacto del agua y en caso de emergencia no puedan ser utilizados para el propósito que fueron instalados en el vehículo</p>		<p>limpiaparabrisas en ese sentido, el defecto de que el primero (lavaparabrisas) no funcione o no se cuente con el mismo no le correspondería la misma calificación que el segundo (limpiaparabrisas). En dicho contexto se conserva la calificación de leve.</p>
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X			
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X			
I.6.3	No tiene cinturones de seguridad en asientos delanteros	Todas		X			
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos de acuerdo a lo exigido por el reglamento	Todas		X			
<b>I.7 TACÓGRAFO (cuando corresponda)</b>							
I.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X			
<b>I.8 CUÑAS Y CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							



I.8.1	No tiene o está en mal estado	Todas	X		<p>GAT (UD Ucayali): En el artículo hay dos supuestos: primero que no tiene y segundo en mal estado, cada supuesto debe tener una calificación independiente, la primera como "grave" y la segunda como "leve"</p> <p>GAT (UD Moquegua): Su clasificación debe cambiar a Grave debido a que la falta de cuñas y conos o triángulos de seguridad incrementan el riesgo de accidente vehicular de otras unidades vehiculares que circulan por la vía debido a que estos instrumentos de seguridad alertan a otros conductores que ante la presencia en las vías.</p>	No se acepta	<p>Que estén en mal estado o que no tenga, tienen los mismos efectos, por lo que no se considera desdoblar la descripción del defecto y dar la calificación distinta. Asimismo, las cuñas están referidas cuestiones no vinculadas directamente con la operatividad del vehículo, por lo que se mantienen como leve.</p>
<b>I.9 SISTEMA DE COMUNICACION CAPAZ DE ENLAZAR AL VEHICULO CON SU BASE (cuando corresponda)</b>							





I.9.1	No tiene o no funciona	Todas	X			
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>						
<b>J.1 CARROCERÍA O CABINA</b>						
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maletera y bodegas</b>						
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X		
J.1.1.2	Fijaciones de la carrocería al chasis deficientes	Todas		X		
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X		
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de agua para consumo humano, revisar lo siguiente:</b>						
J.1.1.4	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15	Todas		X		
J.1.1.5	El material o los recubrimientos de todas las superficies interiores en contacto con el agua tienen indicios de corrosión, o no garantizan la seguridad bacteriológica, física o química del agua (Incluye todos los elementos del circuito de trabajo: mangueras, bombas, válvulas, etc.)	Todas		X		
J.1.1.6	No cuenta con entrada "pasa hombre" (Man-Hole) que permita acceder al interior	Todas		X		
J.1.1.7	Los sistemas de ventilación permiten la salida de agua	Todas		X		
J.1.1.8	Fugas en la válvula de descarga de fondo	Todas		X		
J.1.1.9	Rótulo exterior de características del servicio inexistente	Todas		X		
J.1.1.10	Rótulo exterior de características del servicio existente pero incorrecto, en nomenclatura, o formato; ("AGUA PARA CONSUMO HUMANO" Caracteres de	Todas	X			



	altura mínima 150mm y grosor mínimo de 25mm; en color negro)						
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de contenedores, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.12	El vehículo no cumple con las características y dispositivos de seguridad establecidos en el artículo 21° de Reglamento Nacional de Vehículos	Todas		X	GSF: Se advierte un error material en la codificación, dado que, no se considera el defecto J.1.1.11 y pasa directamente al J.1.1.12.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir los errores materiales citados
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte y recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales, y limpieza de espacios públicos, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.12	No cuenta con circulina de color amarillo	Todas		X			
J.1.1.13	La caja compactadora tiene una altura menor a 800mm (cuando corresponda)	Todas		X			
J.1.1.14	Fuga de lixiviados en la caja de depósito de los residuos	Todas		X			
J.1.1.15	Controles de compactación duplicados, o fuera del área de carga	Todas		X			
J.1.1.16	No cuenta con un mecanismo que impida el funcionamiento del sistema de compactación, mientras el vehículo de encuentra en movimiento, o este no opera adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.17	El sistema hidráulico de compactación no cuenta con mecanismos de accionamiento que permitan invertir el ciclo, o estos no operan adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.18	El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.19	Para vehículos de transporte desde plantas de transferencia; no cuenta con sistema hidráulico de descarga, la caja permite caída de líquidos y sólidos a la vía pública, no cuenta con cobertor en la parte superior	Todas		X			



<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.20	No cuenta con sistema de comunicación capaz de enlazar al vehículo con la base	N2 y N3		X			

LPDERECHO.PE



J.1.1.21	No cuenta con tacógrafo o dispositivo electrónico de registro de tiempo y velocidad	N2 y N3		X			
J.1.1.22	No cuenta con Sistema Antibloqueo de frenos (ABS), en vehículos con peso bruto vehicular superior a los 16 toneladas o vehículos que halen un vehículo de la categoría 04, o que se hayan incorporados a partir de 2010	N3					
J.1.1.23	No cuenta con sistema limitador de velocidad	N3		X			
J.1.1.24	El calibre de los cables no es apropiado, o no cuenta con fusibles o interruptores automáticos	N2, N3		X			
J.1.1.25	No cuenta con interruptor principal de batería	N2, N3		X			
J.1.1.26	No cuenta con encapsulado de cables que los proteja contra esfuerzos mecánicos o térmicos	N2, N3		X			
J.1.1.26	No tiene freno de motor o, alternativamente, freno de escape más retardador hidráulico o electromagnético.	N3		X	Se advierte un error material en la codificación, dado que, no se considera el defecto J.1.1.26 y pasa directamente al J.1.1.27.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir el error material descrito
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de carga transfronterizo entre Perú y Ecuador, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.23	En el caso de transporte de carga la antigüedad, contando desde el 1° de enero del año de fabricación, excede de 15 años	Totas		X	Se advierte un error material en la codificación, dado que, no se considera el defecto J.1.1.23 y pasa directamente al J.1.1.28. Asimismo, se debe estandarizar la característica registrable "Año de Fabricación" por "Año Modelo", conforme al Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir el error material descrito



<b>J.1.2 Puertas</b>						
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas	X			
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas	X			
J.1.2.3	Vidrios de las puertas rajados o Inexistentes	Todas		X		
J.1.2.4	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X		
J.1.2.5	Vidrios las puertas sin el sello de seguridad del fabricante cuando corresponda	Todas		X		
J.1.2.6	Vidrios de las puertas no son templados	Todas		X		
<b>J.1.3 Ventanas</b>						
J.1.3.1	Jebes de ajuste en malas condiciones o despegados	Todas	X			
J.1.3.2	Accionamiento de ventana(s) lateral(es) defectuoso(s)	Todas	X			
J.1.3.3	Vidrios de las ventanas rajados o inexistentes	Todas		X		
J.1.3.4	Vidrios de las ventanas no son templados	Todas		X		
J.1.3.5	Biseles de ventanas en mal estado o no tienen	Todas	X			
<b>J.1.4 Parabrisas</b>						
J.1.4.1	Jebes en mal estado	Todas	X			
J.1.4.2	Parabrisas no es de vidrio de seguridad según norma o no tiene sello de seguridad del fabricante cuando corresponda	Todas		X		
J.1.4.3	Parabrisas quebrado, rajado o (rizado que no compromete la visibilidad del conductor	Todas	X			
J.1.4.4	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que compromete la visibilidad del conductor	Todas		X		
J.1.4.5	No tiene parabrisas	Todas		X		
J.1.4.6	Campo de visión de conducción no cumple con lo dispuesto en el reglamento correspondiente	Todas		X		
<b>J.1.5 Luna posterior (si corresponde)</b>						



J.1.5.1	Esta quebrada o rajada	Todas		X		
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X		
J.1.5.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X		
<b>J.1.6 Lunas oscurecidas</b>						
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas	Todas		X		
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento	Todas		X		
J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el reglamento	Todas		X		
<b>J.2 PARACHOQUES</b>						
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X		
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X		
J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas		X		
J.2.4	No tiene dispositivo antiempotramiento o no cumple con el reglamento (no aplica para remolcador o camión)	Todas		X	Se recomienda precisar debido a que en el RNV solo especifica características sobre el material y dimensiones que debe tener el sistema de antiempotramiento. Sin embargo, no precisa que el dispositivo debe estar fijo e inamovible a la carrocería del vehículo (categoría N, O)	No se acepta  De acuerdo con el Anexo III, numeral 14, del RNV, el sistema antiempotramiento "Debe estar ubicado en el extremo posterior del chasis o carrocería, quedando la cara exterior de la barra del dispositivo antiempotramiento preferentemente en el mismo plano del borde posterior de la carrocería del vehículo, siendo permitido como máximo una variación hacia delante o hacia atrás de 400 mm. El borde inferior debe estar a 550 mm como



							máximo sobre la superficie de la carretera"
J.2.5	Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento	Todas		X			
J.2.6	Defensas especiales delantera o posterior tienen elementos cortantes o aristas peligrosas	Todas		X			
J.2.7	Falta defensas delanteras o no cumplen con la norma	Todas		X			
<b>J.4 ESPEJOS EXTERIORES E INTERIORES</b>							
<b>J.4.1 Interiores (cuando corresponda)</b>							
J.4.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	todas		X			
J.4.1.2	No permanecen fijos después de regulados	Todas		X			
J.4.1.3	No existen	Todas		X			
J.4.1.4	No permiten la visión posterior	Todas		X			
J.4.1.5	Ausencia o visión defectuosa a través de retrovisores interiores hacia puertas de servicio central o trasera (solo urbanos)	Todas		X			
<b>J.4.2 Espejos exteriores</b>							
J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	Todas		X			
J.4.2.2	No permanecen fijos después de regulados	Todas		X			
J.4.2.3	No existe derecho o izquierdo según requiere la norma	Todas		X			
J.4.2.4	No permiten la visión posterior	Todas		X			
<b>J.5 AGARRADERA DE SUBIDA Y BAJADA, ESTRIBOS PASAMANOS O DEFENSA INTERIOR (cuando corresponda)</b>							
<b>J.5.2 Estribos</b>							



J.5.2.1	Deficiente fijación o altura no reglamentaria	Todas		X			
J.5.2.2	Sobresale demasiado del bordé del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X			
<b>J.8 ASIENTOS</b>							
<b>J.8.1 Asiento del conductor</b>							
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X			
J.8.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X			
J.8.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante	Todas		X			

LPDERECHO.PE





<b>J.10 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>						
J.10.1	Defectos en la sujeción	Todas	X			
J.10.2	No tiene o no funciona	Todas		X		
J.10.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X		
J.10.4	No cumplen con las medidas mínimas necesarias (llantas sobresalen // Referir RNV)	Todas		X		
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X		
<b>J.11 RUEDA DE REPUESTO</b>						
J.11.1	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X		
J.11.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X		
J.11.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X		
J.11.4	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X		
J.11.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X		
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X		
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X		
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo	Todas		X	Sobre el término "al tope" en la descripción del defecto, se entiende que se hace referencia a la suma del peso neto y carga útil del vehículo, sin embargo, este término no se contempla en el Reglamento Nacional de Vehículos. Por tanto, se sugiere estandarizar en base a los términos referentes a Peso Neto y Carga Útil.	Se acepta  Corresponde modificar la redacción del defecto



J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X			
J.11.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo	Todas		X			
J.11.11	Como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento	Todas		X			
<b>J.12 EXTINTOR (cuando corresponda)</b>							
J.12.1	Defectos en la ubicación o fijación	Todas	X				
J.12.2	Carga sin vigencia	Todas		X			
J.12.3	No es de la capacidad adecuada para el tipo de vehículo o no es del tipo de carga autorizado	Todas		X			
J.12.4	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X			
J.12.5	No tiene	Todas		X			
J.12.6	Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales	Todas		X			
<b>J.13 PARRILLA O PORTAEQUIPAJES (cuando corresponda)</b>							
J.13.1	Defectos de fijación	Todas		X			
<b>J.14 ACCESORIOS</b>							
J.14.1	Defectos de fijación	Todas	X				
J.14.2	Medidas exceden la norma	Todas		X			
J.14.3	Accesorio no permitido	Todas		X			
<b>J.15 CABINA (cuando corresponda)</b>							
J.15.1	Defectos en la fijación de la cabina, bisagras o fijador anti-basculante (en su caso)	Todas	X				
<b>J.16 CAPOT</b>							
J.16.1	Cierre deficiente	Todas		X			



J.16.2	Presenta defectos en la fijación a la carrocería	Todas		X			
<b>J.17.2 Quinta rueda</b>							
J.17.2.1	Presenta defectos de anclaje al chasis	Todas		X			
J.17.2.2	Juego o desgaste del pin de acoplamiento según norma	Todas		X			
J.17.2.3	Falta o falla del bloqueo de la boca de enganche	Todas		X			
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>							
J.18.1	Excede ancho máximo	Todas		X			
J.18.2	Excede alto máximo	Todas		X			
J.18.3	Excede longitud máxima	Todas		X			
<b>J.19 BOTIQUÍN (cuando corresponda)</b>							
J.19.1	Defecto de ubicación o fijación	Todas	X				
J.19.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos	Todas	X		Su clasificación debe cambiar a Grave debido a que el principio de autoayuda debe primar al momento de cualquier accidente e incidente presentado en la operación de las unidades vehiculares para lo cual es indispensable que se cuente con material médico básico y/o medicamentos genéricos que puedan garantizar la vida y salud de los ocupantes del vehículo.	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede a variar la calificación del defecto.
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>							
K.1	Instalación no realizada de acuerdo a norma	Todas		X			



K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X			
K.3	Fugas del sistema	Todas		X			
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X			
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X			
<b>Notas:</b>							
<b>L</b>	<b>Observación Leve</b>						
<b>G</b>	<b>Observación Grave</b>						
<b>X</b>	<b>Califica el grado del defecto observado</b>						

LPDERECHO.PE



#### 4. Categoría O

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA O	Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		Comentarios de SUTRAN	Respuesta del MTC	Justificación
		A partir del año 2015				
		L	G			
REVISIÓN DOCUMENTARIA:				Las faltas documentarias como categoría, carrocería, color, asientos, pesos, etc, deben de tener prórroga de modificación siempre y cuando el usuario adjunte un certificado de conformidad que le sirva posteriormente para trámite en SUNARP. En lo que corresponde a cambio de motor, se podría solicitar un documento emitido por la DIPROVE constatando de que el motor no es robado.	No se acepta	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso, en tanto, se refiere a la regularización de datos u omisiones en la Tarjeta de Identificación Vehicular, entendida por SUTRAN como "prórroga de modificación", la cual se realiza con Decretos Supremos específicos y de forma excepcional.
<b>A. DEL VEHICULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>						
<b>A.1. PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE, (cuando corresponda)</b>						
A.1.1 Defectos en la fijación y ubicación	Todas	X				



A. 1.2	Placa ilegible	Todas		X			
A.1.3	Inexistencia de la placa o placa no original	Todas		X			
A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad	Todas		X			
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		<p>Se debe considerar como Grave, debido a que si no se visualiza de manera correcta la placa del vehículo no se podría identificar dicho vehículo por las autoridades, esto es ante cualquier delito o incumplimiento de la norma de transporte y en los operativos de que se realiza con el equipo Cinemómetro.</p> <p>La norma busca resguardar la seguridad vial, así como detectar si son vehículos ensamblados con autopartes robadas o placas clonadas. Si ello sucediera, se falsearían los resultados, pues se inspeccionaría a un vehículo distinto.</p> <p>Muchas veces los elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa son instalados intencionalmente a fin de</p>	<b>Se acepta</b>	<p>En concordancia con el comentario formulado, es indispensable que la placa de todo vehículo sea visible, a fin de garantizar la seguridad vial y pública, por lo que corresponde variar la gradualidad de leve a grave.</p>



					no ser detectados por las autoridades.		
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	No tiene un parámetro establecido de valores dentro del Reglamento Nacional de Vehículos, por lo tanto, no existe rango aprobatorio y/o desaprobatorio.	<b>Comentario</b>	En razón del comentario se valorará la emisión de la norma correspondiente.
A. 1.7	La placa de rodaje se encuentra adulterada	Todas		X			
<b>A.2. NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>					Se sugiere que la descripción del subtítulo de los defectos, se suprima el término "Número de Motor", puesto que, los vehículos de categoría O no son vehículos motorizados, por lo que no cuentan con motor.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede a modificar la redacción del título.
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible	Todas		X	Se sugiere que se agregue a la descripción del defecto, el término "Serie", a fin de estandarizar en función al Reglamento Nacional de Vehículo, aprobado con Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.	<b>No se acepta</b>	La terminología que se maneja es número de VIN
A.2.2	Número de VIN, chasis o serie adulterado o no coincide	Todas		X			
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					Se sugiere que la característica registrable denominada "Peso Seco", se estandarice con lo	<b>Se acepta</b>	En concordancia con el comentario formulado, es necesario modificar



				dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC) y Reglamento de Inscripción de Registro de Propiedad Vehicular (Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN), los cuales establecen como característica registrable "Peso Neto". El subnumeral 10 del numeral 33 del Anexo N° II del RNV describe al "Peso Neto" como el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante.		la redacción del apartado A.3
<b>A.3.1</b>	<b>Faltan o no coinciden los datos</b>	<b>Todas</b>	<b>X</b>			
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>						
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o clase de vehículo	Todas	X			
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas	X			
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas	X			
A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas	X			
A.4.7	Falta o no coincide el año de fabricación	Todas	X	Se sugiere estandarizar la característica registrable "Año de Fabricación" por "Año Modelo", conforme al Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.	<b>Se acepta</b>	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto





A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X			
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>							
A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo	Todas		X	El Sistema condiciona la impresión del informe técnico desaprobatario a consignar el SOAT vigente; en virtud de ello, se recomienda modificar las opciones en cuanto al sistema informático. GSF: Se advierte que los vehículos de categoría O, no pueden acceder a un Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), puesto que, no son vehículos motorizados, y para su tránsito necesitan ser remolcados por un vehículo categoría N que es este quien cuenta con un seguro.	No se acepta	El propósito de la publicación del proyecto normativo es recibir comentarios respecto del mismo, lo que no se da en el presente caso, en tanto, no se precisa si la regulación propuesta es conforme, describiendo únicamente una situación externa del sistema informático.  Sin perjuicio de lo señalado, se realizarán las coordinaciones con OGTI y la DCV para que tomen conocimiento del problema informático descrito
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>							
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>							
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>							
<b>B.4.1. En el alineador de paso</b>							
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X				
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X			
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas		X			



B.4.3. En el probador de holguras						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--

LPDERECHO.PE



B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X		
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X		
B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, reparaciones en mal estado y falta de pasadores o chavetas	Todas		X		
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X		
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X		
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>						
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>						
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>						
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X		
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X		
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X		
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X		
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X		
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X		
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X		
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X		
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X		
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X		
<b>C.1.2 Suspensión neumática (cuando corresponda)</b>						



C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X			
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X			
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (cuando corresponda)</b>							
C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X			
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X			
<b>C.1.4 Suspensión modificada</b>							
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados	Todas		X			
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN 0 AMORTIGUACIÓN</b>							
<b>C.2.1 En el probador de holguras (cuando corresponda)</b>							
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas	X		Se sugiere que la calificación del defecto pase de Leve a Grave, esto a razón que, si existiese una fuga de líquido hidráulico en el sistema de suspensión, esta debe ser considerada como observación grave, dado que este defecto podría acentuarse con el transcurso del tiempo y ocasionar fallas en el sistema de suspensión del vehículo.	<b>Se acepta</b>	Considerando la consecuencia grave de la fuga del líquido hidráulico, y que la Tabla no prevé el actuar discrecional del Inspector para calificar un defecto leve con el carácter (x) a grave, a fin de garantizar la seguridad pública corresponde su variación de leve a grave.
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X			
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>							



C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X				
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X			
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30%	Todas		X			
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X				
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas		X			
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>							

LPDERECHO.PE



<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>							
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X			
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 30 y 50 %	Todas	X				
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 29 %	Todas		X			
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 %	Todas		X			
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas		X			
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X			
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X				
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas		X			
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X			
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X				
D.1.11	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X			
D.1.12	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (cuando corresponda)	Todas		X			
D.1.13	Freno no operante en una o más ruedas	Todas		X			



D.1.14	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado	Todas	X			
D.1.15	Fugas en líneas de freno	Todas	X			
D.1.16	El freno del remolque no se acciona automáticamente al desconectar el acoplamiento.	Todas	X			
<b>D.2 SISTEMA DE FRENADO</b>						
D.2.6	Tanques de aire abollados, oxidados o sin válvulas de alivio o purga	Todas	X			
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>						
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas	X			
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas	X			
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas	X			
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o roan con otro elemento	Todas	X			
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas	X			
D.3.6	Mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque en mal estado	Todas	X			
D.3.7	Una o más mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque faltantes o inutilizables	Todas	X			
<b>D.4 PEDALES (En conjunto con el remolcador)</b>						
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste (cuando corresponda)	Todas	X			
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas	X			
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas	X			
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas	X			



D.4.5	pedal en mal estado o con desnivel	Todas		X			
<b>D.5 FRENO ELÉCTRICO DE INERCIA</b>							
D.5.1	Mal funcionamiento	Todas		X			

LPDERECHO.PE





<b>D.6 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>						
D.6.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas		X		
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>						
<b>E.1 CHASIS</b>						
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X		
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X		
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X		
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X		
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas		X		
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>						
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>						
					Se recomienda incorporar la capacidad de carga de cada neumático, así como la máxima velocidad que pueden soportar.	No se acepta
						Las precisiones detalladas se encuentran contempladas con la presencia de los defectos del G.1.1 a G.1.7
G.1.1	Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones	Todas		X		
G.1.2	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X		
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X		
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X		
G.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X		
G.1.6	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X		
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>						



G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X			
G.2.2	Aros Presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal ejecutadas	Todas		X			
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X			
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X			
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X			
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>							
<b>H.1 BATERÍA</b>							
H1.1	Batería suelta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X			
H1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X			
H1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X				
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>							
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X			
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X			
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X			
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>							
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>							
H.3.2.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.2.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.2.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X			



H.3.2.4	Número insuficiente de luces o alguna no funciona	Todas		X			
H.3.2.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X			
H.3.2.6	no tiene o no funciona ninguna luz	Todas		X			
H.3.2.7	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X			
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas		X			
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado	Todas		X			
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>							
H.3.3.1	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas	X				
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición	Todas	X				
H.3.3.3	No tiene	Todas		X			
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X				
<b>H.3.4 Luces de freno</b>							
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas	Todas		X			
H.3.4.3	Color incorrecto	Todas		X			
H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X			
H.3.4.6	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X			
<b>H.3.5 Luces de giro</b>							
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.5.2	ubicación y color no adecuados	Todas		X			



H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas	Todas		X			
H.3.5.6	No tiene	Todas		X			
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia</b>							
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X			
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas	Todas		X			
H.3.6.3	Testigo de luces no funciona o no existe	Todas		X			
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces anterior o posterior	Todas		X			
<b>H.3.7 Luces de retroceso</b>							
H.3.7.1	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X				
H.3.7.2	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.7.3	Color no adecuado o micas rotas	Todas		X			
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores	Todas	X				
H.3.7.5	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X			
<b>H.3.8 Luces perimétricas (cuando corresponda)</b>							
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas	X				
H.3.8.2	Color inadecuado o micas rotas	Todas	X				
H.3.8.3	No funcionan o no tiene	Todas		X			
H.3.8.4	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X				



<b>H.3.9 Luces de posición (cuando corresponda)</b>						
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas	X			
H.3.9.2	Ubicación y color no adecuado o micas rotas	Todas		X		
H.3.9.3	Posición incorrecta	Todas		X		
H.3.9.4	No funciona o no tienen	Todas		X		
H.3.9.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas	X			
<b>H.3.10 Laminas retroreflectivas</b>					En cuanto a las láminas. El RNV indica el tipo de lámina, sus medidas, su color (rojo y blanco), sin embargo, cuando los vehículos que prestan servicio de transporte pasan la ITV solo se revisa el grado de reflectividad. Existen vehículos que colocan láminas color verde y el CITV les da validez.	Se acepta  Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación del defecto respectivo.
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X			
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	No tiene un parámetro establecido de valores dentro del Reglamento Nacional de Vehículos, por lo tanto, no existe rango aprobatorio y/o desaprobatorio.	Comentario  La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo. En ese sentido, se modifica la redacción del defecto de la siguiente forma: "Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente".
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X			



H.3.10.4	El vehículo no tiene laminas retroreflectivas cuando es obligatorio de acuerdo a norma	Todas		X			
<b>I.8 CUNAS Y CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b>							
1.8.1	No tiene o está en mal estado	Todas		X			
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>							
<b>J.1 CARROCERÍA</b>							
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maletera y bodegas</b>					Se sugiere suprimir lo siguiente "Tapas de motor, maletera y bodegas", esto a razón que los vehículos de categoría O, no cuentan con estos elementos.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir redacción conforme lo señalado.
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X			
J.1.1.2	Fijaciones de la carrocería a los chasis deficientes	Todas		X			
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X			
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de agua para consumo humano, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.4	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación y estandarización de Vehículos y Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15	Todas		X			
J.1.1.5	El material o los recubrimientos de todas las superficies interiores en contacto con el agua tienen indicios de corrosión, o no garantizan la seguridad bacteriológica, física o química del agua (Incluye todos los elementos del circuito de trabajo: manueras, bombas, válvulas, etc.)	Todas		X			
J.1.1.6	No cuenta con entrada pasa hombre (Man-Hole) que permita acceder al	Todas		X			



	interior						
J.1.1.7	Los sistemas de ventilación permiten la salida de agua	Todas		X			
J.1.1.8	Fugas en la válvula de descarga de fondo	Todas		X			
J.1.1.10	Rótulo exterior de características del servicio inexistente	Todas		X	Se advierte un error material en la codificación de los defectos, dado que, se pasa del J.1.1.8 al J.1.1.10.	<b>Se acepta</b>	Corresponde corregir error material conforme lo señalado.
J.1.1.11	Rótulo exterior de características del servicio existente pero incorrecto, en nomenclatura, o formato	Todas	X				
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de contenedores, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.12	El vehículo no cumple con las características y dispositivos de seguridad establecidos en el artículo 21° de Reglamento Nacional de Vehículos	Todas		X			
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte y recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales, y limpieza de espacios públicos, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.13	No cuenta con circulina de color amarillo	Todas		X			
J.1.1.14	La caja compactadora tiene una altura menor a 800mm (cuando corresponda)	Todas		X			
J.1.1.15	Fugas en la caja de depósito de los residuos	Todas	X				
J.1.1.16	Controles de compactación duplicados, o fuera del área de carga	Todas		X			



J.1.1.1 7	No cuenta con un mecanismo que impida el funcionamiento del sistema de compactación, mientras el vehículo de encuentra en movimiento, o este no opera adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.1 8	El sistema hidráulico de compactación no cuenta con mecanismos de accionamiento que permitan invertir el ciclo, o estos no operan adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.1 9	El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente.	Todas		X			
J.1.1.2 0	Para vehículos de transporte desde plantas de transferencia; no cuenta con sistema hidráulico de descarga, la caja permite caída de líquidos y sólidos a la vía pública, no cuenta con cobertor en la parte superior	Todas		X			
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, revisar lo siguiente:</b>							
J.1.1.2 1	No cuenta con encapsulamiento para cables eléctricos y cañerías	02, 03, 04		X			
J.1.1.2 2	No cuenta con Sistema Antibloqueo de frenos (ABS), en vehículos incorporados a partir de 2010	04		X			
<b>J.1.2 Puertas</b>							
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas	X				
J.1.2.4	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X			
<b>J.2 PARACHOQUES</b>							
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X			
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X			
J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas		X			
J.2.4	No tiene dispositivo anti-empotramiento o no cumple con el reglamento (no aplica para remolcador o camión)	Todas		X	Se recomienda precisar debido a que en el RNV solo especifica características sobre el material y dimensiones que debe tener el sistema de antiempotramiento. Sin embargo, no precisa que el dispositivo debe	No se acepta	De no considerar que no tenga dispositivo antiempotramiento, se afectaría la seguridad vial ya que no existiría dicho elemento de seguridad que es





					estar fijo e inamovible a la carrocería del vehículo (categoría N, O)		importante en el transporte
<b>J.10 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>							
J.10.1	Defectos en la sujeción	Todas	X				
J.10.2	No tiene o no funciona	Todas		X			
J.10.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X			
J.10.4	No cumplen con las medidas mínimas necesarias (llantas sobresalen // Referir RNV)	Todas		X			
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X			
<b>J.11 RUEDA DE REPUESTO</b>							
J.11.1	Neumáticos Redibujados no autorizados	Todas		X			
J.11.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X			
J.11.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento	Todas		X			
J.11.4	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X			
J.11.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X			
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X			
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X			
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo	Todas		X	Sobre el término "al tope" en la descripción del defecto, se entiende que se hace referencia a la suma del peso neto y carga útil del vehículo, sin embargo, este término no se contempla en el Reglamento Nacional de	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario se modifica el defecto



					Vehículos. Por tanto, se sugiere estandarizar en base a los términos referentes a Peso Neto y Carga Útil.		
J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda)	Todas		X			
<b>J.12 EXTINTOR (cuando corresponda)</b>							
J.12.4	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X			
<b>J.13 PARRILLA O PORTAHERRAMIENTAS (cuando corresponda)</b>							
J.13.1	Defectos de fijación	Todas		X			
<b>J.14 ACCESORIOS</b>							
J.14.1	Defectos de fijación	Todas	X				
J.14.2	Medidas exceden la norma	Todas		X			
J.14.3	Accesorio no permitido	Todas		X			
<b>J.17 REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE</b>							
<b>J.17.1 Remoque</b>							
J.17.1.1	Defecto en el travesaño del vehículo tractor sobre el que se monta el acoplamiento	Todas		X			
J.17.1.2	Falta cadena de seguridad	Todas		X			
J.17.1.3	Faltan elementos de seguridad de acoplamiento al sistema de frenos	Todas		X			
J.17.1.4	Faltan conectores de luces	Todas		X			
<b>J.17.2 Semirremolque</b>							
J.17.2.1	Desgaste del King pin según norma	Todas		X			
J.17.2.2	Faltan elementos de seguridad de acoplamiento al sistema de frenos	Todas		X			
J.17.2.3	Faltan conectores de luces	Todas		X			
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHICULO</b>							



J.18.1	Excede ancho máximo	Todas		X		
J.18.2	Excede alto máximo	Todas		X		
J.18.3	Excede longitud máxima	Todas		X		
<b>Notas:</b>						
<b>L</b>	<b>Observación Leve</b>					
<b>G</b>	<b>Observación Grave</b>					
X	<b>Califica el grado del defecto observado</b>					

También es motivo de desaprobación de la inspección técnica vehicular, la acumulación de faltas leves. La cantidad de faltas leves a acumular varía según el tipo de servicio que realice el vehículo según lo establecido en el Reglamento Nacional de administración de Transportes-RENAT.

La cantidad de faltas leves propuestas por servicio se puede observar en la siguiente tabla:

Tipo de servicio	Categoría	Número total de faltas leves	Número mínimo de faltas leves para desaprobación
Servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores	L	32	7
Servicio de transporte interprovincial regular de personas	M	58	5
Servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivos	M	48	5
Servicio de transporte turístico terrestre	M	58	5
Servicio de transporte terrestre de trabajadores por carretera	M	58	5
Transporte colectivo de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	M	48	5
Transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador	M	58	5
Servicio de TAXI	M	48	5



Servicio de transporte escolar	M	58	5
Servicio de transporte urbano e interurbano de personas	M	58	5
Transporte de agua para consumo humano	N	57	5
Vehículos destinados al transporte de contenedores	N/O	81	7
Transporte y recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales y de limpieza de espacios públicos	N/O	82	7
Servicio de transporte de residuos peligrosos	N/O	81	7
privado	L/M/N	48	10
Servicio de transporte de carga	N / O	57	5



## 1. Categoría L

Observación/Comentario		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		Respuesta del MTC	Justificación
INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA L			L	G		
A.1.2	<p>Placa ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Sugerimos reestablecer la redacción original “Placa delantera y/o posterior ilegible” pues el término “placa” incorpora tanto las placas metálicas como la tercera placa o la calcomanía holográfica (en el caso de la categoría L), ésta última no tiene la opción de ser ilegible, salvo que exista una lectura electrónica de la citada tercera placa.</p> <p>En todo caso y respecto a la calcomanía holográfica, debe incluirse una observación adicional como la siguiente: “No tiene tercera placa o se encuentra removida o manipulada”, con calificación “Grave”.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	En el extremo de que se encuentra removida o manipulada mas no en el extremo referida a no tener tercera placa ya que este último supuesto se estaría comprendido en el A.1.3.
A.1.3	<p>Inexistencia de la placa o no es original</p> <p><b>Comentario:</b> El caso de placa no original implica que la placa es adulterada por lo que es el mismo supuesto que el previsto en el A.1.7. Este caso constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave. En relación a la sugerencia de dar cuenta a la autoridad policial, se tomara en cuenta para las posibles modificaciones que correspondan.
A.1.4	<p>No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad</p> <p><b>Comentario:</b> Al igual que en el caso anterior, esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave.



	"Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.					
A.1.6	<p>Grado de reflectividad no cumple con el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalarse si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad.</p> <p>Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa vigente". La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
A.1.7	<p>La placa de rodaje se encuentra adulterada</p> <p><b>Comentario:</b> Esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como "Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave.
A.2.1	<p>Número de VIN o chasis ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Este caso, que usualmente se presenta por el uso o desgaste natural del vehículo, se califica como "Grave" de igual manera que el defecto siguiente en el que sí se incorpora un acto doloso contrario a la norma. Es por ello que se sugiere calificar este defecto como "Leve".</p>	Todas		X	No se acepta	Permitir que los vehículos circulen con número de VIN o chasis ilegible representa un peligro contra la seguridad. Sin perjuicio de ello, el defecto A.2.4 pasa a ser calificado como muy grave.
A.2.3	<p>Número de motor ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Reiteramos nuestro comentario anterior, por lo que se sugiere calificar este defecto como "Leve".</p>	Todas		X	No se acepta	Permitir que los vehículos circulen con número de motor ilegible representa un peligro contra la seguridad.
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC



	<p><b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo, que podría estar conforme que consta en la TIV o TPV.</p>				acepta	regula la etapa de verificación documentaria.
A.5.1	<p>No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo</p> <p><b>Comentario:</b> No corresponde al CITV verificar si el SOAT o el CAT corresponden al tipo de servicio o si los datos registrados corresponden al vehículo. Debe tomarse en cuenta que no hay norma que establezca la correspondencia entre el certificado y el uso del vehículo, además en los certificados físicos los completa el vendedor del seguro, siendo absurdo que por el error de un tercero se genere una observación “grave”, debiendo en todo caso ser calificado como “Leve” para su subsanación en la siguiente inspección.</p>	Todas		X	No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC, artículo 15, lo regula en la etapa de verificación documentaria señalando que el CITV debe requerir al usuario de la ITV el certificado SOAT. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con el seguro correspondiente y la consecuente afectación al seguridad vial.
A.5.2	<p>No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda.</p> <p><b>Comentario:</b> No corresponde solicitar el certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP, solo el de la inspección anual. La conversión consta ya en la Tarjeta de Identificación Vehicular con el dato del combustible, por lo que no tiene sustento presentar ante el CITV el respectivo certificado de conversión. Asimismo, la observación debe ser “No cuenta con certificado de inspección anual ...”, pues “no presenta” no correspondería pues este documento debe ser puesto a disposición de los CITV por el MTC.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto. Por otra parte, debemos advertir que a la fecha la implementación de la plataforma de acceso a los certificados de inspección anual se encuentra en proceso, en tal sentido, se mantiene el término “no presenta”.
B.1.5	<p>Recorrido libre del volante superior a 60°</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.</p>	Todas		X	Se acepta	En concordancia con el comentario formulado y además para establecer una diferenciación entre la gravedad de los supuestos de recorrido libre del volante, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b> .
C.1.1.6	<p>Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras</p>	Todas		X	No se acepta	La constatación de las condiciones señaladas en el defecto, suponen un



	<b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve” o precisar que es “inadecuados” para evitar subjetividad.					grave riesgo durante la circulación del vehículo. La descripción del defecto no hace referencia a “inadecuado”.
	<b>Comentario:</b> Se ha obviado la observación C.1.4.1 “Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados”, con calificación “Grave”, añadiendo una precisión técnica a la palabra “inadecuados”.				Se acepta	En concordancia con el comentario citado, se procede a incorporar el defecto citado con código C.1.4.1.
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30% <b>Comentario:</b> Las observaciones C.2.2.1., C.2.2.2. y C.2.2.3. se refieren a valores de adherencia al suelo, no a la eficiencia en su efectividad que implica sacar el amortiguador para su revisión. La observación C.2.2.3 debe mantenerse como “Muy Grave” a fin de distinguir su gravedad de los supuestos anteriores.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
C.2.2.5	<b>Comentario:</b> Incluir observación “Inexistencia de uno o más amortiguadores”.	Todas		X	Se acepta	En concordancia con el comentario citado, se procede a incorporar el defecto citado con código C.2.2.5: “Inexistencia de uno o más amortiguadores”.
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39 % <b>Comentario:</b> Se sugiere entre 30% y 39%, en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido procede a la modificación del defecto.
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 % <b>Comentario:</b> Se sugiere que sea no menor de 30%, con calificación “Muy Grave”, en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave, así como, la redacción del defecto.
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Muy Grave”, a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente.	L4-L5-L6-L7		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	L4-L5-L6-L7		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave



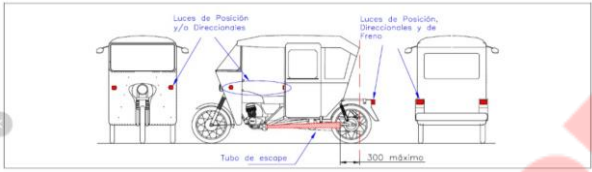


	<b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Muy Grave”, a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente.					
D.1.13	Cables o fundas de frenos interrumpidos, o inexistentes <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar D.1.12 y D.1.13 por cuanto el defecto que se pretende calificar se valida con las pruebas anteriores (desde la D.1.1 hasta la D.1.10).	Todas		X	No se acepta	Los defectos D.1.1. al D.1.10. anteriores no recogen expresamente los defectos D.1.12 y D.1.13
D.3.1	Tubería flexible desprotegida <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, a fin de diferenciarse del supuesto siguiente. En este caso es un problema potencial a diferencia del siguiente ítem que constituye un problema real. Por ello la calificación debe ser diferente.	Todas		X	No se acepta	La calificación del defecto D.3.2 se modificó de grave a muy grave. Asimismo, para garantizar la seguridad de los vehículos se mantiene la calificación de grave.
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, pues se trata de un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Los defectos que puedan surgir con relación a los frenos pueden suponer un grave riesgo durante el transporte terrestre.
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar la normativa nacional o internacional a cumplir.	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”.
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel (si corresponde) <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.2.6	Guardapolvos o abrazaderas en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve”, el defecto no afecta el funcionamiento del vehículo sino que lo desgasta. Además debe ser “Guardapolvos y/o	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta que son vehículos de categoría L en donde los conductores están expuestos directamente a las consecuencias



	abrazaderas....".					negativas de la inexistencia de guardapolvos o abrazaderas, no se acepta para garantizar la seguridad del conductor. Sin embargo, se agrega la conjunción "y/o".
E.2.7	Fugas de fluidos o juego excedido en el diferencial <b>Comentario:</b> Debe corregirse la palabra "excedido" por "excesivo". Asimismo, no se prevé parámetro para medir el juego excesivo en el diferencial.	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario se modifica la redacción del defecto quedando de la siguiente forma: "Fugas de fluidos o juego excesivo en el diferencial". Con relación a los parámetros de medición, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave.
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente; no obstante lo cual, en el diseño de estos vehículos el tanque de combustible no está ubicado en la zona de calor, por lo que este supuesto no debe darse en la práctica, salvo modificaciones informales en cuyo caso el defecto es muy grave.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
F.1.2.1	Exceso de humo visible <b>Comentario:</b> Se recomienda concordar con el anexo 2 del D.S. 047-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. 09-2012-MINAM, que establece en el literal c) del numeral I el procedimiento de medición para vehículos de encendido por chispa aplicable a las subcategorías L3 a L5 (y en una futura modificación incorporar L6 y L7) y que indica que se debe dar por rebasados los LMPs, cuando la cantidad de humo azul es excesiva.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede a la modificación del defecto.
F.1.3.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario recibido se



	LMP establecidos en el reglamento vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar término de opacidad por coeficiente de absorción en concordancia con la Tabla II.3 del anexo II del D.S. 010-2017-MINAM.					modifica la redacción del defecto.
F.2.1	Fijación defectuosa y/o soportes en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque solo se refiere a un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Muy Grave" por su nivel de gravedad y restringir solo a la subcategoría L5, L6 y L7.   <p>El defecto es que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo del habitáculo de pasajeros o que la salida no sea por la parte posterior o por el lado lateral izquierdo, que genere que los gases contaminantes afecten directamente a los pasajeros o a los peatones.</p>	Todas	X		Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de leve a grave. Con relación a la restricción por subcategoría (L1, L2, L3, L4, L5, L6 y L7), el RNV establece las condiciones técnicas de dichos vehículos, regulando en detalle las condiciones técnicas que debe cumplir la salida de tubo de escape.
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente <b>Comentario:</b> El defecto señalado no tiene base legal por cuanto no existe norma que establezca LMP de emisiones sonoras. En este sentido, se recomienda que, el MTC en coordinación con el Minam, emitan un reglamento para LMP de emisiones sonoras, pues a la fecha –incluso- cada autoridad local puede tener sus propios límites.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.



G.2.2	Aros presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas <b>Comentario:</b> Se sugiere modificar observación por la siguiente redacción: “Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas, o rayos con torceduras o faltantes, o el <b>aro y demás componentes no se encuentran centrados</b> ”, a fin que de completar la redacción del defecto.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con el cambio de la redacción del defecto.
H1.4	Batería deformada <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar este supuesto y a qué tipo de batería se refiere.	Todas		X	Comentario	Con relación a la precisión el defecto, se encuentra referido a la batería cuya forma se aparta de lo normal. Con relación al tipo de batería del vehículo, ésta se refiere a la de encendido.
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este ítem por cuanto está contenido en el tablero de instrumentos (I.1.1).	Todas	X		No se acepta	El defecto I.1.1 se refiere al “funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero”, los cuales difieren de los testigos de las luces.
H.3.1.2	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve”, porque solo se refiere a un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de ésta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un accidente de tránsito, por ejemplo, las luces de freno son rojas, por lo que de instalarse otro color podría generar confusión entre los conductores durante la circulación y afectaría la seguridad vial.
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación	Todas		X	No se acepta	La intensidad de las luces puede ocasionar accidentes en el transporte de horario nocturno (tanto en



	como "Leve" y se debe precisar a qué normativa internacional se refiere o aprobar una normativa nacional por cuanto el RNV no establece la intensidad.					intensidad baja como alta).
H.3.1.5	Reflectores deteriorados <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto pues contradice al RNV que no prevé reflectores para luces altas y bajas.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, procede con la eliminación del presente defecto.
H.3.1.6	Luces desalineadas <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar si hay normativa internacional aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no prevé el desalineamiento de luces.	Todas		X	Comentario	La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un accidente de tránsito.
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía <b>Comentario:</b> Se recomienda restringir solo a subcategorías L6 y L7.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto restringiéndolo a L6 y L7.
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar algunas de los defectos incluidos en este acápite por cuanto las luces posteriores constituyen un paquete conformado por: luz de freno, direccional y de posición. En este sentido, desde el defecto H.3.2.1 hasta el H.3.2.6 se desarrollan en los acápites H.3.4 hasta el H.3.6, por lo que deben retirarse. Solo recomendamos dejar el defecto H.3.2.7, que corresponden a una exigencia aplicable a todas las luces que conforman el paquete de luces posteriores.					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se proceden con las modificaciones correspondientes.
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar la redacción y consignar: "No funciona simultáneamente con la luz principal baja".	Todas	X		Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
H.3.4.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque se refiere solo a un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en



						tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve” y se debe precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no establece a partir de qué valor de intensidad se considera baja.	Todas		X	No se acepta	La intensidad de las luces puede ocasionar accidentes en el transporte de horario nocturno (tanto en intensidad baja como alta).
H.3.5.5	No retorna con el giro de volante de dirección (si corresponde) <b>Comentario:</b> Se sugiere agregar el <u>correcto funcionamiento del interruptor de las luces de dirección cuando no retorna en forma automática.</u>	Todas	X		No se acepta	Ya está contemplado en I.1.1
H.3.9.3	Posición incorrecta <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar esta observación por cuanto está considerada en la observación anterior.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto.
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y precisar si hay norma internacional, por cuanto el RNV no establece el grado de retroreflectividad; o, aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final de la norma quedando redactado de la siguiente forma: “Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa”. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”. La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>	<b>Comentario:</b> Siendo opcional las luces adicionales, se recomienda retirar este acápite de la Tabla.				No se acepta	Pese a que sean opcionales, en caso estén instaladas, no se pueden mantener en el vehículo de manera incorrecta, en todo caso, depende del usuario del vehículo no instalarlo
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	No se acepta	Lo recomendado se encuentra dentro



					acepta	del presente defecto H.3.11.5
	<b>Comentario:</b> se recomienda incluir luces de retroceso para las subcategorías L6 y L7				Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la incorporación de los defectos respectivos.
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar la palabra “interruptores”, por cuanto en los vehículos de la categoría L los interruptores están en el manubrio.	Todas	X		No se acepta	Tomar en cuenta que existen vehículos de la categoría L que si cuentan con interruptores en el tablero.
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos <b>Comentario:</b> El mal funcionamiento debe ir con el defecto no tiene iluminación del ítem siguiente, debiendo tener calificación de “Leve”, a efectos de distinguir la gravedad.	Todas		X	No se acepta	Tomar en cuenta el defecto I.1.3 regula al tablero de instrumento que no tiene iluminación o no funciona; siendo que el presente defecto regula a los indicadores o testigos.
I.1.3	No tiene iluminación, no funciona <b>Comentario:</b> El defecto de ausencia de indicadores o testigos del ítem anterior debe ir con el defecto “no funciona”, con la calificación “Grave”, a efectos de distinguir la gravedad del ítem anterior.	Todas		X	No se acepta	De acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
	<b>Comentario:</b> Se recomienda incorporar el acápite I.2 de la actual Tabla sobre velocímetro: “No tiene o no funciona” con calificación “Grave”.				Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la estructura, por lo que se agrega el apartado referido.
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros) <b>Comentario:</b> Se recomienda que esta observación sea “Muy Grave” por cuanto vulnera la Ley N° 27200.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
I.3.3	Intensidad supera los límites establecidos <b>Comentario:</b> No hay norma que establezca límites por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional sobre LMP de emisiones sonoras.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.
I.3.4	Intensidad no alcanza el valor mínimo establecido <b>Comentario:</b> No hay norma que establezca valores mínimos por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional o aprobar una normativa nacional sobre LMP de emisiones sonoras.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.

I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda que la observación se	Todas		X	No se acepta	La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad
-------	--	-------	--	---	--------------	---



	calificada como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.					vial, asimismo, en la conducción vehicular la mayor parte de la información recibida a través de la vista es por medio del parabrisas. Por ello, las plumillas que no se encuentran en óptimas condiciones, es decir que se encuentran deterioradas o rotas no garantizan una buena visibilidad, correspondiendo la calificación de grave.
I.4.3	No funciona o no tiene <b>Comentario:</b> Se recomienda que se precise que se aplica esta observación cuando el vehículo tenga parabrisas.	Todas		X	No se acepta	El título del presente defecto señala: "I.4 LIMPIAPARABRISAS (cuando corresponda)", es decir, ya se encuentra prevista la precisión propuesta.
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar todo el ítem por cuanto sobre "cinturones de seguridad" hay NTP vigente, siendo indispensable concordarla con la Tabla e incluir como primera observación no cumplir con dicha NTP.					Comentario	Preguntar harold
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa <b>Comentario:</b> No hay distinción con la observación de "no tener cinturones de seguridad" que es más grave, por lo que se recomienda que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	Un cinturón de seguridad defectuoso conlleva a la misma peligrosidad para el usuario que no tener cinturón de seguridad, por lo que se mantiene la calificación de grave.
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados <b>Comentario:</b> Se reitera comentario anterior y que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	De acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en el asiento delantero <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que se aplica a las subcategorías L6 y L7, cuando corresponda, y no consignar "Todas".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se realiza la precisión en cuanto a la categoría.
I.6.5	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que se aplica a las subcategorías L5, L6 y L7, cuando corresponda, y no consignar "Todas".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se realiza la precisión en cuanto a la categoría.
J.1.1.4	No cuenta con parachoques posterior <b>Comentario:</b> Este supuesto está incluido en el supuesto	L5		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se suprime el presente





	J.2 que se aplica a todas las categorías, por lo que por cuestión de orden se recomienda eliminarlo.					defecto.
J.1.1.5	No cuenta con láminas reflectivas según los requisitos técnicos aprobados <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir la palabra “reflectiva” por “retroreflectiva”. Se debe precisar si hay norma internacional, por cuanto el RNV no ha establecido requisitos técnicos o se debe aprobar una normativa nacional que los establezca. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.	L5		X	Se acepta parcialmente	La descripción del defecto señala que “cuando corresponda”, además si es exigible con arreglo al art. 26 del RNV.
J.1.1.6	El parabrisas de vidrio de seguridad no astillable (Laminado o templado) (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Esta exigencia no tiene base legal dado que el parabrisas de vidrio de seguridad, solo es exigible para la categoría M y N conforme al artículo 14 del RNV.	L5		X	No se acepta	La descripción del defecto señala que “cuando corresponda”, sin perjuicio de ello, el art. 26 del RNV, regula el supuesto referido.
J.1.1.7	El parabrisas de vidrio no cuenta con al menos 70% de transparencia (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Esta exigencia no tiene base legal dado que la transparencia del parabrisas de vidrio, solo es exigible para la categoría M y N conforme al artículo 14 del RNV.	L5		X	No se acepta	La descripción del defecto señala que “cuando corresponda”, sin perjuicio de ello, el art. 26 del RNV, regula el supuesto referido.
J.1.1.8	La banda protectora de sol abarca más del 20% del área del parabrisas (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Esta exigencia no tiene base legal dado que la banda protectora de sol, solo es exigible para la categoría M y N conforme al artículo 14 del RNV.	L5		X	No se acepta	La descripción del defecto señala que “cuando corresponda”, sin perjuicio de ello, el art. 26 del RNV, regula el supuesto referido.
J.1.4.7	Campo de visión de conducción no adecuado <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que significa “adecuado”.	L5		X	Comentario	Aquello se encuentra precisado en el MITV
J.1.5	<b>Luna posterior (si corresponde)</b> <b>Comentario:</b> Esta exigencia no tienen base legal dado que la luna posterior solo es exigible para la categoría M y N, por lo que se recomienda eliminar este acápite (J.1.5).				No se acepta	La descripción del defecto señala que “cuando corresponda”, sin perjuicio de ello, el art. 26 del RNV, regula el supuesto referido, lo cual



						resulta concordante con el Decreto Supremo 019-2018-MTC que regula a las categorías L6 y L7.
J.1.6.4	Lunas o micas oscurecidas o pintadas <b>Comentario:</b> El RNV, ni el D.S. 004-2019-IN regulan el uso de lunas o micas oscurecidas o pintadas para vehículos de la categoría L en general, por lo que se recomienda eliminar este numeral.	L5		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto
J.2.1	Presenta defectos de fijación <b>Comentario:</b> Este supuesto solo se refiere a un defecto de fijación y se califica igual que el J.2.3, siendo éste último más grave, no habiendo coherencia en la calificación. Por lo señalado se recomienda que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor, lo cual, y la consecuente afectación a la seguridad vial. En ese sentido, el presente defecto se mantiene como grave y el defecto J.2.3 se califica como muy grave.
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas <b>Comentario:</b> Se sugiere separar los dos supuestos de este defecto, como sigue: - "Abollado seriamente" con calificación "Leve" y - "Con aristas peligrosas" con calificación "Grave".	Todas		X	No se acepta	Los defectos que comprende la TID, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente. En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados seriamente o con aristas peligrosas, los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.

#### J.4 ESPEJOS EXTERIORES E INTERIORES

##### J.4.2 Espejos exteriores

J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida	Todas		X	No se acepta	La percepción del exterior por parte del
---------	--	-------	--	---	--------------	--



	<p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel bajo de gravedad.</p>					piloto es importante, por lo que el impedimento de la visión puede generar accidentes de tránsito, en tal sentido, se mantiene como grave.
J.4.2.2	<p>No permanecen fijos después de regulados</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin espejos fijos con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.4.2.3	<p>No existe derecho o izquierdo según requiere la norma</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda concordar con el RNV que establece para L1 y L3 que el retrovisor derecho es opcional.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario se modifica el defecto.
J.5.1	<p>Deficiente fijación o altura no reglamentaria</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar “altura no reglamentaria” por cuanto no existe regulación al respecto. Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se proceden con suprimir la “altura no reglamentaria”. Con relación al cambio de calificación, cabe señalar que los estribos en estas categorías adquieren relevancia pues permiten mantener los pies firmes, así como el balance necesario,



						sin afectar el control de la motocicleta en su caso.
J.5.2	Sobresale demasiado del borde del vehículo o presenta aristas cortantes <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar el término "demasiado".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto.
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar el término "adecuado" para un mejor entendimiento de la observación. De no existir un parámetro para definirlo, se recomienda eliminar el ítem.	Todas		X	No se acepta	Respecto a las dimensiones o formas no adecuadas, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
J.14.2	Medidas exceden la norma <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que la norma es el RNV (artículo 27).	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario se realizó la modificación respectiva.
J.14.3	Accesorio no permitido <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar ítem por cuanto no existe prohibición expresa en el RNV.	Todas		X	No se acepta	Los accesorios son los que están contemplados en el RNV y normas complementarias
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda considerar retirar las observaciones K.1, K.2 y K5 porque ya están consideradas en la inspección anual y no sería procedente la revisión del CITV ya que equivale a una doble certificación no establecida en la norma.					No se acepta	No constituye una doble certificación porque de aprobar la inspección se emitirá solo un certificado que es de inspección técnica vehicular.
K.3	Fugas del sistema <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Muy grave" por el peligro que genera el defecto.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave



## 2. Categoría M

Observación/Comentario		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		Respuesta del MTC	Justificación
INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA M			A partir del año 2015			
			L	G		
A.1.2	Placa delantera o posterior ilegible <b>Comentario:</b> Se sugiere incluir una observación adicional respecto a la tercera placa, como la siguiente: "No tiene tercera placa o se encuentra removida o manipulada", con calificación "Grave".	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario recibido se modifica la descripción del defecto.
A.1.3	Inexistencia de alguna de las placas o la placa no es original <b>Comentario:</b> El caso de placa no original implica que la placa es adulterada por lo que es el mismo supuesto que el previsto en el A.1.7. Este caso constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como "Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave. En relación a la sugerencia de dar cuenta a la autoridad policial, se tomara en cuenta para las posibles modificaciones que correspondan.
A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad <b>Comentario:</b> Al igual que en el caso anterior, esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como "Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave.
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalarse si es aplicable alguna norma internacional o	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido



	<p>aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad.</p> <p>Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.</p>					<p>el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”. La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.</p>
A.1.7	<p>La placa de rodaje se encuentra adulterada</p> <p><b>Comentario:</b> Esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.</p>	Todas		X	Se acepta	<p>Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave</p>
A.2.1	<p>Número de VIN o chasis ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Este caso, que usualmente se presenta por el uso o desgaste natural del vehículo, se califica como “Grave” de igual manera que el defecto siguiente en el que sí se incorpora un acto doloso contrario a la norma.</p> <p>Es por ello que se sugiere calificar este defecto como “Leve”.</p>	Todas		X	Se acepta	<p>Permitir que los vehículos circulen con número de VIN o chasis ilegible representa un peligro contra la seguridad. Sin perjuicio de ello, el defecto A.2.4 pasa a ser calificado como muy grave.</p>
A.2.3	<p>Número de motor ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Reiteramos nuestro comentario anterior, por lo que se sugiere calificar este defecto como “Leve”.</p>	Todas		X	No se acepta	<p>Permitir que los vehículos circulen con número de motor ilegible representa un peligro contra la seguridad.</p>
<p><b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b></p> <p>Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.</p>					No se acepta	<p>El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documental.</p>
<p><b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b></p> <p><b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.</p>					No se acepta	<p>El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documental.</p>



	<p><b>En vehículos destinados al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>  <b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 6, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a la revisión de condiciones de acceso u operación que se exigen para la prestación del servicio de transporte y cuyo cumplimiento se acredita de manera documental. Ello corresponde a las autoridades competentes en materia de fiscalización.  Sin perjuicio de lo señalado, tomar en cuenta que en este acápite se hace referencia a “año de fabricación” debiendo ser “año modelo”. En cuanto a la antigüedad ver Comentario General N° 6.</p>				No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
A.5.1	<p>No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo  <b>Comentario:</b> No corresponde al CITV verificar si el SOAT o el CAT corresponden al tipo de servicio o si los datos registrados corresponden al vehículo. Debe tomarse en cuenta que no hay norma que establezca la correspondencia entre el certificado y el uso del vehículo, además los certificados físicos los completa el vendedor del seguro, siendo absurdo que por el error de un tercero se genere una observación “grave”, debiendo en todo caso ser calificado como “Leve” para su subsanación en la siguiente inspección.</p>	Todas		X	No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC, artículo 15, lo regula en la etapa de verificación documentaria señalando que el CITV debe requerir al usuario de la ITV el certificado SOAT. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con el seguro correspondiente y la consecuente afectación al seguridad vial.
A.5.2	<p>No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda  <b>Comentario:</b> No corresponde solicitar el certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP, solo el de la inspección anual. La conversión consta ya en la Tarjeta de Identificación Vehicular con el dato del combustible, por lo que no tiene sustento presentar ante el CITV el respectivo certificado de conversión. Asimismo, la observación debe ser “No cuenta con certificado de inspección anual ...”, pues el defecto “no presenta” no correspondería ya que este documento debe ser puesto a disposición de los CITV por el MTC.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto. Por otra parte, debemos advertir que a la fecha la implementación de la plataforma de acceso a los certificados de inspección anual se encuentra en proceso, en tal sentido, se mantiene el término “no presenta”.



<p><b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, o Vehículos especiales, adicionalmente revisar lo siguiente:</b></p> <p><b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 6, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a la revisión de condiciones de acceso u operación que se exigen para la prestación del servicio de transporte y cuyo cumplimiento se acredita de manera documental. Ello corresponde a las autoridades competentes en materia de fiscalización.</p>				No se acepta	El artículo 15, literal c), del Decreto Supremo 025-2008-MTC regula lo referido al certificado de habilitación vehicular o documento de formalización del vehículo servicio de transporte terrestre.
B.1.5	<p>Recorrido libre del volante superior a 60°</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.</p>	Todas	X	Se acepta	En concordancia con el comentario formulado y además para establecer una diferenciación entre la gravedad de los supuestos de recorrido libre del volante, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave</b> .
B.1.6	<p>No tiene o no funciona el mecanismo de ajuste del volante de dirección en altura o en inclinación</p> <p><b>Comentario:</b> Se debe precisar pues de acuerdo al numeral 20.1.6 del artículo 20 del RENAT, la exigencia solo se aplica a vehículos de más de 18 ton de PBV.</p>	M3- C3	X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la precisión formulada.
B.4.1.3	<p>Desviación de las ruedas mayor a 12m/km</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.</p>	Todas	X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
B.4.2.1	<p>Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> El RNV no establece una diferencia de ángulo de giro máxima, por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar en una normativa nacional este valor.</p>	Todas	X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”. La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
C.1.2.1	<p>Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”</p>	Todas	X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la





	porque se puede regular la presión del tanque principal.					siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin contar con una adecuada presión del tanque principal la consecuente afectación a la seguridad vial.
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Leve" o precisar que es "inadecuados" para evitar subjetividad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin contar con la suspensión debida y la consecuente afectación a la seguridad vial. Con relación a la precisión del término inadecuado, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.



C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30% <b>Comentario:</b> Las observaciones C.2.2.1., C.2.2.2. y C.2.2.3. se refieren a valores de adherencia al suelo, no a la eficiencia en su efectividad que implica sacar el amortiguador para su revisión. La observación C.2.2.3 debe mantenerse como "Muy Grave" a fin de distinguir su gravedad de los supuestos anteriores.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b> <b>Comentario:</b> Se debe corregir numeración.					Se acepta	De acuerdo al comentario recibido, se ordena la numeración de acuerdo a lo que corresponde.
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39 % <b>Comentario:</b> Se sugiere entre 30% y 39%, en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido procede a la modificación del defecto.
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 20 % <b>Comentario:</b> Se sugiere que sea no menor de 30%, con calificación "Muy Grave", en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave, así como, la redacción del defecto.
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Muy Grave", a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, que es "Grave".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Muy Grave", a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, <b>que es "Grave"</b> .	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.14	Freno no operante en una o más ruedas <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar dado que con la revisión del desequilibrio del frenado se comprueba si el freno opera o no.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede a suprimir el defecto.
D.1.15	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar el término "anormal".	Todas		X	Comentario	No corresponde ya que se eliminó el defecto



D.1.16	Fugas en líneas de freno <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar observación dado que el defecto está considerado en el ítem D.3.2.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con suprimir el defecto.
D.3.1	Tubería flexible desprotegida <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, a fin de diferenciarse del supuesto siguiente. En este caso es un problema potencial a diferencia del siguiente ítem que constituye un problema real. Por ello la calificación debe ser diferente.	Todas		X	No se acepta	La calificación del defecto D.3.2 se modificó de grave a muy grave. Asimismo, para garantizar la seguridad de los vehículos se mantiene la calificación de grave.
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, pues se trata de un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Los defectos que puedan surgir con relación a los frenos pueden suponer un grave riesgo durante el transporte terrestre
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar la normativa nacional o internacional a cumplir.	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”.
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.6.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.7.1	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave



E.1.6	No ha sido diseñado originalmente para el transporte de personas <b>Comentario:</b> Se recomienda la calificación "Muy Grave" por el nivel de gravedad del defecto.	M2 y M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.2.6	Guardapolvos o abrazaderas en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", el defecto no afecta el funcionamiento del vehículo sino que lo desgasta. Además debe ser "Guardapolvos y/o abrazaderas...".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto.
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.3.9	Fugas de combustible sobre cables o partes calientes <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto por estar considerado en la E.3.3.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con eliminar el presente defecto
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul <b>Comentario:</b> Se recomienda concordar con el anexo 2 del D.S. 047-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. 09-2012-MINAM, que establece en el literal a) del numeral I el procedimiento de medición para vehículos de encendido por chispa y que indica que se debe dar por rebasados los LMPs, cuando la cantidad de humo azul es excesiva.	Todas		X	No se acepta	En vehículos a gasolina, GLP o GNV (encendido por chispa) la existencia de humo es negro o azul
F.1.2.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar término de opacidad por coeficiente de absorción en concordancia con la Tabla II.3 del anexo II del D.S. 010-2017-MINAM.	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario recibido se modifica la redacción del defecto.



F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque solo es un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente <b>Comentario:</b> El defecto señalado no tiene base legal por cuanto no existe norma que establezca LMP de emisiones sonoras. En este sentido, se recomienda que, el MTC en coordinación con el Minam, emitan un reglamento para LMP de emisiones sonoras, pues a la fecha –incluso- cada autoridad local puede tener sus propios límites.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que el reglamento es el RNV y agregar el supuesto "banda de rodamiento deteriorada" del defecto G.1.5, de la siguiente manera: "Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el RNV o banda de rodamiento deteriorada".	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa" o "reglamento". Tomando en cuenta el comentario en relación a la incorporación del defecto de la banda deteriorada del defecto G.1.5, se procede a la modificación del defecto G.1.4.
G.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el supuesto de banda de rodamiento deteriorada (que lo pasamos al defecto G.1.4) y precisar que el presente defecto solo es aplicable a los neumáticos reencauchados en los ejes posteriores, con la siguiente redacción: "Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente al neumático en los ejes posteriores".	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
	<b>Comentario:</b> Se sugiere incluir el defecto G.1.8 siguiente: "Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados" con calificación "Grave", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 41.3.5.2 del artículo 41 del RENAT				Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se agrega el defecto.



	aplicable a todos los vehículos de la categoría M que brindan servicio de transporte.					
G.2.2	Aros Presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal ejecutadas <b>Comentario:</b> Se sugiere modificar la redacción del defecto como sigue: "Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal <b>efectuadas</b> ", a fin de completar la redacción del mismo.	Todas		X	No se acepta	El defecto comprende la palabra ejecutadas motivo por el cual no se considera que correspondería la modificación del defecto.
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por estar considerado en el ítem G.1.1. La rueda de un vehículo está conformado por el aro y el neumático, si éste último excede por defecto excede el aro.	Todas		X	No se acepta	Los neumáticos pueden no sobresalir de la línea de carrocería, no obstante un aro mal colocado sí podría sobresalir, por lo se describen defectos distintos.
H1.4	Batería deformada <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar este supuesto y a qué tipo de batería se refiere.	Todas		X	Comentario	Con relación a la precisión el defecto, se encuentra referido a la batería cuya forma se aparta de lo normal. Con relación al tipo de batería del vehículo, ésta se refiere a la de encendido.
H1.5	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve", el defecto se corrige con un ajuste.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, adicionalmente verificar lo siguiente:</b> <b>Comentario:</b> Corregir numeración por cuanto H.1.4 y H.1.5 se repiten.					Se acepta	En función al comentario recibido se corrige la numeración
H1.6	Los orificios en compartimentos metálicos por donde pasan conductores eléctricos con polaridad positiva no están protegidos con ojal de jebe <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por estar considerado en el ítem H.2.1 de manera general para todos los M y N.	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se suprime el presente defecto.
H1.10	Batería no se encuentra firmemente sujeta <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por estar considerado en el ítem H.1.1.	M3		X	Se acepta	De acuerdo al comentario recibido se procede con la eliminación del defecto.
<b>H.3.1 Luces principales altas y bajas</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar el título por el siguiente: "Luces principales delanteras (altas y bajas)."					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica el título.



H.3.1.1	<p>Testigo de luces altas no funciona o no existe</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Testigo de luces altas no funcionan" con calificación "Leve" y,</li> <li>- "No tiene testigos de luces altas" con calificación "Grave".</li> </ul>	Todas	X		No se acepta	El no tener o no funcionar conllevan a la misma afectación en la seguridad vial, por lo que en ambos casos corresponde igual calificación sobre su gravedad.
H.3.1.2	<p>Fijación defectuosa</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque solo se refiere a un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de ésta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.1.3	<p>Colores de luces diferentes al reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un accidente de tránsito, por ejemplo, las luces de freno son rojas, por lo que de instalarse otro color podría generar confusión entre los conductores durante la circulación y afectaría la seguridad vial.
H.3.1.5	<p>Reflectores deteriorados</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto pues contradice al RNV que no prevé reflectores para luces altas y bajas.</p>	Todas		X	No se acepta	De eliminar el presente defecto, el defecto no sería materia de revisión en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad vial.
H.3.1.7	<p>Carece de luces o no funciona la luz alta o baja</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Muy Grave" por su nivel de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	La reparación o instalación de las luces, no requiere un tiempo mayor a 30 días, luego de lo cual se realizará la reinspección del mismo defecto (según el art. 21 del Decreto Supremo 025-2008-MTC calificar un defecto como muy grave supone pasar una nueva inspección en un plazo máximo de 60 días, plazo que no corresponde por la naturaleza del presente defecto).
H.3.1.8	<p>Número de luces no cumple con el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel de gravedad. Además</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no



	considerar que el RNV sí permite que el conjunto delanteros sea mayor de 8 para circular fuera del SNTT, debiendo cubrirse durante la circulación en el SNTT.					ocurra dicho defecto podría conllevar a un accidente de tránsito, por ejemplo, tener luces led adicionales ubicados en la placa delantera. Con relación al comentario sobre luces cubiertas, debemos considerar que el RNV en su Anexo III, numeral 1, Tabla M y N, señala que la suma de las luces bajas, altas, altas adicionales y neblineras delanteras no podrá exceder 8 por vehículo y que cantidades mayores son aceptables para el uso fuera del SNTT, debiendo permanecer cubiertas durante el tránsito dentro del SNTT, lo cual debe ser considerado por el inspector del CITV en la inspección técnica.
H.3.1.10	Presencia de equipo de iluminación no autorizado <b>Comentario:</b> Precisar a qué se refiere equipo de iluminación no autorizado dado que actualmente los faros pueden ser halógenos, led, xenón u otros.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el defecto H.3.1.8 se procede con la eliminación del defecto ya que estaría comprendido.
	<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar algunas de los defectos incluidos en este acápite por cuanto las luces posteriores constituyen un paquete conformado por: luz de freno, direccional, emergencia, retroceso, perimétrica y de posición. En este sentido, desde el defecto H.3.2.1 hasta el H.3.2.6 se desarrollan en los acápites H.3.4 hasta el H.3.9, por lo que deben retirarse. Solo recomendamos dejar los defectos H.3.2.7, H.3.2.8 y H.3.2.9 que corresponden a exigencias aplicables a todas las luces que conforman el paquete de luces posteriores.				Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se proceden con las modificaciones correspondientes.
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Muy Grave" por su nivel de gravedad y peligro inminente que genera en la circulación.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado <b>Comentario:</b> Precisar a qué se refiere equipo de iluminación no autorizado dado que actualmente los faros pueden ser halógenos, led, xenón u otros.	Todas		X	Comentario	El defecto al que se hace referencia ya fue eliminado.
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición	Todas	X		Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se





	<b>Comentario:</b> Se sugiere precisar la redacción y consignar: "No funciona simultáneamente con la luz principal baja".					modifica la redacción del defecto.
H.3.4.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque se refiere solo a un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve" y se debe precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no establece a partir de qué valor de intensidad se considera baja.	Todas		X	No se acepta	La intensidad de las luces puede ocasionar accidentes en el transporte de horario nocturno (tanto en intensidad baja como alta). Respecto al valor de intensidad cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
H.3.4.6	Número de luces no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto dado que la luz de freno es parte integrante de los faros posteriores derecho e izquierdo por lo que siempre están presentes en números pares. En caso no funcione la luz o luces de emergencia, se considera en el H.3.4.4.	Todas		X	No se acepta	El defecto "número de luces no cumple con el reglamento" no se encuentra contemplado en su totalidad en el H.3.4.4 ya que pueden haber más cantidad de luces.
H.3.5.2	Ubicación y color no adecuados <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar esta observación pues "no funciona alguna luz" es igual o ya incluye en "están parcialmente apagadas", por lo que los supuestos se repiten. Asimismo se sugiere calificar este defecto	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto. Con relación a variar de grave a leve, de considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra



	como "Leve".					dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren funcionando de acuerdo al reglamento.
H.3.5.4	Defectos de los pilotos de intermitencia o señal <b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción: - "Testigo de luces de giro no funcionan" con calificación "Leve" y, - "No tiene testigos de luces de giro" con calificación "Grave".	Todas		X	No se acepta	No corresponde el comentario recibido al defecto indicado.
H.3.5.5	No retorna con el giro de volante de dirección <b>Comentario:</b> Se sugiere agregar el correcto funcionamiento del interruptor de las luces de dirección cuando no retorna en forma automática.	Todas	X		No se acepta	Ya está contemplado en I.1.1
H.3.6.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de emergencia o estacionamiento se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar el defecto por cuanto está incluido en el acápite H.3.2.8 que se aplica a todo el paquete de luces posteriores.	Todas	X		Se acepta	De conformidad con el comentario recibido, se procede a la eliminación del defecto.
H.3.8.2	Color inadecuado o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no



						ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces perimétricas se encuentren con el color correcto establecido en el reglamento y en buen estado.
H.3.9.3	Posición incorrecta <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar esta observación por cuanto está incluida en la observación anterior.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto ya que está contenido en el defecto H.3.9.2
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalar si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”. La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b> <b>Comentario:</b> Siendo opcional las luces adicionales, se recomienda que calificación de todos los defectos sea “Leve”.					No se acepta	Pese a que sean opcionales, en caso estén instaladas, no se pueden mantener en el vehículo de manera incorrecta, en todo caso, depende del usuario del vehículo no instalarlo
H.4.1	La intensidad es deficiente <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar un parámetro para establecer cuando las luces interiores son “deficientes”.	Todas	X		Comentario	Con relación a los parámetros, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
H.4.3	El paso y contrapaso no tienen luces o no funcionan <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad.
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos <b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción:	Todas	X		No se acepta	El mal funcionamiento equivale a que no tenga, es decir, tiene los mismos efectos, por lo que no se considera desdoblarse la descripción del defecto y dar la calificación



	- "Mal funcionamiento de los testigos" con calificación "Leve" y, - "No tiene testigos" con calificación "Grave".					distinta	
I.1.3	No tiene iluminación <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad vial.	
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad vial.	
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros) <b>Comentario:</b> Se recomienda que esta observación sea "Muy Grave" por cuanto vulnera la Ley N° 27200.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave	
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos <b>Comentario:</b> No hay norma que establezca límites por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional sobre LMP de emisiones sonoras.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.	
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda que la observación se calificada como "Leve" para distinguirlo del supuesto siguiente.	Todas		X	No se acepta	El comentario se refiere a defectos que son distintos. La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular la mayor parte de la información recibida a través de la vista es por medio del parabrisas. Por ello, las plumillas que no se encuentran en óptimas condiciones, es decir que se encuentran deterioradas o rotas así como las que no funcionan o si no se tienen éstas, no garantizan mantener una buena visibilidad, correspondiendo en ambas la calificación de grave.	
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar todo el ítem por cuanto sobre "cinturones de seguridad" hay NTP vigente, siendo indispensable concordarla con la Tabla e incluir como primera observación no cumplir con dicha NTP.						Comentario	Tomando en cuenta el comentario se revisará el presente apartado. Sobre agregar como defecto no cumplir la NTP, se ha seguido un estilo de técnica de redacción referido a "normativa" o "reglamento", según sea el caso
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción	Todas		X	No se	Un cinturón de seguridad defectuoso	



	defectuosa <b>Comentario:</b> No hay distinción con la observación de “no tener cinturones de seguridad” que es más grave, por lo que se recomienda que la calificación sea “Leve”.				acepta	conlleva a la misma peligrosidad para el usuario que no tener cinturón de seguridad, por lo que se mantiene la calificación de grave.
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados <b>Comentario:</b> Se reitera comentario anterior y que la calificación sea “Leve”.	Todas		X	No se acepta	De acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
<b>I.7 TACÓGRAFO (cuando corresponda)</b> <b>Comentario:</b> Se sugiere considerar tacógrafo o dispositivo electrónico registrador de tiempo y velocidad.					Se acepta	De conformidad con el comentario recibido se procede con la modificación del apartado.
I.8.1	No tiene o está en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda que la observación se calificada como “Leve” pues son implementos que no son parte del vehículo, en forma similar que en el caso de vehículos de la categoría N.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto de grave a leve.
I.10.1	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda que la observación se calificada como “Leve” a efectos de tener coherencia con otras observaciones como por ejemplo la siguiente referida al ABS.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto de grave a “leve”
I.11.1	No tiene sistema ABS, o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que solo es exigible si el vehículo M3 Clase 3 tiene 18 Ton o más de PBV o cuando es ómnibus o bus panorámico basta que sea de la categoría M3.	M3-CLASE3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizan las precisiones referidas.
J.1.1.4	No cuenta con litera de descanso que cumpla con las características requeridas en el reglamento nacional de transporte <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir la referencia al Reglamento Nacional de Administración de Transporte.	M3- clase 3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
J.1.1.5	No cuenta con sistema de comunicación entre la litera de descanso y el chofer <b>Comentario:</b> Se recomienda concordar con el numeral 20.1.7 del artículo 20 del RENAT que señala que la condición referida en este ítem es obligatoria, cuando se necesario.	M3- clase 3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
J.1.1.6	El vehículo no cuenta con insonorización y aislamiento térmico del compartimiento de motor.	M3		X	No se acepta	Se toman en cuenta la normativa vigente



	<p><b>Comentario:</b> Se recomienda revisar primer supuesto de la observación (insonización) dado que la NTP 383.072 (2ª edición, 2009) ya no considera este requerimiento.</p>					
J.1.1.7	<p>El habitáculo de pasajeros del vehículo no se encuentra insonorizado, de tal manera que el ruido en el interior excede de 85 dB<sub>(A)</sub> en cualquier punto del mismo, con un periodo máximo de exposición de 30 minutos</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto dado que la NTP 383.072 (2ª edición, 2009) ya no considera que los vehículos de la categoría M3 deban tener sistema de insonorización, por lo que la presente exigencia ya no tiene base legal.</p> <p>Sin embargo y de optarse por regular la exigencia en una norma reglamentaria, se recomienda fijar un periodo mínimo de exposición a fin de garantizar que la medida del ruido sea eficaz en el tiempo de exposición. Ejemplo: periodo mínimo de exposición 2 o 5 minutos. Considerar que la exposición a un sonido superior a 85 dB supone un riesgo de pérdida auditiva si se repite en el tiempo. Se admite que una exposición a 80 dB durante más de 8 horas al día, por ejemplo en el entorno laboral, requiere uso de protección auditiva para no ser lesiva. Por encima de 100 dB existe un riesgo de pérdida inmediata.</p>	M3		X	No acepta	Se toma en cuenta la normativa vigente
J.1.1.9	<p>Razón o denominación social del transportista no indicado apropiadamente en las dos partes laterales y posterior del vehículo.</p> <p><b>Comentario:</b> Esta observación no tiene relación con las especificaciones técnicas o mecánicas del vehículo sino con una condición de operación que debe ser fiscalizada por la autoridad competente, debiendo ser retirada de la Tabla.</p>	M2-M3		X	Se acepta	Se procede con la eliminación del defecto.



J.1.1.10	<p>No mostrar al interior del vehículo alguno de los siguientes datos: Información sobre ruta autorizada, las tarifas del servicio que presta, la razón o denominación social de la empresa, la placa de rodaje, el número máximo de personas que se pueden transportar, el nombre los conductores asignados al servicio, y número de licencia de conducir de estos, el teléfono del transportista, y los que señale la autoridad competente para atender denuncias de los Usuarios</p> <p><b>Comentario:</b> Esta observación no tiene relación con las especificaciones técnicas o mecánicas del vehículo sino con una condición de operación que debe ser fiscalizada por la autoridad competente, debiendo ser retirada de la Tabla.</p>	M2-M3		X	Se acepta	Se procede con la eliminación del defecto.
<p><b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre en la modalidad de Transporte Turístico, adicionalmente verificar lo siguiente:</b></p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda revisar coherencia de las dos observaciones siguientes por cuanto se repiten y además debe listarse cada una de las obligaciones establecidas en el RENAT para esta modalidad de servicio vinculadas a las condiciones técnica – mecánicas del vehículo, a fin de evaluar y calificar cada exigencia por separado y de acuerdo a su nivel gravedad, de manera similar a lo propuesto para el “Ómnibus Panorámico”.</p>					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con añadir los defectos que se repiten. Asimismo, se añadieron los defectos relacionados con el transporte turístico establecidos en el RNAT.
<p><b>En vehículos con carrocería consignada como “Ómnibus Panorámico”, según Decreto Supremo 026-2019-MTC, revisar adicionalmente lo siguiente:</b></p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere corregir título ya que el D.S. N° 026-2019-MTC modifica el RENAT, que es el Reglamento que regula el vehículo “Ómnibus Panorámico” destinado al este servicio de transporte turístico terrestre.</p>					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario formulado se modifica la redacción.
J.1.1.14	<p>No cuenta con suspensión neumática</p> <p><b>Comentario:</b> Esta observación no es subsanable, por lo que correspondería calificación de “Muy Grave”.</p>	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
J.1.1.16	<p>No cuenta con revestimiento interno retardante de fuego, con un índice mínimo de llama de 150mm/min como máximo.</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere revisar la forma de cómo acreditar el cumplimiento de esta exigencia, podría considerarse presentar un certificado del proveedor del material aislante que acredite el cumplimiento de este requisito.</p>	M3		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones para la implementación respectiva.



J.1.1.17	No cuenta con piso bajo, con altura de primer piso: máximo 300mm, <b>Comentario:</b> Se sugiere revisar la exigencia del literal i) del numeral 23.1.2.1 del artículo 23 del RENAT, por cuanto las unidades disponibles en el mercado automotriz, en principio, son de piso alto. Como referencia revisar especificaciones técnicas de Bus Patrón publicadas por ATU (Res.02-2021-AT/DIR publicado el 9Feb2021.	M3		X	Comentario	El comentario se encuentra referido a una condición establecida en el RNAT, en ese sentido, se realizarán las coordinaciones para la evaluación del comentario.
J.1.1.18	No cuenta con rampa de acceso para persona con movilidad reducida. <b>Comentario:</b> Se reitera el comentario del ítem anterior.	M3		X	Comentario	En el mismo sentido que el comentario anterior.
J.1.1.21	Al menos una puerta de servicio no cuenta con sus instrucciones de operación a una distancia máxima de 500mm <b>Comentario:</b> Se sugiere agrupar los ítems J.1.1.19 y J.1.1.20, con la presente observación ya que corresponden las tres al requerimiento previsto en el literal j) del numeral 23.1.2.1 del artículo 23 del RENAT. Si la calificación fuera distinta en cada caso amerita separar, si es la misma calificación no es necesaria la separación.	M3		X	No se acepta	Se ha optado por distinguir los referidos defectos para una mejor claridad de la norma en su redacción.
J.1.1.22	No cuenta con dispositivos ópticos y otros que permitan al piloto detectar desde su asiento la presencia de un pasajero en la zona adyacente, tanto interior con exterior, en cada puerta de servicio <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás exigencias.	M3		X	No se acepta	Tomando en cuenta la naturaleza del vehículo necesita contar con ese tipo de dispositivo que permiten evitar un posible accidente de tránsito.
J.1.1.25	El motor no está ubicado en la parte posterior del vehículo <b>Comentario:</b> Esta observación no es subsanable, por lo que correspondería calificación de "Muy Grave".	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
J.1.1.26	La altura máxima del vehículo supera los 4300mm <b>Comentario:</b> Se sugiere revisar la exigencia del literal b) del numeral 23.1.2.1 del artículo 23 del RENAT, dado que el numeral 5 del Anexo IV (Pesos y Medidas) del RNV la altura máxima de los vehículos de la categoría M con carrocería convencional es de 3.6 mt y solo se	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario se procede a eliminar el defecto





	permite una altura máxima de 4.3 mt a los vehículos de la categoría M con carrocería integral, siendo que los "Ómnibus Panorámicos" pueden ser fabricados con carrocería convencional o integral.					
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones, al igual que en el caso de vehículos de la categoría N.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido al mal funcionamiento de la puerta.
J.1.2.3	Vidrios de las puertas rajados o inexistentes <b>Comentario:</b> Se sugiere que el defecto sea "Vidrios de las puertas inexistentes" por cuando el artículo 14 del RNV establece que los vidrios laterales deben ser templado y ello hace que el vidrio no se raje, sino que se fracture a modo de "arrocillo". Asimismo, se sugiere calificar como "Leve" para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto. Con relación al comentario sobre la calificación, debemos señalar que de considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la inexistencia de vidrios en las puertas.
J.1.2.4	Bisagras o cerradura en mal estado <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	No se acepta	Nos remitimos a los comentarios realizados sobre el defecto J.1.2.2.
<b>En vehículos destinados al servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivo, revisar adicionalmente lo siguiente:</b> <b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 6, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a la revisión de condiciones de acceso u operación que se exigen para la prestación del servicio de transporte y cuyo cumplimiento se acredita de manera documental. Ello corresponde a las autoridades competentes en materia de fiscalización.					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documental.
J.1.2.11	Cinturones de seguridad no cuentan con al menos 03 puntos de sujeción en los asientos delanteros, y al menos 02 en los asientos traseros <b>Comentario:</b> En el caso de cinturones de seguridad como quiera que el servicio especial de transporte de pasajeros no cuenta con disposición específica, se aplica el numeral 1 del artículo 14 del RNV, que estaría incluido en la inspección ordinaria más no en la	M1		X	No se acepta	Se aplican las disposiciones referidas al servicio de transporte de taxi por ser especiales



	complementaria.					
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de trabajadores por carretera, revisar lo siguiente:</b> <b>Comentario:</b> Se sugiere revisar título porque no coincide con lo señalado en el numeral J.1.2.12e que alude a transporte internacional de pasajeros y en los ítems siguientes se sugiere adicionar la base legal puesto son disposiciones que no están en el RENAT.				Se acepta parcialmente	Respecto al error material, ya se consideró. Asimismo, la bases legal está referida a la normativa internacional la cual es considerada en el Manual de ITV (Resolución 833 de la Secretaría General de la Comunidad Andina).	
J.1.2.14	Cilindrada menor a 1800cc, menos de 04 puertas, o mayor número de asientos que lo indicado por el fabricante <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	Todas		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.2.16	Peso seco menor a 8500kg <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	M2 yM3		X	Comentario	No corresponde referirnos al presente porque el defecto se está eliminando.
J.1.2.17	Capacidad menor a 40 asientos <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	M2 yM3		X	Comentario	No corresponde referirnos al presente porque el defecto se está eliminando.
J.1.2.18	Para el caso de transporte turístico, el peso seco es menor a 1965kg, cuenta con menos de 12 asientos, no cuenta con asiento para guía en la parte delantera o no cuenta con radio comunicación <b>Comentario:</b> Los dos primeros supuestos de la observación son características registrables, constan en la TIV, por lo que no corresponde que el CITV los revise.	M2 yM3		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.2.20	Cinturones de seguridad no cuentan con al menos 03 puntos de sujeción en los asientos delanteros, y al menos 02 puntos en los asientos traseros <b>Comentario:</b> Se sugiere concordar con el numeral 1 del artículo 14 del RNV que indica que, para los vehículos de la categoría M1, los cinturones de seguridad deben ser mínimo de tres puntos para el piloto, copiloto y para los asientos laterales de la segunda fila y de mínimo dos puntos para el asiento central de la segunda fila. Asimismo, se recomienda modificar el literal c del artículo 25 del citado RNV para concordar con lo	M1		X	No se acepta	Se aplica el art. 25, literal c, del RNV en atención a ser normativa especial o posterior



	dispuesto en el numeral 1 del artículo 14 indicado.					
J.1.2.21	El peso neto es menor a 1000Kg, o la cilindrada es menor a 1250cm <sup>3</sup> <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	M1		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.2.23	El peso neto es menor a 1000Kg, o la cilindrada es menor a 1450cm <sup>3</sup> <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	M1		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.2.24	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 75mm de alto y 10mm de grosor <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad. Además, su verificación debe efectuarse durante la fiscalización del servicio.	M1		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto se mantendría durante la prestación del servicio sin contar con el respectivo rótulo lo cual podría conllevar a una afectación a la seguridad vial debido a la importancia que este cobra al tratarse de un servicio especial; tal es así el art, 208 del Código de Tránsito regula la detención vehicular ante un vehículo de presta transporte escolar.
J.1.2.25	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 100mm de alto y 10mm de grosor <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad. Además y de acuerdo al artículo 24 del RNV solo es aplicable a la categoría M2.	M2, M3		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto se mantendría durante la prestación del servicio sin contar con el respectivo rótulo lo cual podría conllevar a una afectación a la seguridad vial debido a la importancia que este cobra al tratarse de un servicio especial; tal es así el art, 208 del Código de Tránsito regula la detención vehicular ante un vehículo de presta transporte escolar.
J.1.2.27	Las salidas de seguridad no están señalizadas, o no	M2, M3		X	Se	Tomando en cuenta el comentario recibido, se



	<p>cuentan con instrucciones sobre su uso</p> <p><b>Comentario:</b> La denominación correcta de las salidas es "salidas de emergencia", conforme al artículo 24 del RNV.</p> <p>Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad.</p>				acepta parcialmente	<p>modifica la redacción del defecto.</p> <p>Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con las salidas de emergencia señalizadas y la consecuente afectación a la seguridad vial.</p>
J.1.2.28	<p>No cuenta con piso interior recubierto con material antideslizante</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad.</p>	M2, M3		X	No se acepta	<p>Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con material antideslizante cubriendo el piso y la consecuente afectación a la seguridad vial teniendo en cuenta que se trata de usuarios menores de edad (vulnerables).</p>
J.1.2.29	<p>Cuenta con asientos rebatibles o plegables</p> <p><b>Comentario:</b> Se advierte que se ha omitido la exigencia de que los asientos estén fijados a la estructura del vehículo.</p>	M2, M3		X	No se acepta	<p>El defecto J.8.2.5 contempla lo señalado.</p>
J.1.2.34	<p>No cuenta con señal visible para el conductor que indique la posición "abierto" de la puerta de servicio, o este no opera apropiadamente</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad.</p>	M2, M3		X	No se acepta	<p>Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con elementos que adviertan al conductor que la puerta de servicio se encuentra abierta, ello tendría una consecuente afectación a la seguridad vial teniendo en cuenta que se trata de usuarios menores de edad (vulnerables).</p>
J.1.2.36	<p>No cuenta con una división posterior del piloto, de un ancho mínimo de 1m y altura mínima de 1.1m</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad.</p>	M3		X	No se acepta	<p>De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin contar con la respectiva división vehicular y la</p>



						consecuente afectación a la seguridad vial.
J.1.2.38	La carrocería no está pintada de color amarillo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "leve" por el nivel bajo de gravedad.	M3	X	X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto se mantendría durante la prestación del servicio sin contar con el respectivo color de identificación propio del servicio cual podría conllevar a una afectación a la seguridad vial debido a la importancia que este cobra al tratarse de un servicio especial; tal es así el art, 208 del Código de Tránsito regula la detención vehicular ante un vehículo de presta transporte escolar.
J.1.2.40	No cuenta con más de una puerta de servicio o cuenta con más de una puerta de servicio sin las distancias establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar este defecto por cuanto no resulta aplicable a la prestación del servicio y contraviene el artículo 24 del RNV.	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto
J.1.2.42	No cuenta con dispositivos ópticos u otros que permitan al piloto detectar desde su asiento la presencia de un pasajero en la zona adyacente, tanto interior como exterior de cada puerta de servicio <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por no tener base legal.	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto
J.1.2.43	El nivel de ruido medido a 1.2 m sobre el nivel del piso del vehículo, en la posición del asiento del conductor, excede de 75 dB(A) con el vehículo detenido y el motor girando al mínimo de revoluciones por minuto (rpm) o de 85 dB(A) con el motor girando al 75% del número máximo de rpm. <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por no tener base legal y, en todo caso, seguir lo indicado en la NTP 383.071 (2ª edición, 2008).	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto
J.1.2.44	El compartimiento del motor y las demás áreas cercanas a fuentes de alto calor no cuenta con aislamiento térmico a prueba de fuego <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por no	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto



	tener base legal. Dicho requerimiento no está contenido en el RENAT, ni en el RNV, ni en la NTP 383.071 (2ª edición, 2008).					
J.1.2.45	El compartimiento del motor cuenta con algún material de insonorización inflamable o susceptible de impregnarse de combustible o lubricante <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar el defecto por no tener base legal. Dicho requerimiento no está contenido en el RENAT, ni en el RNV, ni en la NTP 383.071 (2ª edición, 2008).	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto
J.1.2.46	El peso neto es menor a 3tn <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable, consta en la TIV, por lo que no corresponde al CITV revisarlo.	M2, M3		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.2.47	El número de asientos es mayor al indicado por el fabricante del vehículo, o no cuenta con inscripción de la modificación en el registro de propiedad vehículo de la Súper Intendencia Nacional de los Registros Públicos <b>Comentario:</b> Esta información es característica registrable y consta en la TIV. Además el CITV no tienen como validar que el número de asientos difiere con el indicado por el fabricante y si el número de asientos que se verifica no coincide con el que consta en la TIV, resulta evidente que dicha modificación no se ha inscrito en Sunarp; sin embargo, ello no es impedimento para que se lleve a cabo la revisión técnico-mecánica del vehículo.	M2, M3		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas <b>Comentario:</b> El control de este defecto no corresponde al CITV, sino a las autoridades competentes, incluso en este caso hay una infracción de tránsito (G.17).	Todas		X	No se acepta	El RNV prevé el oscurecimiento de las lunas, condición importante ya que la conducción de un vehículo con lunas muy oscurecidas impediría la visibilidad con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este	Todas		X	No se acepta	Los defectos considerados en el código J.1.6 tienen el mismo nivel de gravedad al encontrarse relacionados a la visibilidad en



	defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.					la conducción, la misma que es una condición trascendental en la seguridad vial.
J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el Reglamento El control de este defecto no corresponde al CITV, sino a las autoridades competentes, incluso en este caso hay una infracción de tránsito (G.17).	Todas		X	No se acepta	El RNV prevé el oscurecimiento de las lunas, condición importante ya que la conducción de un vehículo con lunas muy oscurecidas impediría la visibilidad con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.2.1	Presenta defectos de fijación <b>Comentario:</b> Este supuesto solo se refiere a un defecto de fijación y se califica igual que el J.2.3, siendo éste último más grave, no habiendo coherencia en la calificación. Por lo señalado se recomienda que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor, lo cual, y la consecuente afectación a la seguridad vial. En ese sentido, el presente defecto se mantiene como grave.
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas <b>Comentario:</b> Se sugiere separar los dos supuestos de este defecto, como sigue: - "Abollado seriamente" con calificación "Leve" y - "Con aristas peligrosas" con calificación "Grave".	Todas		X	No se acepta	Los defectos que comprende la TID, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente. En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados seriamente o con aristas peligrosas, los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.
J.2.5	Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	No se acepta	Los defectos J.2.1, J.2.2, J.2.4, J.2.5 y J.2.6 tienen el mismo nivel de gravedad al encontrarse relacionados a un dispositivo de protección del vehículo, los cuales favorecen la seguridad vial.
<b>J.3 PUERTAS O VENTANAS DE EMERGENCIA (vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público de personas)</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda volver a proponer los defectos en función de las obligaciones establecidas en las NTP 383.070 (2 edición, 2008), NTP 383.071 (2 edición, 2008) y NTP 383.072 (2					Comentario	Se tomará en cuenta la recomendación a efectos de que establecer un listado final de defectos



edición, 2009), en lo que corresponda.						
J.3.7	<p>No cuenta con el número mínimo de salidas de emergencia por cada piso o compartimiento separado (los compartimientos de aseo o las cocinas no se consideran compartimientos separados a efectos de establecer el número de salidas), conforme al primer cuadro establecidos en el literal h) del numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda corregir la referencia normativa pues debe decir conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009).</p>	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.8	<p>No cuenta con el número mínimo de escotillas de evacuación en el techo del vehículo, conforme al segundo cuadro establecido en el literal h) del numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda corregir la referencia normativa pues debe decir conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009)</p>	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.9	<p>Las salidas de emergencia no permiten que los pasajeros que viajan en el piso inferior puedan salir fuera del vehículo, siendo necesario pasar por el piso superior</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda agregar la referencia normativa que es el numeral 6.2.4 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009)</p>	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.10	<p>El pasillo del piso superior no está conectado mediante una o más escaleras interiores al pasillo del piso inferior con acceso a las puertas de servicio, debiendo estar situada dicha escalera, a menos de 3 m. de una puerta</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda agregar la referencia normativa que es el numeral 6.2.5 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009)</p>	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.11	<p>Las salidas de emergencia no están situadas (de preferencia) en igual número a cada lado del vehículo</p>	M3	X		Comentario	El defecto ha sido modificado quitándole la opcionalidad contenida en la propuesta.





	<b>Comentario:</b> Se recomienda retirar esta exigencia por ser opcional.					
J.3.12	La puerta para los tripulantes no está ubicada en el lado del vehículo opuesto al de la puerta del piloto <b>Comentario:</b> Se recomienda agregar la referencia normativa que es el numeral 6.2.7.2 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009)	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.13	Todos los mandos y dispositivos de apertura de una puerta de emergencia desde el interior no cumplen con las alturas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir la referencia normativa pues debe decir conforme a lo establecido en el numeral 6.2.8 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009)	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.14	En caso de existir un compartimento reservado para la tripulación, sin acceso a los compartimentos del conductor o de los viajeros, no existe un medio de comunicación entre este compartimento y el del conductor <b>Comentario:</b> Se recomienda agregar la referencia normativa que es el numeral 6.2.7 de la NTP 383.072 (2 edición, 2009) y concordarla adecuadamente.	M3		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma técnica peruana el presente defecto es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.2.8 del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
J.3.15	Las máquinas de bebidas calientes y equipos de cocina no están instalados o protegidos de caídas de bebidas o alimentos sobre los viajeros, como consecuencia de un frenado súbito o de fuerzas generadas en una curva <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar esta observación pues no cuenta con base legal dado que la NTP 383.072 (2 edición, 2009) no toma en cuenta la exigencia.	M3	X		Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con suprimir el presente defecto.
J.3.16	No cuenta con una cámara de video para marcha atrás, que abarque un campo de visión suficiente, para que el conductor a través de un monitor instalado en el puesto de conducción pueda saber si hay alguna persona en las proximidades de la parte posterior del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar esta observación pues no cuenta con base legal dado que la NTP	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la eliminación del defecto.



	383.072 (2 edición, 2009) no toma en cuenta la exigencia.					
J.3.17	No cuentan con cámaras en las zonas en las que no sea suficiente la instalación de espejos para visualizar puntos ciegos <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar esta observación pues no cuenta con base legal dado que la NTP 383.072 (2 edición, 2009) no toma en cuenta la exigencia.	M3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la eliminación del defecto.
<b>J.4 ESPEJOS EXTERIORES E INTERIORES</b>						
<b>J.4.1 Interiores (cuando corresponda)</b>						
J.4.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular parte de la información es recibida a través de los espejos interiores. Por ello, dichos dispositivos deben encontrarse en óptimas condiciones, correspondiendo la calificación de grave.
J.4.1.2	No permanecen fijos después de regulados <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin espejos fijos con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular parte de la información es recibida a través de los espejos interiores. Por ello, dichos dispositivos deben encontrarse en óptimas condiciones, correspondiendo la calificación de grave.
J.4.2.2	No permanecen fijos después de regulados <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no



						ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin espejos fijos con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.1.3	Mala fijación <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin agarraderas dentro del vehículo con la fijación correspondiente, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.2.1	Deficiente fijación o altura no reglamentaria <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar “altura no reglamentaria” por cuanto no existe regulación al respecto y calificación debe ser “Leve” por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con eliminar “altura no reglamentaria” de la descripción del defecto. Con relación al cambio de calificación, una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.3.1	Deficiente fijación <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.4.1	No están firmemente fijadas <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa con falta de firmeza (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la



						seguridad vial.
J.6.1	Piso desgastado <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Un piso desgastado (cualquiera sea el grado de ésta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar una consecuente afectación a la seguridad vial.
J.6.2	No tiene suficiente antideslizante <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con material antideslizante cubriendo el piso y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar el término "adecuado" para un mejor entendimiento de la observación. De no existir un parámetro para definirlo, se recomienda eliminar el ítem o calificarlo como "Leve".	Todas		X	No se acepta	Los técnicos del centro de inspección técnica vehicular desde su pericia aprecian el defecto
J.8.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Respecto a las dimensiones o formas no adecuadas, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
J.8.1.4	No tiene o no funciona el sistema de suspensión neumática <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar la exigencia por cuanto no consta en el RNV, sino en el RENAT para vehículos destinados a prestar servicios de transporte de personas de la categoría M3 CIII y M2 CIII.	M3 C3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se amplía la categoría que corresponde al defecto.
J.8.1.5	No tiene o no funciona el sistema de ajuste de inclinación del respaldar	M3 C3		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se amplía la categoría que corresponde al



	<b>Comentario:</b> Se recomienda revisar la exigencia por cuanto no consta en el RNV, sino en el RENAT para vehículos destinados a prestar servicios de transporte de personas de la categoría M3 CIII y M2 CIII.					defecto.
	<b>Comentario:</b> Se recomienda incluir la exigencia de contar con cabezales de seguridad en los asientos delanteros (piloto y copiloto) previsto en el numeral 2 del artículo 14 del RENAT.				Comentario	El artículo citado no se refiere a cabezales de seguridad.
J.8.2.1	En mal estado o con defectos de fijación <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con los asientos fijados de manera adecuada a la estructura del vehículo y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.8.2.6	No cuentan con protectores de cabeza <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar base legal por cuanto este requisito solo está previsto para vehículos que presentan servicio de transporte regular de ámbito regional y nacional (artículo 20, numeral 20.1.17 del RENAT) y el transporte especial pero solo en la modalidad de turismo	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del efecto.
J.8.2.7	No cuentan con espaldar de ángulo variable <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar base legal por cuanto este requerimiento solo es aplicable a servicios de transporte turístico.	Todas		X	No se acepta	El numeral 20.1.17 del art. 20 del RNAT incorporado por el DS 010-20212-MTC regula entre otros el espaldar con Angulo variable para el servicio de transporte regular de personas para ámbito nacional y regional.
J.8.2.8	No se encuentran instalados de forma transversal al vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar base legal.	Todas		X	No se acepta	El art. 20.1.17 del RNAT es la base legal.
J.9.1	El ancho y la separación no se ajusta a la norma <b>Comentario:</b> Se recomienda definir qué norma regula ancho y separación.	Todas		X		
J.10.2	No tiene o no cumple su función <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra



						dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con los guardabarros o escarpines correspondientes y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la fricción entre las llantas y la carrocería del vehículo y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de calificar al defecto como leve este sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener el soporte de la rueda de repuesto en mal estado y posiblemente no tener neumático de repuesto, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener neumático de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación	Todas		X	Se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el



	como "Leve" por su nivel bajo de gravedad. Además, la redacción correcta es "Ausencia de gata de acuerdo al tonelaje del vehículo".				parcialmente	neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener gata de acuerdo al peso bruto vehicular durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial. En relación con la corrección de la redacción, tomando en cuenta el comentario recibido, se realiza la misma.
J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener un sistema alternativo de rueda de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial
J.11.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	M2, M3		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener una rueda de repuesto compatible con el vehículo para su uso durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial



J.11.11	<p>Como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener una rueda de repuesto para que pueda ser usado durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.12.2	<p>Carga sin vigencia</p> <p><b>Comentario:</b> Se revisar esta exigencia pues solo está considerada para vehículos de servicio de transporte, según lo previsto en el numeral 41.3.4.1 del artículo 41 del RENAT.</p>	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se revisará la normativa indicada
J.12.6	<p>Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda agrupar este defecto con el anterior (J.12.5) pues en los supuestos previstos la consecuencia es similar a no contar con el extintor.</p>	Todas		X	No se acepta	El título del presente apartado J.12 realiza la precisión de que se aplica "cuando corresponda"
J.14.2	<p>Medidas exceden la norma</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que la norma es el RNV (artículo 27).</p>	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "la norma".
J.14.3	<p>Accesorio no permitido</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar ítem por cuanto no existe prohibición expresa en el RNV.</p>	Todas		X	No se acepta	El art. 27 del RNV regula a los accesorios vehiculares.
<b>J.16 CAPOT</b>						
J.16.1	<p>Cierre deficiente</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	Si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a que el vehículo circule con el capot mal cerrado, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.16.2	<p>Presenta defectos en la fijación a la carrocería</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.</p>	Todas		X	Se acepta	Si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho





						defecto podría conllevar a tener capot desajustado a la carrocería del vehículo durante la circulación del mismo, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
<b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV.						
J.19.1	Defecto de ubicación o fijación <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar este defecto por cuanto no tiene relación con las condiciones técnicas – mecánicas de servicio, sino más bien con una condición de operación del servicio de transporte.	Todas	X		No se acepta	Las observaciones leves no requieren nueva inspección técnica vehicular debiendo ser subsanadas antes de la siguiente inspección técnica vehicular, ello se encuentra orientado a permitir, como es en presente caso, la prestación adecuada del servicio.
J.19.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar este defecto por cuanto no tiene relación con las condiciones técnicas – mecánicas de servicio, sino más bien con una condición de operación del servicio de transporte.	Todas	X		No se acepta	En el marco del RNAT se expide la Resolución Directoral 367-2010-MTC/15 que regula los requisitos mínimos del botiquín que deben portar los vehículos del servicio de transporte. En ese sentido, se considera el presente defecto.
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>					No se acepta	No constituye una doble certificación porque de aprobar la inspección se emitirá solo un certificado que es de inspección técnica vehicular.
<b>Comentario:</b> Se recomienda considerar retirar las observaciones K.1, K.2 y K5 porque ya están consideradas en la inspección anual y no sería procedente la revisión del CITV ya que equivale a una doble certificación no establecida en la norma.						
K.3	Fugas del sistema <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Muy grave” por el peligro que genera el defecto.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar el término “depósito” por “cilindro” que es el término técnico.	Todas		X	No se acepta	Se mantiene el término “depósito” por ser el que corresponde



### 3. Categoría N

Observación/Comentario			Respuesta del MTC		Justificación
INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA N			CALIFICACIÓN		
			A partir del año 2015		
			L	G	
A.1.2	Placa delantera o posterior ilegible <b>Comentario:</b> Se sugiere incluir una observación adicional respecto a la tercera placa, como la siguiente: "No tiene tercera placa o se encuentra removida o manipulada", con calificación "Grave".	Todas		X	Se acepta Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la descripción del defecto.
A.1.3	Inexistencia de alguna de las placas o la placa no es original <b>Comentario:</b> El caso de placa no original implica que la placa es adulterada por lo que es el mismo supuesto que el previsto en el A.1.7. Este caso constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como "Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave. En relación a la sugerencia de dar cuenta a la autoridad policial, se tomara en cuenta para las posibles modificaciones que correspondan.
A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad <b>Comentario:</b> Al igual que en el caso anterior, esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como "Muy Grave" a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalarse si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las	Todas		X	Se acepta parcialmente En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa vigente". La normativa



	<p>especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad.</p> <p>Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.</p>					correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
A.1.7	<p>La placa de rodaje se encuentra adulterada</p> <p><b>Comentario:</b> Esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
<b>A.2. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>						
A.2.1	<p>Número de VIN o chasis ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Este caso, que usualmente se presenta por el uso o desgaste natural del vehículo, se califica como “Grave” de igual manera que el defecto siguiente en el que sí se incorpora un acto doloso contrario a la norma. Es por ello que se sugiere calificar este defecto como “Leve”.</p>	Todas		X	Se acepta	Permitir que los vehículos circulen con numero de VIN o chasis ilegible representa un peligro contra la seguridad. Sin perjuicio de ello, el defecto A.2.4 pasa a ser calificado como muy grave.
A.2.3	<p>Número de motor ilegible</p> <p><b>Comentario:</b> Reiteramos nuestro comentario anterior, por lo que se sugiere calificar este defecto como “Leve”.</p>	Todas		X	No se acepta	Permitir que los vehículos circulen con numero de motor ilegible representa un peligro contra la seguridad.
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>						
	<p><b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.</p>				No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b>						
	<p><b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.</p>				No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.



A.5.1	<p>No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al Vehículo</p> <p><b>Comentario:</b> No corresponde al CITV verificar si el SOAT o el CAT corresponden al tipo de servicio o si los datos registrados corresponden al vehículo. Debe tomarse en cuenta que no hay norma que establezca la correspondencia entre el certificado y el uso del vehículo, además los certificados físicos los completa el vendedor del seguro, siendo absurdo que por el error de un tercero se genere una observación “grave”, debiendo en todo caso ser calificado como “Leve” para su subsanación en la siguiente inspección.</p>	Todas		X	No acepta se	<p>El Decreto Supremo 025-2008-MTC, artículo 15, lo regula en la etapa de verificación documentaria señalando que el CITV debe requerir al usuario de la ITV el certificado SOAT. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la prestación del servicio sin contar con el seguro correspondiente y la consecuente afectación al seguridad vial.</p>
A.5.2	<p>No presenta certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP vigente, o certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda</p> <p><b>Comentario:</b> No corresponde solicitar el certificado de conformidad de conversión a GNV o GLP, solo el de la inspección anual. La conversión consta ya en la Tarjeta de Identificación Vehicular con el dato del combustible, por lo que no tiene sustento presentar ante el CITV el respectivo certificado de conversión. Asimismo, la observación debe ser “No cuenta con certificado de inspección anual ...”, pues el defecto “no presenta” no correspondería ya que este documento debe ser puesto a disposición de los CITV por el MTC.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	<p>Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto. Por otra parte, debemos advertir que a la fecha la implementación de la plataforma de acceso a los certificados de inspección anual se encuentra en proceso, en tal sentido, se mantiene el término “no presenta”.</p>
<p><b>En vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público o privado de personas, o Vehículos especiales:</b></p> <p><b>Comentario:</b> La referencia a servicios de transporte terrestre de personas es errado puesto que este acápite corresponde a la categoría N. Asimismo, Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 6, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a la revisión de condiciones de acceso u operación que se exigen para la prestación del servicio de transporte y cuyo cumplimiento se acredita de manera documental. Ello corresponde a las autoridades competentes en materia de fiscalización.</p>						<p>Se acepta parcialmente</p> <p>Tomando en cuenta los comentarios se modifica la redacción del título. Asimismo, el Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.</p>



<p><b>En vehículos destinados al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú y Ecuador, adicionalmente revisar lo siguiente:</b>  <b>Comentario:</b> Debe retirarse el acápite por cuanto la categoría vehicular N, no es aplicable a servicios de transporte de pasajeros.</p>				No se acepta	De acuerdo con el Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de Personas, Vehículos Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, también se contempla el tránsito de vehículo de carga
B.1.5	<p>Recorrido libre del volante superior a 60°  <b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.</p>	Todas	X	Se acepta	En concordancia con el comentario formulado y además para establecer una diferenciación entre la gravedad de los supuestos de recorrido libre del volante, corresponde modificar la gravedad del defecto de grave a <b>muy grave.</b>
B.4.1.3	<p>Desviación de las ruedas mayor a 12m/km  <b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.</p>	Todas	X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
<p><b>B.4.2. En el probador de ángulo de giro</b></p>					
B.4.2.1	<p>Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por el reglamento  <b>Comentario:</b> El RNV no establece una diferencia de ángulo de giro máxima, por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar en una normativa nacional este valor.</p>	Todas	X	Comentario	Tomando en cuenta la precisión solicitada recibido se modifica la redacción del defecto.
C.1.2.1	<p>Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída  <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve ” porque se puede regular la presión del tanque principal.</p>	Todas	X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto de grave a “leve”
C.1.4.1	<p>Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados  <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve” o precisar que es “inadecuados” para evitar subjetividad.</p>	Todas	X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin contar con la suspensión debida y la



						consecuente afectación a la seguridad vial. Con relación a la precisión del término inadecuado, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30% <b>Comentario:</b> Las observaciones C.2.2.1., C.2.2.2. y C.2.2.3. se refieren a valores de adherencia al suelo, no a la eficiencia en su efectividad que implica sacar el amortiguador para su revisión. La observación C.2.2.3 debe mantenerse como "Muy Grave" a fin de distinguir su gravedad de los supuestos anteriores.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 39% <b>Comentario:</b> Se sugiere entre 30% y 39%, en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido procede a la modificación del defecto.
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Muy Grave", a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, que es "Grave".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Muy Grave", a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, que es "Grave".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.13	Freno no operante en una o más ruedas <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar dado que con la revisión del desequilibrio del frenado se comprueba si el freno opera o no.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede a suprimir el defecto.
D.1.14	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar el término "anormal".	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el defecto
D.1.15	Fugas en líneas de freno	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario



	<b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar observación dado que el defecto está considerado en el ítem D.3.2.					recibido se procede con suprimir el defecto.
D.3.1	Tubería flexible desprotegida <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, a fin de diferenciarse del supuesto siguiente. En este caso es un problema potencial a diferencia del siguiente ítem que constituye un problema real. Por ello la calificación debe ser diferente.	Todas		X	No se acepta	La calificación del defecto D.3.2 se modificó de grave a muy grave. Asimismo, para garantizar la seguridad de los vehículos se mantiene la calificación de grave.
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, pues se trata de un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Los defectos que puedan surgir con relación a los frenos pueden suponer un grave riesgo durante el transporte terrestre
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar la normativa nacional o internacional a cumplir.	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”.
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.4.5	pedal en mal estado o con desnivel <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.6.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
<b>D.7 FRENO DE EMERGENCIA</b>						
D.7.1	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Muy Grave”, como está calificada en la Tabla vigente por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas <b>Comentario:</b> Se recomienda agregar a este el supuesto “Presenta perforaciones” de la E.1.2 por cuanto guarda coherencia con el supuesto del defecto.	Todas		X	No se acepta	Se refiere a defectos que son distintos



E.1.5	<p>Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto y agregar el supuesto "Presenta perforaciones" en la E.1.2, por cuanto las modificaciones en el chasis no están prohibidas en los vehículos de la categoría N.</p>	Todas		X	No se acepta	Se refiere a las modificaciones no permitidas por el fabricante de conformidad con el numeral 65) del Anexo II Definiciones del RNV "El representante ejerce las facultades de emitir las Autorizaciones de Montaje, ensamblaje y/o modificaciones, de presentar la declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos y otras establecidas en el presente Reglamento, salvo que el representante los hubiere excluido". Si bien no están prohibidas deben seguir un procedimiento.
E.2.6	<p>Guardapolvos o abrazaderas en mal estado</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", el defecto no afecta el funcionamiento del vehículo sino que lo desgasta. Además debe ser "Guardapolvos y/o abrazaderas....".</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto.
E.3.3	<p>Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.3.5	<p>Tanque de combustible ubicado en zona de calor</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Muy Grave", como está calificada en la Tabla vigente, por su nivel de gravedad.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
E.3.9	<p>Fugas de combustible sobre cables o partes calientes</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto por estar considerado en la E.3.3.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con eliminar el presente defecto
F.1.1.1	<p>Existencia de humo visible negro o azul</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar la redacción por "Se observa emisión de humo negro o azul de manera constante por más de 10 segundos", en concordancia con lo establecido en el anexo 2 del D.S. 047-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. 09-2012-MINAM, que establece en el literal a) del numeral I el procedimiento de</p>	Todas		X	No se acepta	Corresponde mantener el defecto conforme a la redacción original tomando en cuenta que en cada caso concreto se aprecia la duración del defecto





	medición para vehículos de encendido por chispa y que indica que en dicho supuesto se debe dar por rebasados los LMPs. Además cambiar, GNC por GNV dado que en el Perú, el GNC para uso vehicular se denomina GNV.					
<b>F.12.1 Vehículos a diésel (encendido por compresión)</b>						
F.1.3.1	Exceso de humo visible <b>Comentario:</b> Se recomienda incorporar un tercer párrafo en el numeral II del anexo 2 del D.S. 047-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. 09-2012-MINAM, estableciendo el procedimiento de la inspección visual, en la que debe cuantificarse en cantidad y tiempo el exceso de humo visible y el color del mismo, para permitir o no que se continúe con el análisis de emisiones.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación del defecto
F.1.3.2	Opacidad (Partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en el reglamento vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar término de opacidad por coeficiente de absorción en concordancia con la Tabla II.3 del anexo II del D.S. 010-2017-MINAM.	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
F.1.3.3	Vehículos Euro V: Un bajo nivel de urea en el tanque, no detona un error en el OBD <b>Comentario:</b> Se recomienda tener en cuenta que la norma de emisiones vigente es el D.S. 010-2017-MINAM, que establece para a partir del 1° de abril del 2018, los vehículos que se importen al país deben ser de tecnología Euro IV, por lo que no hay obligación de importar vehículos Euro V, además no existe un combustible para exigir Euro V ya que requiere de 10 ppm de azufre. A la fecha, la regulación exige no más de 50 ppm, en casi todo el Perú. Asimismo y de acuerdo a la publicación del proyecto de DS que modifica los LMPs (Resolución Ministerial N° 062-2021-MINAM), el Minam propone pasar directamente de la norma Euro IV a la norma Euro VI a partir del 1° de enero de 2024, en cuyo caso recién en esa fecha deberá establecerse los procedimientos de control, no ahora como lo está planteando el presente proyecto.	Todas		X	Comentario	No corresponde emitir comentario por no corresponde (defecto eliminado)
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE</b>						
F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado	Todas		X	No se	Una fijación defectuosa (cualquiera



	<p><b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve”, porque solo es un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.</p>				acepta	sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
F.3.1	<p>Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente</p> <p><b>Comentario:</b> El defecto señalado no tiene base legal por cuanto no existe norma que establezca LMP de emisiones sonoras. En este sentido, se recomienda que, el MTC en coordinación con el Minam, emitan un reglamento para LMP de emisiones sonoras, pues a la fecha –incluso- cada autoridad local puede tener sus propios límites.</p>	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>						
G.1.1	<p>Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” en coherencia con los demás defectos del presente acápite.</p>	Todas		X	No se acepta	De calificar al defecto como leve este sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener neumáticos que sobresalen de la línea de la carrocería, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
G.1.4	<p>Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que el reglamento es el RNV y agregar el supuesto “banda de rodamiento deteriorada” del defecto G.1.5, de la siguiente manera: “Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el RNV o banda de rodamiento deteriorada”.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa” o “reglamento”. Tomando en cuenta el comentario en relación a la incorporación de la defecto de la banda deteriorada del defecto G.1.5, se procede a la modificación del defecto G.1.4.
G.1.5	<p>Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del



	<p><b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el supuesto de banda de rodamiento deteriorada (que se agrega al defecto G.1.4) y precisar que el presente defecto solo es aplicable a los neumáticos reencauchados en los ejes posteriores, con la siguiente redacción: “Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente al neumático en los ejes posteriores”.</p>				te	defecto.
	<p><b>Comentario:</b>            1) Se sugiere incluir en este acápite como G.1.7 el defecto “Neumáticos no compatibles con los aros”, al igual que el defecto G.1.7 del acápite de vehículos de la categoría M.            2) Se sugiere incluir el defecto G.1.8 siguiente: “Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados” con calificación “Grave”, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 41.3.5.2 del artículo 41 del RENAT aplicable a todos los vehículos de la categoría N que brindan servicio de transporte.</p>				Se acepta	<p>Con relación a la incorporación de un defecto similar al G.1.7 de la categoría M, se procede a incorporarlo.            Con relación a la incorporación de un defecto similar al G.1.8 de la categoría M, se procede a incorporarlo.</p>
G.2.2	<p>Aros Presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras  <b>Comentario:</b> Se sugiere modificar la redacción del defecto como sigue: “Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas”, a fin que de completar la redacción del mismo.</p>	Todas		X	No se acepta	El defecto comprende la palabra ejecutadas motivo por el cual no se considera que correspondería la modificación del defecto.
H1.4	<p>Batería deformada  <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar este supuesto y a qué tipo de batería se refiere.</p>	Todas		X	Comentario	Con relación a la precisión el defecto, se encuentra referido a la batería cuya forma se aparta de lo normal. Con relación al tipo de batería del vehículo, ésta se refiere a la de encendido.
H1.5	<p>Bornes de batería mal ajustados o incompatibles  <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve”, el defecto se corrige con un ajuste.</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.1.1	<p>Testigo de luces altas no funciona o no existe  <b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción:            - “Testigo de luces altas no funcionan” con calificación “Leve” y,</p>	Todas	X		No se acepta	El no tener o no funcionar conllevan a la misma afectación en la seguridad vial, por lo que en ambos casos corresponde igual calificación sobre su gravedad.



	- "No tiene testigos de luces altas" con calificación "Grave".					
H.3.1.2	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque solo se refiere a un defecto en la fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de ésta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un accidente de tránsito, por ejemplo, las luces de freno son rojas, por lo que de instalarse otro color podría generar confusión entre los conductores durante la circulación y afectaría la seguridad vial.
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar a qué normativa internacional se refiere o aprobar una normativa nacional por cuanto el RNV no establece la intensidad de luces principales.	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión la normativa internacional aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "reglamento o normativa". La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
H.3.1.5	Reflectores deteriorados <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto pues contradice al RNV que no prevé reflectores para luces altas y bajas.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, procede con la eliminación del presente defecto.
H.3.1.6	Luces desalineadas <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar si hay normativa internacional aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no prevé el desalineamiento de luces.	Todas		X	No se acepta	La apreciación del defecto se realiza tomando en cuenta el caso concreto, es decir, en cada inspección
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como	Todas		X	No se acepta	La reparación o instalación de las luces, no requiere un tiempo mayor a



	“Muy Grave” por su nivel de gravedad.					30 días, luego de lo cual se realizará la reinspección del mismo defecto (según el art. 21 del Decreto Supremo 025-2008-MTC calificar un defecto como muy grave supone pasar una nueva inspección en un plazo máximo de 60 días, plazo que no corresponde por la naturaleza del presente defecto).
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como “Leve” por su nivel de gravedad. Además considerar que el RNV sí permite que el conjunto delanteros sea mayor de 8 para circular fuera del SNTT, debiendo cubrirse durante la circulación en el SNTT.	Todas		X	No se acepta	Las luces que no cumplen con lo establecido en los reglamentos nacionales son un riesgo potencial en contra del transporte terrestre
H.3.1.10	Presencia de equipo de iluminación no autorizado <b>Comentario:</b> Precisar a qué se refiere equipo de iluminación no autorizado dado que actualmente los faros pueden ser halógenos, led, xenón u otros.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el defecto H.3.1.8 se procede con la eliminación del defecto ya que estaría comprendido.
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar algunas de los defectos incluidos en este acápite por cuanto las luces posteriores constituyen un paquete conformado por: luz de freno, direccional, emergencia, retroceso, perimétrica y de posición. En este sentido, desde el defecto H.3.2.1 hasta el H.3.2.6 se desarrollan en los acápites H.3.4 hasta el H.3.9, por lo que deben retirarse. Solo recomendamos dejar los defectos H.3.2.7, H.3.2.8 y H.3.2.9 que corresponden a exigencias aplicables a todas las luces que conforman el paquete de luces posteriores.					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se proceden con las modificaciones correspondientes.
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como “Muy Grave” por su nivel de gravedad y peligro inminente que genera en la circulación.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado <b>Comentario:</b> Precisar a qué se refiere equipo de iluminación no autorizado dado que actualmente los faros pueden ser halógenos, led, xenón u otros.	Todas		X	Comentario	El defecto al que se hace referencia ya fue eliminado.
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar la redacción y consignar: “No funciona simultáneamente con la luz principal baja”.	Todas	X		Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.



H.3.4 Luces de freno						
H.3.4.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve”, porque se refiere solo a un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en “Leve” y se debe precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no establece a partir de qué valor de intensidad se considera baja.	Todas		X	No se acepta	La intensidad de las luces puede ocasionar accidentes en el transporte de horario nocturno (tanto en intensidad baja como alta). Respecto al valor de intensidad cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno <b>Comentario:</b> Se recomienda modificar la redacción por la siguiente “No tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno”, por cuanto el supuesto “no funciona” está incluido en el último supuesto.	Todas		X	No se acepta	No necesariamente se expresa mejor el defecto con la redacción propuesta



H.3.4.6	<p>Numero de luces no cumple con el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto dado que la luz de freno es parte integrante de los faros posteriores derecho e izquierdo por lo que siempre están presentes en números pares. En caso no funcione la luz o luces de emergencia, se considera en el H.3.4.4.</p>	Todas		X	No se acepta	El defecto “número de luces no cumple con el reglamento” no se encuentra contemplado en su totalidad en el H.3.4.4 ya que pueden haber más cantidad de luces.
H.3.5.2	<p>Ubicación y color no adecuados</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.5.3	<p>No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda precisar esta observación pues “no funciona alguna luz” es igual o ya incluye en “están parcialmente apagadas”, por lo que los supuestos se repiten. Asimismo se sugiere calificar este defecto como “Leve”.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto. Con relación a variar de grave a leve, de considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren funcionando de acuerdo al reglamento.
H.3.5.4	<p>defectos de los pilotos de intermitencia o señal</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Testigo de luces de giro no funcionan” con calificación “Leve” y,</li> <li>- “No tiene testigos de luces de giro” con calificación “Grave”.</li> </ul>	Todas		X	No se acepta	No corresponde el comentario recibido al defecto indicado.
H.3.5.5	<p>No retorna con el giro de volante de dirección</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere agregar el correcto funcionamiento del interruptor de las luces de dirección cuando no retorna en forma automática.</p>	Todas	X		No se acepta	No corresponde el comentario recibido al defecto indicado.
H.3.6.1	<p>Fijación defectuosa</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.</p>	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto,



						podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de emergencia o estacionamiento se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar el defecto por cuanto está incluido en el acápite H.3.2.8 que se aplica a todo el paquete de luces posteriores.	Todas	X		Se acepta	De conformidad con el comentario recibido, se procede a la eliminación del defecto.
H.3.8.2	Color inadecuado o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces perimétricas se encuentren con el color correcto establecido en el reglamento y en buen estado.
H.3.9.3	Posición incorrecta <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar esta observación por cuanto está incluida en la observación anterior.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto ya que está contenido en el defecto H.3.9.2
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalar si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8ª disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final.  Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa vigente". La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.
<b>H.3.11</b>	<b>Luces adicionales (Neblineras y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>				No se acepta	Pese a que sean opcionales, en caso estén instaladas, no se pueden mantener en el





	<b>Comentario:</b> Siendo opcional las luces adicionales, se recomienda que calificación de todos los defectos sea "Leve".					vehículo de manera incorrecta, en todo caso, depende del usuario del vehículo no instalarlo
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos <b>Comentario:</b> Se recomienda subdividir considerando la siguiente redacción: - "Mal funcionamiento de los testigos" con calificación "Leve" y, - "No tiene testigos" con calificación "Grave".	Todas	X		No se acepta	El mal funcionamiento equivale a que no tenga, es decir, tiene los mismos efectos, por lo que no se considera desdoblar la descripción del defecto y dar la calificación distinta
I.1.3	No tiene iluminación <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad vial.
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una afectación a la seguridad vial.
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros) <b>Comentario:</b> Se recomienda que esta observación sea "Muy Grave" por cuanto vulnera la Ley N° 27200.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos <b>Comentario:</b> No hay norma que establezca límites por lo que se sugiere precisar si hay norma internacional aplicable o aprobar una normativa nacional sobre LMP de emisiones sonoras.	Todas		X	Comentario	Tomando en cuenta el comentario recibido se realizarán las coordinaciones con el MINAM.
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda que la observación se calificada como "Leve" para distinguirlo del supuesto siguiente.	Todas		X	No se acepta	El comentario se refiere a defectos que son distintos. La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular la mayor parte de la información recibida a través de la vista es por medio del parabrisas. Por ello, las plumillas que no se encuentran en óptimas condiciones, es decir que se encuentran deterioradas o rotas así como las que no funcionan o si no se tienen éstas, no garantizan mantener una buena visibilidad, correspondiendo en ambas la calificación de grave.



<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD (cuando corresponda)</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda revisar todo el ítem por cuanto sobre "cinturones de seguridad" hay NTP vigente, siendo indispensable concordarla con la Tabla e incluir como primera observación no cumplir con dicha NTP.					Comentario	Tomando en cuenta el comentario se revisará el presente apartado. Sobre agregar como defecto no cumplir la NTP, se ha seguido un estilo de técnica de redacción referido a "normativa" o "reglamento", según sea el caso
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa <b>Comentario:</b> No hay distinción con la observación de "no tener cinturones de seguridad" que es más grave, por lo que se recomienda que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	Un cinturón de seguridad defectuoso conlleva a la misma peligrosidad para el usuario que no tener cinturón de seguridad, por lo que se mantiene la calificación de grave.
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados <b>Comentario:</b> Se reitera comentario anterior y que la calificación sea "Leve".	Todas		X	No se acepta	De acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
<b>I.7 TACÓGRAFO (cuando corresponda)</b> <b>Comentario:</b> Se sugiere considerar tacógrafo o dispositivo electrónico registrador de tiempo y velocidad.					Se acepta	De conformidad con el comentario recibido se procede con la modificación del apartado.
I.9.1	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar este defecto por cuanto no tiene base legal.	Todas	X		No se acepta	La base legal es el RNAT, art. 55
J.1.1.4	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el defecto por cuanto es un dato registrable y consta en la TIV, no tendría sustento no llevar a cabo la inspección si en la tarjeta se consigna por ejemplo la palabra "tanque" y no cisterna. Ver comentario General N° 6.	Todas		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información. TIV
J.1.1.9	Rótulo exterior de características del servicio inexistente <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como "Leve" al no afectar las condiciones de operación del vehículo.	Todas		X	Comentario	Se procede con la eliminación del defecto.
J.1.1.12	No cuenta con circulina de color amarillo <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como "Leve" al no afectar las condiciones de operación del vehículo.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido la inexistencia de circulina de color amarillo.
J.1.1.14	Fuga de lixiviados en la caja de depósito de los residuos	Todas		X	No se	De considerar el presente defecto como leve, el



	<p><b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como “Leve” al no afectar las condiciones de operación del vehículo. Además el mismo defecto en la categoría O está calificado como “Leve”.</p>				acepta	defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la fuga de lixiviados en la caja de depósito de los residuos, afectando la seguridad vial.
J.1.1.15	<p>Controles de compactación duplicados, o fuera del área de carga</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere mejorar la redacción, de la siguiente manera: “Los controles de compactación no está ubicados en la zona de carga”.</p>	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario anterior se modifica la redacción.
J.1.1.18	<p>El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente.</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como “Leve” al no afectar las condiciones de operación del vehículo.</p>	Todas		X	Se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la inexistencia de iluminación en el depósito de carga, afectando la seguridad vial.
	<p><b>Comentario:</b> Se sugiere incluir el numeral 10 del artículo 19 del RNV sobre freno de estacionamiento; así como, concordar con las exigencias establecidas en el Reglamento de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por el D.S. N° 021-2008-MTC y en el Libro Naranja de la UN.</p>				Comentario	El art.19 del RNV no contiene un numeral 10. Con relación a concordar las exigencias del Reglamento de Materiales y Residuos Peligrosos y el Libro Naranja, debemos señalar que los defectos sobre dicho reglamento se regulan del Código J.1.1.20 al J.1.1.26
	<p><b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de carga transfronterizo entre Perú y Ecuador, revisar lo siguiente:</b></p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere retirar este defecto por cuanto la antigüedad es un dato que consta en la TIV. Ver comentario N° 6. Sin perjuicio de lo señalado, el año de fabricación no es el vigente sino el año modelo.</p>				No se acepta	Aún existe el uso de años de fabricación en diferentes documentos del transporte terrestre.
J.1.2.3	<p>Vidrios de las puertas rajados o inexistentes</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere que el defecto sea “Vidrios de las puertas inexistentes” por cuando el artículo 14 del RNV establece que los vidrios laterales deben ser templado y ello hace que el vidrio no se raje sino que se fracture a modo de “arrocillo”. Asimismo, se sugiere calificar como “Leve” para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto. Por otro lado, de considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la inexistencia de vidrios afectando la seguridad vial.
J.1.2.4	<p>Bisagras o chapas en mal estado</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve” este defecto</p>	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente



	igual que el J.1.2.2.					inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido al mal funcionamiento de la puerta.
J.1.5.1	Esta quebrada o rajada <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve” este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la luna posterior quebrada o rajada.
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve” este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la luna posterior que no corresponde.
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas <b>Comentario:</b> El control de este defecto no corresponde al CITV, sino a las autoridades competentes, incluso en este caso hay una infracción de tránsito (G.17).	Todas		X	No se acepta	El RNV prevé el oscurecimiento de las lunas, condición importante ya que la conducción de un vehículo con lunas muy oscurecidas impediría la visibilidad con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve” este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.	Todas		X	No se acepta	Los defectos considerados en el código J.1.6 tienen el mismo nivel de gravedad al encontrarse relacionados a la visibilidad en la conducción, la misma que es una condición trascendental en la seguridad vial.
J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el reglamento <b>Comentario:</b> El control de este defecto no corresponde al CITV, sino a las autoridades competentes, incluso en este caso hay una infracción de tránsito (G.17).	Todas		X	No se acepta	El RNV prevé el oscurecimiento de las lunas, condición importante ya que la conducción de un vehículo con lunas muy oscurecidas impediría la visibilidad con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.2.1	Presenta defectos de fijación <b>Comentario:</b> Este supuesto solo se refiere a un defecto de fijación y se califica igual que el J.2.3, siendo éste último más grave, no habiendo coherencia en la calificación. Por lo señalado se recomienda que la calificación sea “Leve”.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor, lo cual, y la consecuente afectación a la seguridad vial. En ese sentido, el presente defecto se mantiene como grave.
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X	No se acepta	Los defectos que comprende la TID, están



	<p><b>Comentario:</b> Se sugiere separar los dos supuestos de este defecto, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Abollado seriamente" con calificación "Leve" y</li> <li>- "Con aristas peligrosas" con calificación "Grave".</li> </ul>				acepta	<p>orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente.</p> <p>En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados seriamente o con aristas peligrosas, los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.</p>
J.2.5	<p>Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como "Leve" este defecto para distinguir su nivel bajo de gravedad en relación a las demás observaciones.</p>	Todas		X	No se acepta	<p>Los defectos J.2.1, J.2.2, J.2.4, J.2.5 y J.2.6 tienen el mismo nivel de gravedad al encontrarse relacionados a un dispositivo de protección del vehículo, los cuales favorecen la seguridad vial.</p>
J.2.7	<p>Falta defensas delanteras o no cumplen con la norma</p> <p><b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el defecto porque es opcional. Si se coloca la defensa se aplica el defecto J.2.5.</p>	Todas		X	No se acepta	<p>El presente defecto difiere del J.2.5. además, aun si es opcional, si en caso se instale, tiene que cumplir las condiciones técnicas</p>
J.4.1.1	<p>Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad. Asimismo solo se aplica a la subcategoría N1, cuando corresponda.</p>	Todas		X	Se acepta	<p>La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular parte de la información es recibida a través de los espejos interiores. Por ello, dichos dispositivos deben encontrarse en óptimas condiciones, correspondiendo la calificación de grave.</p>
J.4.1.2	<p>No permanecen fijos después de regulados</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad. Asimismo solo se aplica a la subcategoría N1, cuando corresponda.</p>	Todas		X	Se acepta parcialmente	<p>De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin espejos fijos con la consecuente afectación a la seguridad vial. Por otro lado, se actualiza la subcategoría vehicular que le corresponde.</p>
J.4.1.3	<p>No existen</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que solo se aplica a la subcategoría N1.</p>	Todas		X	Se acepta	<p>Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la subcategoría vehicular que le corresponde.</p>
J.4.1.4	<p>No permiten la visión posterior</p> <p><b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que solo se aplica a la subcategoría N1.</p>	Todas		X	Se acepta	<p>Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la subcategoría vehicular que le corresponde.</p>



J.4.1.5	Ausencia o visión defectuosa a través de retrovisores interiores hacia puertas de servicio central o trasera (solo urbanos) <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar por cuanto no se aplica a vehículos de la categoría N.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la subcategoría vehicular que le corresponde.
J.4.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión clara o nítida <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular parte de la información es recibida a través de los espejos interiores. Por ello, dichos dispositivos deben encontrarse en óptimas condiciones, correspondiendo la calificación de grave.
J.4.2.2	No permanecen fijos después de regulados <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin espejos fijos con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.2.1	Deficiente fijación o altura no reglamentaria <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar "altura no reglamentaria" por cuanto no existe regulación al respecto y calificación debe ser "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con eliminar "altura no reglamentaria" de la descripción del defecto. Con relación al cambio de calificación, una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.5.2.2	Sobresale demasiado del borde del vehículo o presenta aristas cortantes <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar el término "demasiado".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con la modificación del defecto.
J.8.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar el término "adecuado" para un mejor entendimiento de la observación. De no existir un parámetro para definirlo, se recomienda	Todas		X	No se acepta	Respecto a las dimensiones o formas no adecuadas, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.



	eliminar el ítem o calificarlo como "Leve".					
J.8.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin dispositivos de regulación de distancia al volante del asiento del conductor con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.10.2	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin guardabarros, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.10.4	No cumplen con las medidas mínimas necesarias (llantas sobresalen // Referir RNV) <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto por cuanto el RNV no establece medidas mínimas para guardafangos y esarpines.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto.
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener llantas que interfieren con la carrocería del vehículo, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que el reglamento es el RNV y agregar el supuesto "banda de rodamiento deteriorada" del defecto J.11.4, de la siguiente manera: "Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el RNV o banda de rodamiento deteriorada".	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa" o "reglamento". Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación de los defectos J.11.3 y J.11.4.
J.11.4	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el supuesto de banda de	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.



	rodamiento deteriorada (que se agrega al defecto J.11.3) y precisar que el presente defecto solo es aplicable a los neumáticos reencauchados en los ejes posteriores, con la siguiente redacción: "Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente al neumático".				ente	
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de calificar al defecto como leve este sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener el soporte de la rueda de repuesto en mal estado y posiblemente no tener neumático de repuesto, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener neumático de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad. Además, la redacción correcta es "Ausencia de gata de acuerdo al tonelaje del vehículo".	Todas		X	Se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener gata de acuerdo al peso





						bruto vehicular durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener un sistema alternativo de rueda de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial
J.11.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener una rueda de repuesto compatible con el vehículo para su uso durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial
J.11.11	Como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener una rueda de repuesto para que pueda ser usado durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.



J.12.6	Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales <b>Comentario:</b> Se recomienda agrupar este defecto con el anterior (J.12.5) pues en los supuestos previstos la consecuencia es similar a no contar con el extintor.	Todas		X	No se acepta	El título del presente apartado J.12 realiza la precisión de que se aplica “cuando corresponda”
J.14.2	Medidas exceden la norma <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que la norma es el RNV (artículo 27).	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “la norma”.
J.14.3	Accesorio no permitido <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar ítem por cuanto no existe prohibición expresa en el RNV.	Todas		X	No se acepta	El art. 27 del RNV regula a los accesorios vehiculares.
<b>J.16 CAPOT</b>						
J.16.1	Cierre deficiente <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a que el vehículo circule con el capot mal cerrado, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.16.2	Presenta defectos en la fijación a la carrocería <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad.	Todas		X	Se acepta	Si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener capot desajustado a la carrocería del vehículo durante la circulación del mismo, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.17.2.2	Juego o desgaste del pin de acoplamiento según norma <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Leve” por su nivel de gravedad y precisar a que norma se refiere.	Todas		X	Se acepta parcialmente	Las observaciones leves no requieren nueva inspección técnica vehicular debiendo ser subsanadas antes de la siguiente inspección técnica vehicular, ello se encuentra orientado a permitir, como es en presente caso, la prestación adecuada del servicio.
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>						
<b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV.						
J.19.1	Defecto de ubicación o fijación <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar este defecto por cuanto no tiene relación con las condiciones técnicas – mecánicas	Todas	X		No se acepta	Las observaciones leves no requieren nueva inspección técnica vehicular debiendo ser subsanadas antes de la siguiente inspección



	de servicio, sino más bien con una condición de operación del servicio de transporte.					técnica vehicular, ello se encuentra orientado a permitir, como es en presente caso, la prestación adecuada del servicio.
J.19.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar este defecto por cuanto no tiene relación con las condiciones técnicas – mecánicas de servicio, sino más bien con una condición de operación del servicio de transporte.	Todas	X		No se acepta	En el marco del RNAT se expide la Resolución Directoral 367-2010-MTC/15 que regula los requisitos mínimos del botiquín que deben portar los vehículos del servicio de transporte. En ese sentido, se considera el presente defecto.
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda considerar retirar las observaciones K.1, K.2 y K5 porque ya están consideradas en la inspección anual y no sería procedente la revisión del CITV ya que equivale a una doble certificación no establecida en la norma.					No se acepta	No constituye una doble certificación porque de aprobar la inspección se emitirá solo un certificado que es de inspección técnica vehicular.
K.3	Fugas del sistema <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea “Muy grave” por el peligro que genera el defecto.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda cambiar el término “depósito” por “cilindro” que es el término técnico.	Todas		X		



#### 4. Categoría O

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA O		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN			
			N			
			A partir del año 2015			
			L	G		
A.1.3	Inexistencia de la placa o placa no original <b>Comentario:</b> El caso de placa no original implica que la placa es adulterada por lo que es el mismo supuesto que el previsto en el A.1.7. Este caso constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave. En relación a la sugerencia de dar cuenta a la autoridad policial, se tomara en cuenta para las posibles modificaciones que correspondan.
A.1.4	No coincide la numeración de la placa con la Tarjeta de Propiedad <b>Comentario:</b> Al igual que en el caso anterior, esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
A.1.6	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalarse si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”. La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.



	encuentra suspendido por la 8° disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.					
A.1.7	La placa de rodaje se encuentra adulterada <b>Comentario:</b> Esta situación constituye un indicio de posible delito, por lo que por lo que sugerimos que en este caso no proceda la inspección y se dé cuenta a la autoridad policial o se califique como “Muy Grave” a efectos de rechazar la inspección.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible <b>Comentario:</b> Este caso, que usualmente se presenta por el uso o desgaste natural del vehículo, se califica como “Grave” de igual manera que el defecto siguiente en el que sí se incorpora un acto doloso contrario a la norma. Es por ello que se sugiere calificar este defecto como “Leve”.	Todas		X	Se acepta	Permitir que los vehículos circulen con número de VIN o chasis ilegible representa un peligro contra la seguridad.
<b>A.3. PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b> <b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
<b>A.4. OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD</b> <b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV o TPV.					No se acepta	El Decreto Supremo 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b> <b>Comentario:</b> Conforme al artículo 30 de la Ley 27181, sólo los vehículos motorizados deben tener SOAT; en consecuencia, <b>los vehículos de la categoría “O” NO REQUIEREN DE SOAT</b> , porque obviamente el SOAT del vehículo motorizado cubre al no motorizado.					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto relativo al SOAT.
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km <b>Comentario:</b> Se recomienda mantener como “Muy Grave” este defecto a fin de distinguir la calificación la gravedad en los 3 supuestos previstos.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave



C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Leve" porque se puede regular la presión del tanque principal.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la calificación del defecto de grave a "leve"
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Leve" o precisar que es "inadecuados" para evitar subjetividad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin contar con la suspensión debida y la consecuente afectación a la seguridad vial. Con relación a la precisión del término inadecuado, cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre menor al 30% <b>Comentario:</b> Las observaciones C.2.2.1., C.2.2.2. y C.2.2.3. se refieren a valores de adherencia al suelo, no a la eficiencia en su efectividad que implica sacar el amortiguador para su revisión. La observación C.2.2.3 debe mantenerse como "Muy Grave" a fin de distinguir su gravedad de los supuestos anteriores.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 20 y 29% <b>Comentario:</b> Se sugiere entre 30% y 39%, en atención a los estándares internacionales.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido procede a la modificación del defecto.
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea "Muy Grave", a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, que es "Grave".	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy



	de más del 30% <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Muy Grave”, a efectos de diferenciar del supuesto del siguiente, que es “Grave”.					grave
D.1.13	Freno no operante en una o más ruedas <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar dado que con la revisión del desequilibrio del frenado se comprueba si el freno opera o no.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede a suprimir el defecto.
D.1.14	Existe un tiempo anormal de retardo al frenado <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar el término “anormal”.	Todas		X	Comentario	Se procede con eliminar el presente defecto
D.1.15	Fugas en líneas de freno <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar observación dado que el defecto está considerado en el ítem D.3.2.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede con suprimir el defecto.
D.1.16	El freno del remolque no se acciona automáticamente al desconectar el acoplamiento. <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar que este freno se refiere al freno automático en caso de falla, previsto en el numeral 2 del Anexo III del RNV.	Todas		X	No se acepta	De la redacción del defecto se aprecia que el freno está referido al “automático”
D.3.1	Tubería flexible desprotegida <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, a fin de diferenciarse del supuesto siguiente. En este caso es un problema potencial a diferencia del siguiente ítem que constituye un problema real. Por ello la calificación debe ser diferente.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una desprotección mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Leve”, pues se trata de un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Los defectos que puedan surgir con relación a los frenos pueden suponer un grave riesgo durante el transporte terrestre
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar la normativa nacional o internacional a cumplir.	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa vigente”.
D.3.6	Mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque en mal estado	Todas		X	No se acepta	



	<b>Comentario:</b> Se sugiere revisar este ítem dado que las mangueras de acoplamiento están consideradas como “tubería o tubos flexibles” en los defectos D.3.1, D.3.2, D.3.4 y D.3.5.					
D.3.7	Una o más mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque faltantes o inutilizables <b>Comentario:</b> Se sugiere que la calificación sea “Muy Grave”, con la siguiente redacción: “Uno o más tubos flexibles (mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque faltantes o inutilizables”, a efectos de guardar coherencia con las observaciones anteriores.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
<b>D.4 PEDALES (En conjunto con el remolcador)</b> <b>Comentario:</b> Tomar en cuenta que los vehículos de la categoría O no tienen mandos y controles de operación independientes al del camión o tracto camión que los remolca, por lo tanto carecen de pedales de freno.					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se procede a eliminar este apartado
D.5.1	Mal funcionamiento <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar a qué tipo de freno se refiere dado que el numeral 2 del Anexo III del RNV establece los frenos de servicio, estacionamiento, emergencia y automático en caso de falla, como obligatorios para los vehículos de la categoría O.	Todas		X	No se acepta	Se refiere a cualquiera de los frenos de los vehículos de categoría O, sin perjuicio de ello se precisa “de corresponder”
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas <b>Comentario:</b> Se recomienda agregar a este el supuesto “Presenta perforaciones” de la E.1.2 por cuanto guarda coherencia con el supuesto del defecto.	Todas		X	No se acepta	Se refiere a defectos que son distintos
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto y agregar el supuesto “Presenta perforaciones” en la E.1.2, por cuanto las modificaciones en el chasis no están prohibidas en los vehículos de la categoría N.	Todas		X	No se acepta	Se refiere a las modificaciones no permitidas por el fabricante de conformidad con el numeral 65) del Anexo II Definiciones del RNV “El representante ejerce las facultades de emitir las Autorizaciones de Montaje, ensamblaje y/o modificaciones, de presentar la declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos y otras





						establecidas en el presente Reglamento, salvo que el representante los hubiere excluido”. Si bien no están prohibidas deben seguir un procedimiento.
G.1.1	Neumáticos sobresalen de la línea de la carrocería o faldones <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” en coherencia con los demás defectos del presente acápite.	Todas		X	No se acepta	De calificar al defecto como leve este sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener neumáticos que sobresalen de la línea de la carrocería, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que el reglamento es el RNV y agregar el supuesto “banda de rodamiento deteriorada” del defecto G.1.5, de la siguiente manera: “Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el RNV o banda de rodamiento deteriorada”.	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “normativa” o “reglamento”. Tomando en cuenta el comentario en relación a la incorporación de la defecto de la banda deteriorada del defecto G.1.5, se procede a la modificación del defecto G.1.4.
G.1.5	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el supuesto de banda de rodamiento deteriorada (que se agrega al defecto G.1.4) y precisar que el presente defecto solo es aplicable a los neumáticos reencauchados en los ejes posteriores, con la siguiente redacción: “Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente al neumático”.	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
	<b>Comentario:</b> Se sugiere incluir en este acápite como G.1.7 el defecto “Neumáticos no compatibles con los aros”, al igual que el defecto G.1.7 del acápite de vehículos de la categoría M.				Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.



<b>H.1 BATERÍA</b> <b>Comentario:</b> Se eliminar este acápite por cuanto los vehículos de la categoría O no llevan batería.					Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la eliminación de los defectos referidos a la batería (H.1.1, H.1.2, H.1.3)
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b> <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar algunas de los defectos incluidos en este acápite por cuanto las luces posteriores constituyen un paquete conformado por: luz de freno, direccional, emergencia, retroceso, perimétrica y de posición. En este sentido, desde el defecto H.3.2.1 hasta el H.3.2.6 se desarrollan en los acápites H.3.4 hasta el H.3.9, por lo que deben retirarse. Solo recomendamos dejar los defectos H.3.2.7, H.3.2.8 y H.3.2.9 que corresponden a exigencias aplicables a todas las luces que conforman el paquete de luces posteriores.					No se acepta	El diseño actual permite una mejor identificación de los defectos de inspecciones técnicas vehiculares.
H.3.2.8	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Muy Grave" por su nivel de gravedad y peligro inminente que genera en la circulación.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido, se modifica la calificación de grave a muy grave
H.3.2.9	Presencia de equipo de iluminación no autorizado <b>Comentario:</b> Precisar a qué se refiere equipo de iluminación no autorizado dado que actualmente los faros pueden ser halógenos, led, xenón u otros.	Todas		X	Comentario	El defecto al que se hace referencia ya fue eliminado.
H.3.3.2	No funcionan con las luces de posición <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar la redacción y consignar: "No funciona simultáneamente con la luz principal baja".	Todas	X		Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.
H.3.4.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve", porque se refiere solo a un defecto de fijación con un nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda dejar esta observación en "Leve" y se debe precisar si hay norma internacional	Todas		X	No se acepta	La intensidad de las luces puede ocasionar accidentes en el transporte de horario nocturno (tanto en intensidad



	aplicable o aprobar una normativa nacional, por cuanto el RNV no establece a partir de qué valor de intensidad se considera baja.					baja como alta). Respecto al valor de intensidad cabe señalar que el presente defecto es aplicable en relación con el análisis y capacidad técnica en cada caso concreto.
H.3.4.4	No funciona(n) o no tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno <b>Comentario:</b> Se recomienda modificar la redacción por la siguiente “No tiene o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno”, por cuanto el supuesto “no funciona” está incluido en el último supuesto.	Todas		X	No se acepta	No necesariamente se expresa mejor el defecto con la redacción propuesta
H.3.4.6	Número de luces no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto dado que la luz de freno es parte integrante de los faros posteriores derecho e izquierdo por lo que siempre están presentes en números pares. En caso no funcione la luz o luces de emergencia, se considera en el H.3.4.4.	Todas		X	No se acepta	No se están regulados defectos idénticos
H.3.5.2	ubicación y color no adecuados <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.5.3	No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda precisar esta observación pues “no funciona alguna luz” es igual o ya incluye en “están parcialmente apagadas”, por lo que los supuestos se repiten. Asimismo se sugiere calificar este defecto como “Leve”.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto. Con relación a variar de grave a leve, de considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de giro se encuentren funcionando de acuerdo al reglamento.



H.3.6.1	Fijación defectuosa <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
H.3.6.2	Ubicación y color no adecuados o micas rotas <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto, podría conllevar a una afectación a la seguridad vial considerando la importancia de que las luces de emergencia o estacionamiento se encuentren en la posición y color correcto, establecido en el reglamento.
H.3.7.4	Deslumbrante para otros conductores <b>Comentario:</b> Se recomienda retirar el defecto por cuanto está incluido en el acápite H.3.2.8 que se aplica a todo el paquete de luces posteriores.	Todas	X		Se acepta	De conformidad con el comentario recibido, se procede a la eliminación del defecto.
H.3.9.3	Posición incorrecta <b>Comentario:</b> Se sugiere eliminar esta observación por cuanto está incluida en la observación anterior.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto ya que está contenido en el defecto H.3.9.2
H.3.10.2	Grado de reflectividad no cumple con el reglamento <b>Comentario:</b> Se recomienda corregir el término de reflectividad por retroreflectividad y, como quiera que el RNV no establece el grado de retroreflectividad, debe señalar si es aplicable alguna norma internacional o aprobar una normativa nacional que establezca el parámetro de evaluación. Asimismo, se debe establecer las especificaciones técnicas del equipo necesario para medir la retroreflectividad. Finalmente, tener en cuenta que el uso del reflectómetro se encuentra suspendido por la 8ª disposición complementaria	Todas		X	Se acepta parcialmente	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final.  Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa vigente". La normativa correspondiente establecerá el procedimiento para interpretar el defecto de acuerdo con el rango respectivo.



	transitoria del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas, tema que debe ser resuelto.					
I.8.1	No tiene o está en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar este defecto como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	Se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido la inexistencia de cuñas y conos o triángulos de seguridad.
J.1.1.4	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 <b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el defecto por cuanto es un dato registrable y consta en la TIV, no tendría sustento no llevar a cabo la inspección si en la tarjeta se consigna por ejemplo la palabra "tanque" y no cisterna. Ver comentario General N° 6.	Todas		X	No se acepta	Independientemente de que consten las características del vehículo en la TIV, en la inspección técnica se revisa las condiciones técnicas del vehículo de manera física a efectos de contrastar la información.
J.1.1.10	Rótulo exterior de características del servicio inexistente <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como "Leve" al no afectar las condiciones de operación del vehículo.	Todas		X	Comentario	Se procede con la eliminación del defecto.
J.1.1.11	Rótulo exterior de características del servicio existente pero incorrecto, en nomenclatura, o formato <b>Comentario:</b> La redacción discrepa del acápite similar en vehículos de la categoría N.	Todas	X		Comentario	Se procede con la eliminación del defecto.
J.1.1.13	No cuenta con circulina de color amarillo <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como "Leve" al no afectar las condiciones de operación del vehículo.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido la inexistencia de circulina de color amarillo.
J.1.1.16	Controles de compactación duplicados, o fuera del área de carga	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario anterior se modifica la redacción.



	<b>Comentario:</b> Se sugiere mejorar la redacción, de la siguiente manera: “Los controles de compactación no está ubicados en la zona de carga”.					
J.1.1.19	El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente. <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar este defecto como “Leve” al no afectar las condiciones de operación del vehículo.	Todas		X	Se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido a la inexistencia de iluminación en el depósito de carga, afectando la seguridad vial.
<b>Adicionalmente en vehículos destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, revisar lo siguiente: Comentario:</b> Se sugiere concordar con las exigencias establecidas en el Reglamento de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por el D.S. N° 021-2008-MTC y en el Libro Naranja de la UN.					Comentario	Con relación a concordar las exigencias del Reglamento de Materiales y Residuos Peligrosos y el Libro Naranja, debemos señalar que los defectos sobre dicho reglamento se regulan del Código J.1.1.21 al J.1.1.22
J.1.2.4	Bisagras o chapas en mal estado <b>Comentario:</b> Se sugiere calificar como “Leve” este defecto igual que el anterior.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a una mayor afectación a la seguridad vial debido al mal funcionamiento de la puerta.
J.2.1	Presenta defectos de fijación <b>Comentario:</b> Este supuesto solo se refiere a un defecto de fijación y se califica igual que el J.2.3, siendo éste último más grave, no habiendo coherencia en la calificación. Por lo señalado se recomienda que la calificación sea “Leve”.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a un desajuste mayor, lo cual, y la consecuente afectación a la seguridad vial. En ese sentido, el presente defecto se mantiene como grave.
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas <b>Comentario:</b> Se sugiere separar los dos supuestos de este defecto, como sigue: - “Abollado seriamente” con calificación “Leve” y - “Con aristas peligrosas” con calificación “Grave”.	Todas		X	No se acepta	Los defectos que comprende la TID, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre,



						ni medio ambiente. En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados seriamente o con aristas peligrosas, los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.
J.10.2	No tiene o no funciona <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X	No se acepta	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la utilización del vehículo sin guardabarros, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.10.4	No cumplen con las medidas mínimas necesarias (llantas sobresalen // Referir RNV) <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar este defecto por cuanto el RNV no establece medidas mínimas para guardafangos y escarpines.	Todas		X	Se acepta	Tomando en cuenta el comentario recibido se elimina el presente defecto.
J.10.5	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda que la calificación sea "Leve" por su nivel de gravedad.	Todas		X		De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener llantas que interfieren con la carrocería del vehículo, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que el reglamento es el RNV y agregar el supuesto "banda de rodamiento deteriorada" del defecto J.11.4, de la siguiente manera: "Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el RNV o banda de rodamiento deteriorada".	Todas		X	Se acepta	En atención al comentario recibido se ha dispuesto modificar la redacción del texto final. Y con relación a la precisión sobre el reglamento aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a "normativa" o "reglamento". Tomando en cuenta el comentario recibido, se procede con la modificación de los defectos J.11.3 y J.11.4.
J.11.4	Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente o deteriorada	Todas		X	Se acepta parcialmente	Tomando en cuenta el comentario recibido se modifica la redacción del defecto.



	<b>Comentario:</b> Se sugiere retirar el supuesto de banda de rodamiento deteriorada (que se agrega al defecto J.11.3) y precisar que el presente defecto solo es aplicable a los neumáticos reencauchados en los ejes posteriores, con la siguiente redacción: "Banda de rodamiento reencauchada no unida íntegramente al neumático".				e	
J.11.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de calificar al defecto como leve este sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a tener el soporte de la rueda de repuesto en mal estado y posiblemente no tener neumático de repuesto, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como "Leve" por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, de considerar el presente defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener neumático de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.8	Ausencia de gata de acuerdo al tope del vehículo <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como	Todas		X	Se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar





	“Leve” por su nivel bajo de gravedad. Además, la redacción correcta es “Ausencia de gata de acuerdo al tonelaje del vehículo”.					que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener gata de acuerdo al peso bruto vehicular durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial.
J.11.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (cuando corresponda) <b>Comentario:</b> Se recomienda calificar esta observación como “Leve” por su nivel bajo de gravedad.	Todas		X	No se acepta	Con relación a considerar el presente defecto como leve, es necesario señalar que el neumático tiene un rol importante en la seguridad del vehículo, conductor y ocupantes ya que constituyen el punto de unión entre el vehículo y las vías. En dicho contexto, si se considera el defecto como leve, éste sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a no tener un sistema alternativo de rueda de repuesto durante la circulación, con la consecuente afectación a la seguridad vial
J.14.2	Medidas exceden la norma <b>Comentario:</b> Se sugiere precisar que la norma es el RNV (artículo 27).	Todas		X	No se acepta	Con relación a la precisión sobre la norma aplicable, se ha seguido el estilo técnico de redacción referida a “la norma”.
J.14.3	Accesorio no permitido <b>Comentario:</b> Se recomienda eliminar ítem por cuanto no existe prohibición expresa en el RNV.	Todas		X	No se acepta	El art. 27 del RNV regula a los accesorios vehiculares.
<b>J.18 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b> <b>Comentario:</b> Como lo señalamos en nuestro Comentario General N° 5, no debe supeditarse la revisión de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo a un tema documental o un dato formal, que consta en la TIV.					No se acepta	El DS 025-2008-MTC regula la etapa de verificación documentaria.



**LPDERECHO.PE**



### ANEXO III

CATEGORÍA	DEFECTO	CALIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA
L	A.2.1	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar los VINs o CHASIS, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio.	No se acoge La ilegibilidad es entendida por el hecho de la no distinción de lo que se lee (no comprende el no poder visualizar todo lo que se lee debido a que una parte se encuentra tapada, o el supuesto de no tener acceso), siendo en ese sentido que los CITV vienen identificando el presente defecto.
L	A.2.3	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar el Nro de MOTOR, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio (manguera o cañerías u otro).	No se acoge La ilegibilidad es entendida por el hecho de la no distinción de lo que se lee (no comprende el no poder visualizar todo lo que se lee debido a que una parte se encuentra tapada, o el supuesto de no tener acceso), siendo en ese sentido que los CITV vienen identificando el presente defecto.
L	D.4.1	GRAVE	Calificación leve, hay vehículos con ligero desgaste que no representa peligro a la seguridad y la conducción.	No se acoge Los frenos constituyen una parte fundamental para la seguridad del vehículo. En ese sentido, se califica como grave el presente defecto referido al jebe del pedal faltante, en mal estado o con demasiado desgaste, no encontrándose en el presente supuesto el ligero desgaste.
L	G.1.1	GRAVE	Calificación leve, hay vehículos que tienen LIGERO SOBRESALIENTE y no pasa los 20cm de tolerancia que tienen los vehículos.	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
L	H.3.4.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA MAL FIJADA, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno.	No se acoge Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial. Sin perjuicio de lo indicado, se precisa que el presente defecto se encuentra referido a la fijación defectuosa de las luces de freno y no de una mica.
L	H.3.4.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO.	No se acoge Las luces de freno son parte esencial del sistema de frenos, y este último fundamental para la seguridad vial; motivo por el cual, es indispensable el óptimo funcionamiento de las luces de freno, lo cual comprende a las micas.
L	H.3.5.3	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO.	No se acoge Las luces de giro son otra parte fundamental para la seguridad vial, motivo por el cual, es indispensable el óptimo funcionamiento de las luces de giro, lo cual comprende a las micas.



L	H.3.11.1	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello.	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
L	H.3.11.4	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello.	No se acoge Si bien el presente defecto considera a luces adicionales, si estas se encuentran desalineadas representan un peligro en las vías ya que podrían convertirse en un elemento que deslumbre a otro conductor.
L	I.4.2	GRAVE	Calificación LEVE, en algunos casos está ligeramente desgastado, pero sigue cumpliendo la función de Limpiar el Parabrisas, se sugiere DESCALIFICAR ENTRE ROTO Y DETERIORADO.	No se acoge La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular la mayor parte de la información recibida a través de la vista es por medio del parabrisas. Por ello, las plumillas que no se encuentran en óptimas condiciones, es decir que se encuentran deterioradas o rotas no garantizan una buena visibilidad, correspondiendo que ambos supuestos se encuentren en un mismo ítem con calificación grave (I.4.2).
L	J.1.1.3	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras, ligeras corrosiones que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCALIFICAR ENTRE GRAVE Y LEVE el grado de DAÑOS.	No se acoge Los defectos que comprende la Tabla de Interpretación de Defectos, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente.  En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad, correspondiendo la calificación de grave.
L	J.1.5.1	GRAVE	DESCALIFICAR EL GRADO DE RAJADURA, porque hay casos que solo tiene una ligera rajadura que no afecta a la SEGURIDAD ni al campo de visión.	Comentario El defecto J.1.5 (que comprende el defecto J.1.5.1) ha sido eliminado por no corresponder.
L	J.2.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro un parachoques MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno.	No se acoge Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
L	J.2.2	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras en el parachoques que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCALIFICAR EN GRAVES Y LEVES de acuerdo al grado del DAÑO, también	No se acoge Los defectos que comprende la Tabla de Interpretación de Defectos, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta



			DESCLASIFICAR ENTRE ARISTAS PELIGROSAS Y ABOLLADURAS SERIAS.	negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente.  En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados <i>seriamente</i> o con aristas <i>peligrosas</i> , los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.
--	--	--	--	---

CATEGORÍA	DEFECTO	CALIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA
M	A.2.1	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar los VINs o CHASIS, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio.	No se acoge La ilegibilidad es entendida por el hecho de la no distinción de lo que se lee (no comprende el no poder visualizar todo lo que se lee debido a que una parte se encuentra tapada, o el supuesto de no tener acceso), siendo en ese sentido que los CITV vienen identificando el presente defecto.
M	A.2.3	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar el Nro de MOTOR, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio (manguera o cañerías u otro).	No se acoge La ilegibilidad es entendida por el hecho de la no distinción de lo que se lee (no comprende el no poder visualizar todo lo que se lee debido a que una parte se encuentra tapada, o el supuesto de no tener acceso), siendo en ese sentido que los CITV vienen identificando el presente defecto.
M	A.5.4	GRAVE	En el caso de Transporte PRIVADO, aclarar el tema de que quiera cambiar de tipo de Público a privado se puede dar como PRE REQUISITO.	Se eliminó
M	D.4.1	GRAVE	Calificación leve, hay vehículos con ligero desgaste que no representa peligro a la seguridad y la conducción	No se acoge Los frenos constituyen una parte fundamental para la seguridad del vehículo. En ese sentido, se califica como grave el presente defecto referido al jebe del pedal faltante, en mal estado o con demasiado desgaste, no encontrándose en el presente supuesto el ligero desgaste.
M	G.1.1	GRAVE	Calificación leve, Hay vehículos que tienen LIGERO SOBRESALIENTE y no pasa los 20cm de tolerancia que tienen los vehículos	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
M	H.3.1.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una FARO MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	No se acoge Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación de la seguridad vial.
M	H.3.4.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA MAL FIJADA,	No se acoge



			porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación de la seguridad vial. Sin perjuicio de lo indicado, se precisa que el presente defecto se encuentra referido a la fijación defectuosa de las luces de freno y no de una mica.
M	H.3.4.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	No se acoge Las luces de freno son parte esencial del sistema de frenos, y este último fundamental para la seguridad vial; motivo por el cual, es indispensable el óptimo funcionamiento de las luces de freno, lo cual comprende a las micas.
M	H.3.5.3	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	No se acoge Las luces de giro son otra parte fundamental para la seguridad vial, motivo por el cual, es indispensable el óptimo funcionamiento de las luces de giro, lo cual comprende a las micas.
M	H.3.11.1	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
M	H.3.11.4	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello	No se acoge Si bien el presente defecto considera a luces adicionales, si estas se encuentran desalineadas representan un peligro en las vías ya que podrían convertirse en un elemento que deslumbrase a otro conductor.
M	I.4.2	GRAVE	Calificación LEVE, en algunos casos está ligeramente desgastado, pero sigue cumpliendo la función de Limpiar el Parabrisas, se sugiere DESCLASIFICAR ENTRE ROTO Y DETERIORADO.	No se acoge La buena visibilidad en la conducción es un factor básico para la seguridad vial, asimismo, en la conducción vehicular la mayor parte de la información recibida a través de la vista es por medio del parabrisas. Por ello, las plumillas que no se encuentran en óptimas condiciones, es decir que se encuentran deterioradas o rotas no garantizan una buena visibilidad, correspondiendo que ambos supuestos se encuentren en un mismo ítem con calificación grave (I.4.2).
M	J.1.1.3	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras, ligeras corrosiones que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCALDIFICAR ENTRE GRAVE Y LEVE el grado de DAÑOS.	No se acoge Los defectos que comprende la Tabla de Interpretación de Defectos, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente.  En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende quebraduras, abolladuras, corrosión o placas



				sueltas que <i>comprometen la seguridad</i> , correspondiendo la calificación de grave.
M	J.1.2.46	GRAVE	Calificación LEVE, para casos de vehículos de carrocería MICROBUS que cuentan con autorización vigente de acuerdo a la necesidad de cada provincia	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
M	J.1.2.51	GRAVE	Calificación LEVE, para vehículos que tienen autorización vigente o dar un plazo de adecuación	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
M	J.1.5.1	GRAVE	Calificación LEVE, en caso de tener una ligera rajadura que no presenta peligro a la seguridad.	No se acoge Una rajadura (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un deterioro mayor y/o rompimiento de la luna y la consecuente afectación a la seguridad vial.
M	J.2.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro un parachoques MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno.	No se acoge Una fijación defectuosa (cualquiera sea el grado de esta) tiende a desmejorar con el tiempo. De considerar el presente defecto como leve, no sería exigible una nueva inspección lo cual podría conllevar a un desajuste mayor y la consecuente afectación a la seguridad vial.
M	J.2.2	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras en el parachoques que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCLASIFICAR EN GRAVES Y LEVES de acuerdo al grado del DAÑO, también DESCLASIFICAR ENTRE ARISTAS PELIGROSAS Y ABOLLADURAS SERIAS.	No se acoge  Los defectos que comprende la Tabla de Interpretación de Defectos, están orientados a certificar el buen estado de funcionamiento del vehículo y que su circulación no afecta negativamente la seguridad del transporte y tránsito terrestre, ni medio ambiente.  En tal sentido, el supuesto que recoge el presente defecto comprende parachoques abollados <i>seriamente</i> o con aristas <i>peligrosas</i> , los cuales al comprometer la seguridad vial son calificados como graves.
M	J.8.2.5	GRAVE	HAY DUPLICIDAD.	Se acoge Se procede a corregir el error de tipeo en la duplicidad del presente código.
M	J.8.2.6	GRAVE	HAY DUPLICIDAD.	Se acoge Se procede a corregir el error de tipeo en la duplicidad del presente código.
M	J.10.4	NO HAY FALTA		Se acoge Se procede a corregir el error, en la omisión del tipeo del presente código.

CATEGORÍA	DEFECTO	CALIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA
-----------	---------	--------------	---------------	-----------



N	A.2.1	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar los VINS o CHASIS, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio.	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	A.2.3	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar el Nro de MOTOR, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado por algún otro mecanismo o accesorio (manguera o cañerías u otro)	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	D.4.1	GRAVE	Calificación leve, hay vehículos con ligero desgaste que no representa peligro a la seguridad y la conducción	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	F.4.2	GRAVE	Calificación LEVE, por reciprocidad con las demás categorías, además indicar que en el servicio de carga lleva pocas personas	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	G.1.1	GRAVE	Calificación leve, hay vehículos que tienen LIGERO SOBRESALIENTE y no pasa los 20cm de tolerancia que tienen los vehículos	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.1.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una FARO MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.4.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA MAL FIJADA, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.4.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.5.3	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.11.1	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto





			ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello	ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	H.3.11.4	GRAVE	Calificación leve, actualmente no hay REGLAMENTO DE LUCES además las luces neblineras son adicional a las principales y por ende no debería ser considerado un peligro y ser desaprobado por ello	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	I.4.2	GRAVE	Calificación LEVE, en algunos casos está ligeramente desgastado, pero sigue cumpliendo la función de Limpiar el Parabrisas, se sugiere DESCLASIFICAR ENTRE ROTO Y DETERIORADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	J.1.1.3	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienes algunas ligeras abolladuras, ligeras corrosiones que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCALDIFICAR ENTRE GRAVE Y LEVE el grado de DAÑOS	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	J.1.1.23	GRAVE	DUPLICIDAD con código A.5.6	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	J.1.5.1	GRAVE	Calificación LEVE, en caso de tener una ligera rajadura que no presenta peligro a la seguridad	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	J.2.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro un parachoques MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
N	J.2.2	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienes algunas ligeras abolladuras en el parachoques que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCLASIFICAR EN GRAVES Y LEVES de acuerdo al grado del DAÑO, también DESCLASIFICAR ENTRE ARISTAS PELIGROSAS Y ABOLLADURAS SERIAS	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.

CATEGORÍA	DEFECTO	CALIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA
O	A.2.1	GRAVE	Calificación LEVE, porque en no todos los vehículos se tiene acceso libre para poder identificar los VINs o CHASIS, y en algunos casos solo se logra visualizar solo una parte del NUMERO y el resto está tapado	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una



			por algún otro mecanismo o accesorio	consecuente afectación al seguridad vial.
O	G.1.1	GRAVE	Calificación leve, Hay vehículos que tienen LIGERO SOBRESALIENTE y no pasa los 20cm de tolerancia que tienen los vehículos	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	H.3.4.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA MAL FIJADA, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	H.3.4.2	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	H.3.5.3	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro una MICA RAJADA O ROTA, porque hay casos en que solo tiene una ligera rajadura que no constituye peligro alguno o DESCLASIFICAR EN ROTO Y RAJADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	I.4.2	GRAVE	Calificación LEVE, en algunos casos está ligeramente desgastado, pero sigue cumpliendo la función de Limpiar el Parabrisas, se sugiere DESCLASIFICAR ENTRE ROTO Y DETERIORADO	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	J.1.1.3	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras, ligeras corrosiones que no afectan a la	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto



			seguridad, se sugiere DESCALDIFICAR ENTRE GRAVE Y LEVE el grado de DAÑOS	ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	J.1.5.1	GRAVE	Calificación LEVE, en caso de tener una ligera rajadura que no presenta peligro a la seguridad	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	J.2.1	GRAVE	Calificación Leve, o indicar hasta qué grado se considera peligro un parachoques MAL FIJADO, porque hay casos en que solo tiene un ligero desajuste que no constituye peligro alguno	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.
O	J.2.2	GRAVE	Clasificación LEVE, hay vehículos que tienen algunas ligeras abolladuras en el parachoques que no afectan a la seguridad, se sugiere DESCLASIFICAR EN GRAVES Y LEVES de acuerdo al grado del DAÑO, también DESCLASIFICAR ENTRE ARISTAS PELIGROSAS Y ABOLLADURAS SERIAS	De considerar el presente defecto como leve, el defecto sería materia de revisión en la siguiente inspección, en tanto ello no ocurra dicho defecto podría conllevar a la una consecuente afectación al seguridad vial.



## ANEXO N° 4

### TABLA DE INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES

#### 4.1 Categoría L

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA L		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		
			L	G	MG
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>					
<b>A. DEL VEHÍCULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
<b>A.1 PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE, QUE COMPRENDE: PLANCHA O PLANCHAS METÁLICAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y TERCERA PLACA</b>					
A.1.1	Defectos en la ubicación y/o fijación, que incluyan bisagras o mecanismos que permiten su manipulación, giro o movilidad	Todas		X	
A.1.2	Placa metálica delantera o posterior ilegible, deteriorada o incompleta, o tercera placa se encuentra removida o manipulada	Todas		X	
A.1.3	No contar con la placa de rodaje o se encuentra adulterada	Todas			X
A.1.4	Placa de rodaje no coincide con el número de matrícula consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	Todas			X
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		
A.1.6	Grado de retroreflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>A.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>					
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.2	Número de VIN o chasis adulterado, no cuenta o no coincide	Todas			X
A.2.3	Número de motor ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.4	Número de motor adulterado no cuenta o no coincide	Todas			X
<b>A.3 PESO NETO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					
A.3.1	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	
<b>A.4 OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o subcategoría del vehículo	Todas		X	
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	
A.4.3	Falta o no coincide el tipo de combustible o fuente de energía	Todas		X	
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	
A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X	
A.4.6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X	
A.4.7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X	
A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>					



A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o los datos registrados no corresponden al vehículo	Todas		X	
A.5.2	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo	L5		X	
A.5.3	No presenta certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda	Todas		X	
<b>A.6 A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, ADICIONALMENTE REVISAR LO SIGUIENTE:</b>					
A.6.1	No cuenta con certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo	L5		X	
A.6.2	El certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo no coincide con los datos de identificación del vehículo	L5		X	
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>					
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.1 VOLANTE O MANUBRIO DE DIRECCIÓN (de corresponder)</b>					
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X	
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X	
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45	Todas	X		
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X	
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas			X
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN (de corresponder)</b>					
B.2.1	Juntas sueltas o con juego excesivo; o juntas cardánicas sueltas o con juego excesivo, de corresponder	Todas		X	
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X	
<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA (de corresponder)</b>					
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X	
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X	
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas		X	
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas		X	
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN (de corresponder)</b>					
<b>B.4.1 En el alineador de paso (de corresponder)</b>					
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X		
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X	
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas			X
<b>B.4.2 En el probador de ángulo de giro (de corresponder)</b>					
B.4.2.1	Volante o manubrio no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas		X	
B.4.2.2	Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por la normativa	Todas		X	



B.4.2.3	Ruedas topan con elementos fijos en su giro	Todas		X	
<b>B.4.3 En el probador de holguras</b>					
B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X	
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X	
B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, o reparaciones en mal estado	Todas		X	
B.4.3.4	Deficiente fijación del (de los) amortiguador(es) de dirección, de corresponder	Todas		X	
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X	
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X	
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>					
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>					
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>					
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X	
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X	
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X	
C.1.1.4	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X	
C.1.1.5	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego excesivo	Todas		X	
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X	
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X	
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X	
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X	
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X	
<b>C.1.2 Suspensión modificada (de corresponder)</b>					
C.1.2.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados.	Todas		X	
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>					
<b>C.2.1 En el probador de holguras</b>					
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas		X	
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X	
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>					
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X		
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X	
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad menor al 30%	Todas			X
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X		
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas			X
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>					
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>					
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X	
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X		



D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 30 y 39 %	Todas		X	
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 30 %	Todas			X
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%, de corresponder	Todas			X
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%, de corresponder	Todas		X	
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%, de corresponder	Todas	X		
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%, de corresponder	Todas			X
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30%, de corresponder	Todas		X	
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %, de corresponder	Todas	X		
D.1.11	Cables o fundas de frenos en mal estado que permiten la operación del frenado	Todas		X	
D.1.12	Cables o fundas de frenos en mal estado que no permiten la operación del frenado, o la dificultan	Todas			X
D.1.13	Cables o fundas de frenos interrumpidos, o inexistentes	Todas			X
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRÁULICO O VACÍO Y COMPRESOR DE AIRE (de corresponder)</b>					
D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X	
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X	
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>					
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X	
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas			X
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X	
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o rozan con otro elemento	Todas		X	
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X	
<b>D.4 PEDALES</b>					
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste (de corresponder)	Todas		X	
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas		X	
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas		X	
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas			X
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel (si corresponde)	Todas			X
<b>D.5 FRENO DE ESTACIONAMIENTO (de corresponder)</b>					
D.5.1	La palanca o dispositivo de freno retorna a su posición sin quedarse accionado	Todas		X	
D.5.2	La palanca o dispositivo no es accesible al conductor	Todas		X	
D.5.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas			X
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>					
<b>E.1 CHASIS</b>					



E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X	
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X	
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X	
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X	
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas			X
<b>E.2 TRANSMISIÓN (de corresponder)</b>					
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas		X	
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas		X	
E.2.3	Abrazadera o chumacera en mala condiciones	Todas		X	
E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X	
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X	
E.2.6	Guardapolvos y/o abrazaderas en mal estado	Todas		X	
E.2.7	Fugas de fluidos o juego excesivo en el diferencial	Todas		X	
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas		X	
<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
E.3.1	Carece de tapa o tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X	
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X	
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas			X
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X	
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas			X
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X	
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X	
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X	
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>					
<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases) (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNV (4 tiempos)</b>					
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X	
F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+CO <sub>2</sub> ) no llega al limite	Todas		X	
<b>F.1.2 Vehículos a gasolina (2 tiempos)</b>					
F.1.2.1	Exceso de humo azul visible	Todas		X	
F.1.2.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.2.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
<b>F.1.3 Vehículos a diésel</b>					





F.1.3.1	Exceso de humo azul visible	Todas		X	
F.1.3.2	Coefficiente de absorción por encima de los LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.2.1	Fijación defectuosa y/o soportes en mal estado	Todas		X	
F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas		X	
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.3.2	Presencia de resonadores en el tubo de escape o la existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pitos adaptados a los sistemas de frenado, de corresponder	Todas		X	
<b>F.4 PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X		
F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas		X	
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>					
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>					
G.1.1	Neumáticos que sobresalgan del borde lateral del vehículo, que hagan contacto con el guardafango o algún elemento de la suspensión, o que afecten el radio de giro	Todas		X	
G.1.2	Neumáticos redibujados	Todas		X	
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodamiento deteriorada.	Todas		X	
G.1.5	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	
G.1.6	Laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
G.1.7	Neumáticos no compatibles con los aros	Todas		X	
G.1.8	Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados, cuando corresponda	Todas		X	
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>					
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X	
G.2.2	Aros presenta deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas, o rayos con torceduras o faltantes según corresponda, o el aro y demás componentes no se encuentran centrados.	Todas		X	
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X	
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X	
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X	
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>					
<b>H.1 BATERÍA</b>					
H.1.1	Batería no se encuentra firmemente sujeta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X	
H.1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina (de corresponder)	Todas		X	
H.1.3	Batería en mal estado, con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X		



H.1.4	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X	
H.1.5	Batería deformada	Todas		X	
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>					
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X	
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X	
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X	
H.2.4	La red de distribución principal de la instalación eléctrica no se encuentra protegida mediante tubos o elemento similar de uso automotriz, en todo su recorrido	Todas		X	
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>					
<b>H.3.1 Luces principales delanteras altas y bajas</b>					
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas		X	
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X	
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X	
H.3.1.5	Reflectores parabólicos deteriorados	Todas		X	
H.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X	
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X	
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	L6 y L7		X	
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>					
H.3.2.1	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X	
H.3.2.2	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas			X
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>					
H.3.3.1	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.3.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas	X		
H.3.3.3	No tiene o no funciona	Todas		X	
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X		
H.3.3.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas	X		
<b>H.3.4 Luces de freno</b>					
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja, o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.4.3	Color incorrecto o parpadeante	Todas		X	
H.3.4.4	No cuenta o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X	
H.3.4.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.5 Luces de giro</b>					
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.5.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.5.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	



H.3.5.4	No funciona o no tiene alguna luz	Todas		X	
H.3.5.5	Defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X	
H.3.5.6	No retorna con el giro de volante de dirección (de corresponder)	Todas	X		
H.3.5.7	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia (de corresponder)</b>					
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.6.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.6.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces	Todas		X	
H.3.6.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.7 Luces de posición (de corresponder)</b>					
H.3.7.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.7.2	Intensidad luminosa baja, o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.7.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.7.4	No funcionan o no tiene	Todas		X	
H.3.7.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.7.6	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.8 Luces de retroceso (de corresponder)</b>					
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.8.2	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X		
H.3.8.3	Color no adecuado, intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.8.4	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X	
H.3.8.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.9 Láminas retroreflectivas (de corresponder)</b>					
H.3.9.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X		
H.3.9.2	Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente	Todas		X	
H.3.9.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X		
H.3.9.4	El vehículo no tiene láminas retroreflectivas cuando es obligatorio o éstas no cumplen lo establecido en la normativa	Todas		X	
<b>H.3.10 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>					
H.3.10.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos (interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X	
H.3.10.2	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.10.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X	
H.3.10.4	Desalineados	Todas		X	
H.3.10.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>					
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X		
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas		X	



I.1.3	No tiene iluminación o no funciona	Todas		X	
<b>I.2 VELOCÍMETRO</b>					
I.2.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO (de corresponder)</b>					
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X	
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas			X
I.3.3	Intensidad supera los límites establecidos	Todas		X	
I.3.4	Intensidad no alcanza el valor mínimo establecido	Todas		X	
<b>I.4 LIMPIAPARABRISAS (de corresponder)</b>					
I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X		
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas		X	
I.4.3	No funciona o no tiene	Todas		X	
<b>I.5 CINTURONES DE SEGURIDAD (de corresponder)</b>					
I.5.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X	
I.5.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X	
I.5.3	No tiene cinturones de seguridad en el asiento delantero	Todas		X	
I.5.4	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos	Todas		X	
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>J.1 CARROCERÍA</b>					
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maletera y porta equipaje (de corresponder)</b>					
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X	
J.1.1.2	Fijaciones deficientes de la carrocería al chasis	Todas		X	
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X	
<b>J.1.2 Puertas (de corresponder)</b>					
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas	X		
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X	
J.1.2.3	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X	
J.1.2.4	Vidrios de las puertas inexistentes (de corresponder)	Todas		X	
<b>J.1.3 Parabrisas (de corresponder)</b>					
J.1.3.1	Campo de visión de conducción no adecuado	Todas		X	
J.1.3.2	Parabrisas no es de vidrio de seguridad según norma o no tiene sello de seguridad del fabricante, de corresponder	Todas		X	
J.1.3.3	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que no compromete la visibilidad del conductor	Todas	X		
J.1.3.4	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que compromete la visibilidad del conductor	Todas		X	
<b>J.1.4 Luna posterior (de corresponder)</b>					
J.1.4.1	Está quebrada o rajada	Todas		X	
J.1.4.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X	
J.1.4.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X	
<b>J.2 PARACHOQUES (de corresponder)</b>					



J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X	
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X	
J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas			X
<b>J.3 RETROVISORES Y VISORES INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>J.3.1 Interiores (de corresponder)</b>					
J.3.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	Todas		X	
J.3.1.2	No permanecen fijos	Todas		X	
J.3.1.3	No existen	Todas		X	
J.3.1.4	No permiten la visión posterior	Todas		X	
<b>J.3.2 Exteriores</b>					
J.3.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	Todas		X	
J.3.2.2	No permanecen fijos	Todas		X	
J.3.2.3	No existe izquierdo según requiere la norma	Todas		X	
J.3.2.4	No existe derecho según requiere la norma, de corresponder	Todas		X	
J.3.2.5	No permiten la visión posterior	Todas		X	
J.3.2.6	No permite regulación	Todas		X	
<b>J.4 ESTRIBOS (de corresponder)</b>					
J.4.1	Deficiente fijación	Todas		X	
J.4.2	Sobresale más de 50 mm del ancho del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X	
<b>J.5 ASIENTOS</b>					
<b>J.5.1 Asiento del conductor</b>					
J.5.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X	
J.5.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X	
J.5.1.3	No tiene asiento	Todas			X
<b>J.6 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>					
J.6.1	Defectos en la sujeción	Todas	X		
J.6.2	No tiene o no cumple su función	Todas		X	
J.6.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X	
J.6.4	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>J.7 ACCESORIOS</b>					
J.7.1	Defectos de fijación	Todas	X		
J.7.2	Medidas exceden lo establecido en el reglamento	Todas		X	
J.7.3	Accesorio no permitido	Todas		X	
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>					
K.1	Instalación no realizada de acuerdo a la norma	Todas		X	
K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X	
K.3	Fugas del sistema	Todas			X
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X	
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X	



L. A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, ADICIONALMENTE REVISAR LO SIGUIENTE:					
L.1 CONDICIONES GENERALES					
L.1.1	No cuenta con láminas retroreflectivas según los requisitos técnicos aprobados	L5		X	
L.1.2	El parabrisas de vidrio no cuenta con al menos 70% de transparencia (de corresponder)	L5		X	
L.1.3	La banda protectora de sol abarca más del 20% del área del parabrisas (de corresponder)	L5		X	

NOTAS:	
L	Observación Leve
G	Observación Grave
MG	Observación Muy Grave
X	Califica el grado del defecto observado

LPDERECHO.PE



## 4.2 Categoría M

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA M		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		
			L	G	MG
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>					
<b>A. DEL VEHÍCULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
<b>A.1 PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE, QUE COMPRENDE: 2 PLANCHAS METÁLICAS Y TERCERA PLACA</b>					
A.1.1	Defectos en la ubicación o fijación, que incluyan bisagras o mecanismos que permiten su manipulación, giro o movilidad	Todas		X	
A.1.2	Placa metálica delantera o posterior ilegible, deteriorada o incompleta, o tercera placa se encuentra removida o manipulada	Todas		X	
A.1.3	No contar con la placa de rodaje o se encuentra adulterada	Todas			X
A.1.4	Placa de rodaje no coincide con el número de matrícula consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	Todas			X
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		
A.1.6	Grado de retroreflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>A.2 NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>					
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.2	Número de VIN o Chasis adulterado, no cuenta o no coincide	Todas			X
A.2.3	Número de motor ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.4	Número de motor adulterado, no cuenta o no coincide	Todas			X
<b>A.3 PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					
A.3.1	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	
<b>A.4 OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o subcategoría del vehículo	Todas		X	
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	
A.4.3	Falta o no coincide el tipo de combustible o fuente de energía	Todas		X	
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	
A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X	
A.4.6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X	
A.4.7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X	
A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>					
A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo	Todas		X	
A.5.2	No presenta certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda	Todas		X	
<b>A.6 EN VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO O PRIVADO DE PERSONAS, O VEHÍCULOS ESPECIALES, ADICIONALMENTE REVISAR LO SIGUIENTE:</b>					
A.6.1	No cuenta con certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo o autorización o permiso especial respectivamente	Todas		X	
A.6.2	El certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo o autorización o permiso especial respectivamente, no coincide con los datos de identificación del vehículo	Todas		X	



<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>					
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.1 VOLANTE DE DIRECCIÓN</b>					
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X	
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X	
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45°	Todas	X		
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X	
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas			X
B.1.6	No tiene o no funciona el mecanismo de ajuste del volante de dirección en altura o en inclinación	M3- C3 más de 18 toneladas		X	
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>					
B.2.1	Juntas cardánicas sueltas o con juego	Todas		X	
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X	
<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA</b>					
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X	
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X	
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas		X	
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas		X	
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.4.1 En el alineador de paso</b>					
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X		
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X	
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas			X
<b>B.4.2 En el probador de ángulo de giro</b>					
B.4.2.1	Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por la normativa	Todas		X	
B.4.2.2	Volante no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas		X	
B.4.2.3	Ruedas topan con elementos fijos en su giro	Todas		X	
<b>B.4.3 En el probador de holguras</b>					
B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X	
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X	
B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, o reparaciones en mal estado	Todas		X	
B.4.3.4	Deficiente fijación del (de los) amortiguador(es) de dirección	Todas		X	
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X	
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X	
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>					
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>					
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>					





C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X	
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X	
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X	
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X	
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X	
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X	
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X	
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X	
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X	
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X	
<b>C.1.2 Suspensión neumática (de corresponder)</b>					
C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X	
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X	
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (de corresponder)</b>					
C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X	
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X	
<b>C.1.4 Suspensión modificada (de corresponder)</b>					
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados.	Todas		X	
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>					
<b>C.2.1 En el probador de holguras</b>					
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas		X	
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X	
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>					
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X		
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X	
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad menor al 30%	Todas			X
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X		
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas			X
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>					
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>					
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X	
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X		
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 30 y 39 %	Todas		X	
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 30 %	Todas			X
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas			X
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X	
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X		
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas			X



D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X	
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X		
D.1.11	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X	
D.1.12	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (de corresponder)	Todas		X	
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRÁULICO O VACÍO Y COMPRESOR DE AIRE (de corresponder)</b>					
D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X	
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X	
D.2.3	Reforzador hidráulico o de vacío defectuoso o con fugas	Todas		X	
D.2.4	Compresor de aire con fugas, control de presión anulado o golpeteo al funcionar	Todas		X	
D.2.5	Tiempo de recuperación del aire comprimido mayor a 75 segundos hasta la presión de trabajo	Todas		X	
D.2.6	Tanques de aire abollados, oxidados, sin válvulas de alivio o purga, o en mal estado	Todas		X	
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>					
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X	
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, se encuentran corroídas o deterioradas	Todas			X
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X	
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o rozan con otro elemento	Todas		X	
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X	
<b>D.4 PEDALES</b>					
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste	Todas		X	
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas		X	
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas		X	
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas			X
D.4.5	Pedal en mal estado o con desnivel	Todas			X
<b>D.5 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>					
D.5.1	La palanca o dispositivo de freno retorna a su posición sin quedarse accionado	Todas		X	
D.5.2	La palanca o dispositivo no es accesible al conductor	Todas		X	
D.5.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas			X
<b>D.6 FRENO DE EMERGENCIA</b>					
D.6.1	No tiene o no funciona	Todas			X
<b>D.7 FRENO AUXILIAR</b>					
D.7.1	No tiene o no funciona (de corresponder)	Todas		X	
<b>D.8 FRENO DE SERVICIO</b>					
D.8.1	No cuenta con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS) o no funciona	M3- CLASE3 de 18 toneladas o más		X	
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>					



<b>E.1 CHASIS</b>					
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X	
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X	
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X	
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X	
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas			X
<b>E.2 TRANSMISIÓN (de corresponder)</b>					
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas		X	
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas		X	
E.2.3	Abrazadera o chumacera en mala condiciones	Todas		X	
E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X	
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X	
E.2.6	Guardapolvos y/o abrazaderas en mal estado	Todas		X	
E.2.7	Fugas de fluidos o juego excesivo en el diferencial	Todas		X	
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas		X	
<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
E.3.1	Carece de tapa, tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X	
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X	
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas			X
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X	
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas			X
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X	
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X	
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X	
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>					
<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases) (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNV (encendido por chispa)</b>					
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X	
F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+CO2) no llega al límite	Todas		X	
<b>F.1.2 Vehículos a diésel (encendido por compresión)</b>					
F.1.2.1	Exceso de humo visible azul	Todas		X	
F.1.2.2	Coefficiente de absorción por encima de los LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	



<b>F.2 TUBO DE ESCAPE (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado	Todas		X	
F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas		X	
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.3.2	Presencia de resonadores en el tubo de escape o la existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pitos adaptados a los sistemas de frenado, de corresponder	Todas		X	
<b>F.4 PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X		
F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas		X	
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>					
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>					
G.1.1	Neumáticos que sobresalgan del borde lateral del vehículo, que hagan contacto con el guardafango o algún elemento de la suspensión, o que afecten el radio de giro	Todas		X	
G.1.2	Neumáticos redibujados, de corresponder; o redibujados no autorizados	Todas		X	
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodadura menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodadura deteriorada.	Todas		X	
G.1.5	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodadura	Todas		X	
G.1.6	Laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
G.1.7	Neumáticos no compatibles con los aros	Todas		X	
G.1.8	Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados.	Todas		X	
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>					
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X	
G.2.2	Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal ejecutadas o el aro y demás componentes no se encuentran centrados.	Todas		X	
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X	
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X	
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X	
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>					
<b>H.1 BATERÍA</b>					
H.1.1	Batería no se encuentra firmemente sujeta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X	
H.1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X	
H.1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X		
H.1.4	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X	



H.1.5	Batería deformada	Todas		X	
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>					
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X	
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X	
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X	
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>					
<b>H.3.1 Luces principales delanteras altas y bajas</b>					
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas		X	
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X	
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X	
H.3.1.5	Reflectores parabólicos deteriorados	Todas		X	
H.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X	
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X	
H.3.1.8	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	Todas		X	
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>					
H.3.2.1	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X	
H.3.2.2	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas			X
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>					
H.3.3.1	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.3.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas	X		
H.3.3.3	No tiene o no funciona	Todas		X	
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X		
H.3.3.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas	X		
<b>H.3.4 Luces de freno</b>					
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.4.3	Color incorrecto o parpadeante	Todas		X	
H.3.4.4	No cuenta o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X	
H.3.4.5	Inexistencia de tercera luz de freno cuando es obligatorio	Todas	X		
H.3.4.6	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.5 Luces de giro</b>					
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.5.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.5.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.5.4	No funciona o no tiene alguna luz	Todas		X	
H.3.5.5	Defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X	
H.3.5.6	El interruptor de las luces de dirección no retorna automáticamente con el giro del volante de dirección	Todas	X		



H.3.5.7	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia</b>					
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.6.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.6.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces	Todas		X	
H.3.6.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.7 Luces de retroceso</b>					
H.3.7.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.7.2	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X		
H.3.7.3	Color no adecuado, intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.7.4	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X	
H.3.7.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.8 Luces perimétricas (de corresponder)</b>					
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.8.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.8.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X	
H.3.8.4	No funcionan o no tiene	Todas		X	
H.3.8.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.9 Luces de posición (de corresponder)</b>					
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.9.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.9.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.9.4	No funcionan o no tienen	Todas		X	
H.3.9.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.9.6	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.10 Láminas retroreflectivas</b>					
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X		
H.3.10.2	Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente	Todas		X	
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a la normativa vigente	Todas	X		
H.3.10.4	El vehículo no tiene láminas retroreflectivas cuando es obligatorio o éstas no cumplen lo establecido en la normativa vigente	Todas		X	
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>					
H.3.11.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos (interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X	
H.3.11.2	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.11.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X	
H.3.11.4	Desalineados	Todas		X	
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.4 LUCES INTERIORES (de corresponder)</b>					
H.4.1	La intensidad es deficiente	Todas	X		



H.4.2	No tiene luces de salón o no funcionan	Todas		X	
H.4.3	El paso y contrapaso no tienen luces o no funcionan	Todas		X	
H.4.4	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X		
H.4.5	No tienen luces de estribo o no funcionan	Todas	X		
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>					
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X		
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas		X	
I.1.3	No tiene iluminación o no funciona	Todas		X	
I.1.4	Manómetro de aire comprimido no funciona (de corresponder)	Todas		X	
I.1.5	No funciona testigo de presión de servicio inferior a 50% en frenos neumáticos (de corresponder)	Todas		X	
I.1.6	Ausencia de dispositivo limitador de velocidad (de corresponder)	M3-C3		X	
<b>I.2 VELOCÍMETRO</b>					
I.2.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO (de corresponder)</b>					
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X	
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas			X
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos	Todas		X	
I.3.4	Intensidad no alcanza el valor mínimo establecido	Todas		X	
I.3.5	Alarma de retroceso: no tiene o no funciona (cuando corresponda)	Todas		X	
<b>I.4 LIMPIAPARABRISAS</b>					
I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X		
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas		X	
I.4.3	No funcionan o no tiene	Todas		X	
<b>I.5 LAVAPARABRISAS</b>					
I.5.1	No funciona o no tiene	Todas	X		
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD</b>					
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X	
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X	
I.6.3	No tiene cinturones de seguridad en asientos delanteros	Todas		X	
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos de acuerdo a lo exigido por el reglamento	Todas		X	
<b>I.7 TACÓGRAFO O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO REGISTRADOR DE TIEMPO Y VELOCIDAD (de corresponder)</b>					
I.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.8 CUÑAS Y CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (de corresponder)</b>					
I.8.1	No tiene o está en mal estado	Todas	X		
<b>I.9 SISTEMA DE COMUNICACIÓN CAPAZ DE ENLAZAR AL VEHÍCULO CON SU BASE (de corresponder)</b>					
I.9.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.10 TIMBRE DE PARADA (solo para vehículos que prestan el servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano)</b>					



I.10.1	No tiene o no funciona	Todas	X		
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>J.1 CARROCERÍA</b>					
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maleta y bodegas</b>					
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X	
J.1.1.2	Fijaciones deficientes de la carrocería al chasis	Todas		X	
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X	
<b>J.1.2 Puertas</b>					
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas	X		
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X	
J.1.2.3	Vidrios de las puertas inexistentes	Todas		X	
J.1.2.4	Bisagras o cerradura en mal estado	Todas		X	
J.1.2.5	Vidrios de las puertas sin el sello de seguridad del fabricante cuando corresponda	Todas		X	
J.1.2.6	Vidrios de las puertas no son templados	Todas		X	
<b>J.1.3 Ventanas</b>					
J.1.3.1	Jebes de ajuste en malas condiciones o despegados	Todas	X		
J.1.3.2	Accionamiento de ventana(s) lateral(es) defectuoso(s)	Todas	X		
J.1.3.3	Vidrios de las ventanas rajados o inexistentes	Todas		X	
J.1.3.4	Vidrios de las ventanas no son templados	Todas		X	
J.1.3.5	Biseles de ventanas en mal estado o no tienen	Todas	X		
<b>J.1.4 Parabrisas</b>					
J.1.4.1	Jebes en mal estado	Todas	X		
J.1.4.2	Parabrisas no es de vidrio de seguridad según norma o no tiene sello de seguridad del fabricante de corresponder	Todas		X	
J.1.4.3	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que no compromete la visibilidad del conductor	Todas	X		
J.1.4.4	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que compromete la visibilidad del conductor	Todas		X	
J.1.4.5	No tiene parabrisas	Todas		X	
J.1.4.6	Campo de visión de conducción no cumple con lo dispuesto en el reglamento correspondiente	Todas		X	
<b>J.1.5 Luna posterior (de corresponder)</b>					
J.1.5.1	Está quebrada o rajada	Todas		X	
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X	
J.1.5.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X	
<b>J.1.6 Lunas oscurecidas</b>					
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas	Todas		X	
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento	Todas		X	
J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el reglamento	Todas		X	
<b>J.2 PARACHOQUES</b>					
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X	
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X	





J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas			X
J.2.4	No tiene dispositivo antiempotramiento o no cumple con el reglamento	Todas		X	
J.2.5	Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento	Todas		X	
J.2.6	Defensas especiales delantera o posterior tienen elementos cortantes o aristas peligrosas	Todas		X	
<b>J.3 RETROVISORES Y VISORES INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>J.3.1 Interiores (de corresponder)</b>					
J.3.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	Todas		X	
J.3.1.2	No permanecen fijos	Todas		X	
J.3.1.3	No existen	Todas		X	
J.3.1.4	No permiten la visión posterior	Todas		X	
J.3.1.5	Ausencia o visión defectuosa a través de retrovisores interiores hacia las puertas de servicio central o trasera (solo urbanos)	Todas		X	
<b>J.3.2 Exteriores</b>					
J.3.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	Todas		X	
J.3.2.2	No permanecen fijos	Todas		X	
J.3.2.3	No existe derecho o izquierdo según requiere la norma	Todas		X	
J.3.2.4	No permiten la visión posterior	Todas		X	
J.3.2.5	No permiten regulación	Todas		X	
<b>J.4 AGARRADERA DE SUBIDA Y BAJADA, ESTRIBOS PASAMANOS O DEFENSA INTERIOR (de corresponder)</b>					
<b>J.4.1 Agarraderas</b>					
J.4.1.1	Mal ubicadas	Todas	X		
J.4.1.2	No tiene	Todas		X	
J.4.1.3	Mala fijación	Todas		X	
J.4.1.4	Sobresale demasiado de la carrocería	Todas		X	
<b>J.4.2 Estribos (de corresponder)</b>					
J.4.2.1	Deficiente fijación	Todas		X	
J.4.2.2	Sobresale más de 50 mm del borde del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X	
<b>J.4.3 Pasamanos (de corresponder)</b>					
J.4.3.1	Deficiente fijación	Todas		X	
J.4.3.2	Presenta aristas cortantes	Todas		X	
J.4.3.3	No tiene	Todas		X	
<b>J.4.4 Defensas interiores (de corresponder)</b>					
J.4.4.1	No están firmemente fijadas	Todas		X	
J.4.4.2	Estrechan el pasadizo de pasajeros	Todas		X	
J.4.4.3	No tiene	Todas		X	
<b>J.5 PISO (de corresponder)</b>					
J.5.1	Piso desgastado	Todas		X	
J.5.2	No tiene suficiente antideslizante	Todas		X	
J.5.3	Presentan rajaduras que permiten el ingreso de agua polvo o gases	Todas		X	
J.5.4	Deficiente fijación del piso a la carrocería	Todas		X	



<b>J.6 CLARABOYAS DE VENTILACIÓN (de corresponder)</b>					
J.6.1	No tiene	Todas		X	
J.6.2	Presenta dificultades para abrir y cerrar	Todas	X		
<b>J.7 ASIENTOS</b>					
<b>J.7.1 Asiento del conductor</b>					
J.7.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X	
J.7.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X	
J.7.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante	Todas	X		
J.7.1.4	No tiene o no funciona el sistema de suspensión	M3 C3, M2 C3		X	
J.7.1.5	No tiene o no funciona el sistema de ajuste de inclinación del respaldar	M3 C3, M2 C3		X	
J.7.1.6	No cuenta con cabezales de seguridad en los asientos delanteros (piloto y copiloto)	Todas		X	
<b>J.7.2 Asientos de pasajeros (de corresponder)</b>					
J.7.2.1	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X	
J.7.2.2	No tienen pasamanos o apoya brazos	Todas	X		
J.7.2.3	Dimensiones o distancias entre asientos no reglamentarias	Todas		X	
J.7.2.4	Presentan aristas o salientes peligrosas	Todas		X	
J.7.2.5	No están fijados rígidamente a la estructura del vehículo	Todas		X	
J.7.2.6	No cuentan con protectores de cabeza (de corresponder)	Todas		X	
J.7.2.7	No cuentan con espaldar de ángulo variable	Todas		X	
J.7.2.8	No se encuentran instalados de forma transversal al vehículo	Todas		X	
<b>J.8 PASILLO (de corresponder)</b>					
J.8.1	El ancho y la separación no se ajusta a la norma	Todas		X	
<b>J.9 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>					
J.9.1	Defectos en la sujeción	Todas	X		
J.9.2	No tiene o no cumple su función	Todas		X	
J.9.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X	
J.9.4	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>J.10 RUEDA DE REPUESTO</b>					
J.10.1	Neumáticos redibujados, de corresponder; o redibujados no autorizados	Todas		X	
J.10.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
J.10.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodamiento deteriorada	Todas		X	
J.10.4	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	
J.10.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
J.10.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X	
J.10.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
J.10.8	Ausencia de gata de acuerdo al peso bruto vehicular	Todas		X	
J.10.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
J.10.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo	M2, M3		X	



J.10.11	No cuenta como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplean en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento	Todas		X	
<b>J.11 EXTINTOR (de corresponder)</b>					
J.11.1	Defectos en la ubicación o fijación	Todas	X		
J.11.2	Carga sin vigencia	Todas		X	
J.11.3	No es de la capacidad adecuada para el tipo de vehículo o no es del tipo de carga autorizado	Todas		X	
J.11.4	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X	
J.11.5	No tiene	Todas		X	
J.11.6	Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales	Todas		X	
<b>J.12 PARRILLA O PORTAEQUIPAJES (de corresponder)</b>					
J.12.1	Defectos de fijación	Todas		X	
<b>J.13 ACCESORIOS</b>					
J.13.1	Defectos de fijación	Todas	X		
J.13.2	Medidas exceden lo establecido en la normativa vigente	Todas		X	
J.13.3	Accesorio no permitido	Todas		X	
<b>J.14 CAPOT</b>					
J.14.1	Cierre deficiente	Todas		X	
J.14.2	Presenta defectos en la fijación a la carrocería	Todas		X	
<b>J.15 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>					
J.15.1	Excede ancho máximo de la normativa vigente	Todas		X	
J.15.2	Excede alto máximo de la normativa vigente	Todas		X	
J.15.3	Excede longitud máxima de la normativa vigente	Todas		X	
<b>J.16 BOTIQUÍN (de corresponder)</b>					
J.16.1	Defecto de ubicación o fijación	Todas	X		
J.16.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos	Todas		X	
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>					
K.1	Instalación no realizada de acuerdo a norma	Todas		X	
K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X	
K.3	Fugas del sistema	Todas			X
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X	
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X	
<b>L. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ADICIONALMENTE REVISAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>L.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:</b>					
L.1.1	No posee freno auxiliar de tipo retardador hidráulico y electromagnético	M3		X	
L.1.2	El peso neto es menor a 1000Kg, o la cilindrada es menor a 1450 cm <sup>3</sup>	M1		X	
L.1.3	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 75mm de alto y 10mm de grosor	M1		X	
L.1.4	No cuenta con rótulo en la parte delantera y posterior del vehículo consignando "SERVICIO ESCOLAR", los caracteres del rótulo no cuentan con al menos 100 mm de alto y 10 mm de grosor	M2, M3		X	
L.1.5	No cuenta con al menos una puerta de servicio en el lado derecho del vehículo	M2, M3		X	



L.1.6	Las salidas de emergencia no están señalizadas, o no cuentan con instrucciones sobre su uso	M2, M3		X	
L.1.7	No cuenta con piso interior recubierto con material antideslizante	M2, M3		X	
L.1.8	Cuenta con asientos rebatibles o plegables	M2, M3		X	
L.1.9	Asientos no tapizados o de fibra de vidrio, o sin estructura de acero	M2, M3		X	
L.1.10	Distancia útil entre asientos menor a 65cm	M2, M3		X	
L.1.11	El espaldar no cuenta con asideros	M2, M3		X	
L.1.12	Los asientos posteriores no cuentan con cinturones de seguridad de al menos 02 puntos	M2, M3		X	
L.1.13	No cuenta con señal visible para el conductor que indique la posición "abierto" de la puerta de servicio, o este no opera apropiadamente	M2, M3		X	
L.1.14	No cuenta con al menos 02 claraboyas superiores de ventilación, posibles de abrir como mínimo en 02 tiempos.	M3		X	
L.1.15	No cuenta con una división posterior del piloto, de un ancho mínimo de 1m y altura mínima de 1.1m	M3		X	
L.1.16	La altura mínima medida en el centro del pasadizo es menor de 1.8m	M3		X	
L.1.17	La carrocería no está pintada de color amarillo	M3		X	
L.1.18	No cuenta con dispositivos de alumbrado (luces blancas en los pasadizos y estribos que iluminen el ingreso y salida de los pasajeros)	M2		X	
L.1.19	No cuenta con dispositivos de señalización óptica intermitentes adicionales (cuatro luces de color amarillo en la parte superior delantera y en la parte posterior dos rojas exteriores y dos amarillos centrales accionadas al abrirse la puerta)	M2		X	
<b>M. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO O PRIVADO DE PERSONAS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>M.1 CHASIS:</b>					
M.1.1	El chasis o ha sido diseñado originalmente para el transporte de personas	M2 y M3			X
M.1.2	No contar con chasis y formula rodante original de fábrica	M2 y M3		X	
M.1.3	El chasis ha sido objeto de modificaciones destinadas a incrementar el número de ejes, alargarlo o cambiar su estructura	M2 y M3		X	
M.1.4	El chasis presenta fractura o debilitamiento	M2 y M3		X	
M.1.5	La carrocería ha sido objeto de alteraciones o modificaciones destinadas a incrementar el número de usuarios que puedan ser transportados de acuerdo a lo indicado por el fabricante	M2 y M3		X	
<b>M.2 SISTEMA ELÉCTRICO - BATERÍA:</b>					
M.2.1	El circuito eléctrico que alimenta algún artefacto (excepto el sistema de arranque, encendido, para el motor, carga y conexión a tierra de la batería) no está provisto de un fusible o disyuntor. Se permite que los circuitos cuya corriente nominal no excede de 16A puedan utilizar fusible o disyuntor común	M3		X	
M.2.2	El sistema eléctrico no cuenta con un dispositivo de corte rápido de energía	M3		X	
M.2.3	La fijación de los componentes del sistema eléctrico no está protegida con recubrimientos resistentes a la corrosión o están en contacto con partes móviles	M3		X	
M.2.4	Empalmes inadecuados sin utilizar terminales eléctricos o conectores adecuados	M3		X	
M.2.5	Los conductores no están debidamente aislados y dimensionados para soportar las corrientes nominales exigidas para las luces y demás cargas	M3		X	
M.2.6	Batería ubicada en un compartimiento no ventilado y sin acceso para el mantenimiento	M3		X	
M.2.7	Batería no ubicada en un compartimiento aislado o se encuentra a una distancia inferior a 1m del tanque de combustible excepto que entre ambos exista algún elemento material que lo separe físicamente	M3		X	
M.2.8	Los postes y bornes de la batería no cuentan con elementos de protección contra riesgo de cortocircuito	M3		X	
<b>M.3 SISTEMA ELÉCTRICO - CABLES O ARNESES:</b>					



M.3.1	La red de distribución principal de la instalación eléctrica no se encuentra protegida mediante tubos o elemento similar de uso automotriz, en todo su recorrido	M3		X	
<b>M.4 AIRE ACONDICIONADO</b>					
M.4.1	El sistema eléctrico del aire acondicionado no cuenta con el debido mantenimiento o sus conexiones eléctricas no se encuentran aisladas y sus uniones entubadas	M2, M3		X	
<b>M.5 SALIDAS DE EMERGENCIA:</b>					
M.5.1	No existen salidas de emergencia	M2, M3		X	
M.5.2	Acceso obstruido o dificultado por asiento corrido	M2, M3		X	
M.5.3	No tienen apertura exterior o no funciona	M2, M3		X	
M.5.4	Falta alguna salida de emergencia, según reglamento	M3		X	
M.5.5	Salidas de emergencia no cuentan con las dimensiones mínimas necesarias	M3C3		X	
M.5.6	Salidas de emergencia no cuentan con instrucciones para su operación	M3C3		X	
<b>M.6 ASIENTOS:</b>					
M.6.1	Asientos para uso preferente existentes, no señalizados	M2, M3	X		
M.6.2	Asientos para uso preferente inexistentes	M2, M3		X	
<b>N. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DE DOS CONDUCTORES, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>N.1 ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES - CARROCERÍA O CABINA:</b>					
N.1.1	No cuenta con litera de descanso que cumpla con las características requeridas en el reglamento nacional de administración de transporte	M3- clase 3		X	
N.1.2	No cuenta con sistema de comunicación entre la litera de descanso y el chofer (de corresponder)	M3- clase 3		X	
<b>O. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO O PRIVADO DE PERSONAS, DE PISO Y MEDIO Y DOS PISOS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>O.1 ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES - CARROCERÍA O CABINA:</b>					
O.1.1	El vehículo no cuenta con insonorización y aislamiento térmico del compartimiento de motor.	M3		X	
O.1.2	El habitáculo de pasajeros del vehículo no se encuentra insonorizado, de tal manera que el ruido en el interior excede de 85 dB <sub>(A)</sub> en cualquier punto del mismo, con un periodo máximo de exposición de 30 minutos	M3		X	
O.1.3	En el compartimiento del motor se ha utilizado material de insonorización inflamable o susceptible de impregnarse de combustible o lubricante	M3		X	
O.1.4	Sistema de ventilación inexistente o en mal estado	M2-M3		X	
<b>O.2 SALIDAS DE EMERGENCIA:</b>					
O.2.1	No cuenta con el número mínimo de salidas de emergencia por cada piso o compartimiento separado (los compartimientos de aseo o las cocinas no se consideran compartimientos separados a efectos de establecer el número de salidas), conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.2	No cuenta con el número mínimo de escotillas de evacuación en el techo del vehículo, conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.3	Las salidas de emergencia no permiten que los pasajeros que viajan en el piso inferior puedan salir fuera del vehículo, siendo necesario pasar por el piso superior conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.4	El pasillo del piso superior no está conectado mediante una o más escaleras interiores al pasillo del piso inferior con acceso a las puertas de servicio, debiendo estar situada dicha escalera, a menos de 3 m. de una puerta conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.5	Las salidas de emergencia no están situadas en igual número a cada lado del vehículo conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3	X		



O.2.6	La puerta para los tripulantes no está ubicada en el lado del vehículo opuesto al de la puerta del piloto conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.7	Todos los mandos y dispositivos de apertura de una puerta de emergencia desde el interior no cumplen con las alturas conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
O.2.8	En caso de existir un compartimiento reservado para la tripulación, sin acceso a los compartimientos del conductor o de los viajeros, no existe un medio de comunicación entre este compartimiento y el del conductor conforme a lo establecido en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares	M3		X	
<b>P. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE</b>					
<b>P.1 ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES - CARROCERÍA:</b>					
P.1.1	No cuenta con aire acondicionado para pasajeros	M1, M2, M3	X		
P.1.2	No cuenta con calefacción para pasajeros	M1, M2, M3	X		
P.1.3	No cuenta con asientos delanteros con respaldar reclinable con ángulo variable y protector de cabeza	M1	X		
P.1.4	No cuenta con asientos con respaldar reclinable con protector de cabeza y apoyo para brazos en los extremos laterales del asiento o cortinas laterales	M2, M3	X		
P.1.5	No cuenta con equipo de sonido para comunicación con los pasajeros, o porta revisteros	M2 (más de 4 toneladas de PBV), M3	X		
P.1.6	No cuenta con porta equipajes	M2	X		
P.1.7	No cuenta con luces individuales de lectura, sistema de TV y videos, conservadora de alimentos o equipo para conservar agua caliente	M3	X		
P.1.8	No cuenta con sistema de recepción de radio AM/FM	M1, M2, M3	X		
P.1.9	No cuenta con TV para pasajeros	M2, M3	X		
P.1.10	No cuenta con servicios higiénicos para pasajeros	M3-C3	X		
<b>P.2 ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES - ASIENTOS (sólo ámbitos nacional y regional):</b>					
P.2.1	No cuenta con respaldar reclinable con un ángulo no menor a 110°	M2	X		
P.2.2	No cuenta con respaldar reclinable con un ángulo no menor a 130°	M3	X		
P.2.3	No cumple con estar fijados rígidamente a la estructura del vehículo	M2, M3	X		
P.2.4	No cumple con tener una distancia útil mínima de setenta y cinco (75) centímetros entre asientos o no cumple con un ancho mínimo por pasajero de cuarenta y cinco (45) centímetros	M2, M3	X		
<b>Q. EN VEHÍCULOS CON CARROCERÍA CONSIGNADA COMO "ÓMNIBUS PANORÁMICO", SEGÚN REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>Q.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:</b>					
Q.1.1	No cuenta con suspensión neumática	M3			X
Q.1.2	No cuenta con sistema de detección y supresión de fuego, en el vano del motor	M3		X	
Q.1.3	No cuenta con revestimiento interno retardante de fuego, con un índice mínimo de llama de 150mm/min como máximo.	M3		X	
Q.1.4	No cuenta con piso bajo, con altura de primer piso: máximo 300mm,	M3		X	
Q.1.5	No cuenta con rampa de acceso para persona con movilidad reducida.	M3		X	
Q.1.6	Al menos una puerta de servicio no cuenta con un accionamiento neumático, eléctrico, o electro neumático.	M3		X	
Q.1.7	Al menos una puerta de servicio no cuenta con un dispositivo para apertura manual en caso de emergencia, siendo de fácil acceso, ubicación y manejo, localizado al interior y exterior del vehículo.	M3		X	
Q.1.8	Al menos una puerta de servicio no cuenta con sus instrucciones de operación a una distancia máxima de 500mm	M3		X	



Q.1.9	No cuenta con dispositivos ópticos y otros que permitan al piloto detectar desde su asiento la presencia de un pasajero en la zona adyacente, tanto interior con exterior, en cada puerta de servicio	M3		X	
Q.1.10	La escalera de conexión entre el primer y segundo nivel está situada a 3 o más metros de una puerta de servicio	M3		X	
Q.1.11	Algún tramo de escalera desciende en el sentido de la marcha, o no tiene pasamanos de sujeción a ambos lados.	M3		X	
Q.1.12	El motor no está ubicado en la parte posterior del vehículo	M3			X
Q.1.13	La altura máxima del vehículo supera los 3600 mm si cuenta con carrocería convencional, o supera los 4300 mm si cuenta con carrocería integral	M3		X	
Q.1.14	No tiene Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS), o no funciona	M3		X	
<b>R. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>R.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
R.1.1	El peso neto es menor a 3tn	M2, M3		X	
R.1.2	El número de asientos es mayor al indicado por el fabricante del vehículo, o no cuenta con inscripción de la modificación en el registro de propiedad vehículo de la Súper Intendencia Nacional de los Registros Públicos	M2, M3		X	
R.1.3	Cuenta con asientos rebatibles o plegables	M2, M3		X	
R.1.4	Los asientos tienen un ancho menor de 45 cm por pasajero o una distancia útil mínima entre asientos de 65 cm	M2, M3		X	
R.1.5	No cuenta con al menos 02 puertas de servicio ubicadas el lado lateral derecho, central o posterior del vehículo	M2, M3		X	
R.1.6	En el caso de vehículos que transporten pasajeros de pie; No cuenta con al menos 02 puertas de servicio ubicadas el lado lateral derecho, central o posterior del vehículo de al menos 1.8 m de altura.	M2, M3		X	
R.1.7	En el caso de vehículos que transporten pasajeros de pie; el asiento del conductor, no está separado del área destinada a los pasajeros, mediante barras u otros elementos, de tal manera que no dificulte la maniobrabilidad en la conducción del vehículo	M2, M3		X	
<b>S. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>S.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
S.1.1	Cinturones de seguridad no cuentan con al menos 03 puntos de sujeción en los asientos delanteros y para los asientos laterales de la segunda fila, y al menos 02 puntos en el asiento central de la segunda fila.	M1		X	
S.1.2	El peso neto es menor a 1000 Kg. o la cilindrada es menor a 1250 cm <sup>3</sup> o potencia máxima no menor de 80 kW, para vehículos eléctricos	M1			X
S.1.3	No cuenta con al menos 04 puertas de acceso	M1			X
<b>T. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA DE LA COMUNIDAD ANDINA, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>T.1 CONDICIONES TÉCNICAS</b>					
T.1.1	Vehículo no diseñado o construido originalmente, de fábrica, para el transporte de pasajeros por carretera, de conformidad con lo prescrito en el Apéndice 1 de la Decisión 491	M3		X	
T.1.2	Vehículo no cuenta como mínimo, con una puerta de servicio, ubicada en la parte delantera o central de su parte lateral derecha o esta no tiene un ancho mínimo de 60 cm o aquella no tiene una altura mínima de 180 cm	M3		X	
T.1.3	No tiene número de asientos igual o menor al indicado por el fabricante de la carrocería, conforme a las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante del vehículo	M3		X	
T.1.4	Asientos no cumplen con tener una distancia útil mínima de setenta y cinco (75) centímetros entre asientos en posición normal, con ancho mínimo de cincuenta (50) centímetros o con una profundidad de 40 centímetros, instalados en forma transversal al vehículo o fijados rígidamente a su estructura.	M3		X	
T.1.5	Cada asiento no cumple con tener protector de cabeza, espaldar ergonómico de ángulo variable o con apoyo para ambos brazos o con cinturón de seguridad de dos (2) puntos, como mínimo	M3		X	
T.1.6	El asiento para el conductor no cuenta con espaldar variable y dispositivo de regulación de altura e inclinación o con tener cinturón de seguridad de tres puntos	M3		X	



<b>T.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD</b>					
T.2.1	Vehículo no tiene un mínimo de cinco salidas de emergencia debidamente señalizadas, una al lado lateral derecho distinta a la puerta de servicio, dos al lado lateral izquierdo o dos en el techo	M3		X	
T.2.2	Vehículo no cuenta con el siguiente equipo de atención de emergencia para los pasajeros: botiquín de primeros auxilios.	M3		X	
T.2.3	Vehículo no cuenta con los siguientes equipos de emergencia: dos extintores de cinco kilogramos como mínimo cada uno, llanta de repuesto, gata hidráulica, llave de ruedas, dos triángulos de seguridad o herramientas necesarias para reparaciones	M3		X	
T.2.4	Vehículo no cuenta con limitador de velocidad con unidad de control electrónica	M3		X	
<b>T.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE COMODIDAD</b>					
T.3.1	Vehículo no cuenta como mínimo con luces individuales para lectura o con baño con sanitario y lavamanos; televisión, sistema de audio y video o sistema climatizado	M3		X	
T.3.2	Vehículo no cuenta con luces delimitadoras del pasillo a ras del piso o estas luces no se encuentran embutidas, de tal modo que no obstaculicen el tránsito de los pasajeros	M3		X	
T.3.3	Vehículo no cuenta con portapaquete superior, pasamanos superior o al techo, numeración de sillas, luces de piso, suspensión, o diseño autoportante	M3		X	
<b>U. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS ENTRE TACNA Y ARICA, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>U.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
U.1.1	El vehículo no tiene una capacidad de motor mayor o igual a 1800 c.c. de cilindrada, cuatro puertas o el número de asientos diseñados de fábrica	M1		X	
U.1.2	Los buses tienen asientos rebatibles o el número de los mismos excede al de su diseño de fábrica, de corresponder	M2, M3		X	
U.1.3	Los buses tienen menos de 21 asientos	M3		X	
U.1.4	Vehículo no cumple con tener volante de dirección ubicado originalmente al lado izquierdo o ser diseñado de fábrica para el transporte de personas o no haber sufrido modificaciones en su chasis que afecten su estructura y que le hagan perder sus condiciones originales de seguridad, resistencia y maniobrabilidad	M1, M2, M3		X	
<b>V. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS ENTRE PERÚ Y ECUADOR, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>V.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
<b>TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN AUTOBUS (ÓMNIBUS)</b>					
V.1.1	El peso neto del bus es menor a 8,500 kgs.	M3		X	
V.1.2	La antigüedad del vehículo excede de 12 años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación	M3		X	
V.1.3	El vehículo no cuenta iluminación del salón o pasadizos	M3		X	
V.1.4	El vehículo no cuenta con portapaquetes, o este no se encuentra ubicado en la parte superior de los pasajeros, o no está diseñado de modo tal que impida la expulsión de los paquetes durante el desplazamiento del vehículo	M3		X	
V.1.5	El vehículo no cuenta con el número de asientos igual o menor al indicado por el fabricante	M3		X	
V.1.6	Los asientos de los pasajeros no se encuentran fijados a la estructura del vehículo; o no están instalados en forma transversal al vehículo o con vista hacia adelante; o no cuentan con protector de cabeza, con espaldar de ángulo variable, o con apoyo para ambos brazos	M3		X	
V.1.7	El vehículo no cuenta con cinturón de seguridad de tres (3) puntos en el asiento del conductor o no cuenta con el cinturón de seguridad de dos (2) puntos, como mínimo, en todos los asientos de los pasajeros	M3		X	
V.1.8	La cabina del conductor no se encuentra aislada del salón de pasajeros	M3		X	
V.1.9	El vehículo no cuenta con dispositivo registrador de velocidad	M3		X	
V.1.10	El vehículo no cuenta con limitador de velocidad conectado al sistema de combustión, que impida que este exceda la velocidad permitida	M3		X	





V.1.11	El vehículo no porta sistema de comunicación que permita su interconexión con las oficinas de la empresa	M3		X	
<b>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI</b>					
V.1.12	El peso neto del bus es menor a 1,000 kgs.	M1		X	
V.1.13	La antigüedad de la unidad excede de 10 años, contados a partir del año de fabricación	M1		X	
V.1.14	La capacidad del motor es menor a 1,300 cc.	M1		X	
V.1.15	El vehículo no cuenta con 4 puertas	M1		X	
V.1.16	El vehículo no cuenta iluminación del salón	M1		X	
V.1.17	El vehículo no es de color blanco	M1		X	
V.1.18	El vehículo no cuenta con el número de asientos igual al indicado por el fabricante	M1		X	
V.1.19	Los asientos de los pasajeros no se encuentran fijados a la estructura del vehículo; o no están instalados en forma transversal al vehículo o con vista hacia adelante; o no cuentan con protector de cabeza; o los asientos delanteros no cuentan con ángulo variable	M1		X	
V.1.20	El vehículo no cuenta con cinturón de seguridad de tres (3) puntos para los asientos delanteros o no cuenta con el cinturón de seguridad de dos (2) puntos, como mínimo, para los asientos posteriores	M1		X	
V.1.21	El vehículo no porta sistema de comunicación que permita su interconexión con las oficinas de la empresa	M1		X	
<b>TRANSPORTE TURÍSTICO</b>					
V.1.22	El peso neto del vehículo es menor a 1.965 kgs. o cuenta con menos de 11 asientos (microbús, busetas, van, furgonetas), o el peso neto del vehículo es menor a 3,100 kgs.(autobuses, omnibuses)	M2, M3		X	
V.1.23	La antigüedad de la unidad excede de 10 años, contados a partir del año de fabricación	M2, M3		X	
V.1.24	El vehículo no cuenta iluminación del salón o pasadizos	M2, M3		X	
V.1.25	El vehículo no cuenta con equipo de comunicación entre el guía y los pasajeros	M2, M3		X	
V.1.26	El vehículo no cuenta con aire acondicionado o con calefacción	M2, M3		X	
V.1.27	El vehículo no cuenta con sistema de audio o no cuenta con sistema de TV	M2, M3		X	
V.1.28	El vehículo no cuenta con conservadora de alimentos	M2, M3		X	
V.1.29	El vehículo no cuenta con servicios higiénicos, o con luces individuales de lectura, o con portapaquetes, o este no se encuentra ubicado en la parte superior de los pasajeros o no está diseñado de modo tal que impida la expulsión de los paquetes durante el desplazamiento del vehículo	M3		X	
V.1.30	El vehículo no cuenta con el número de asientos igual o menor al indicado por el fabricante			X	
V.1.31	Los asientos de los pasajeros no se encuentran fijados a la estructura del vehículo; o no están instalados en forma transversal al vehículo o con vista hacia adelante; o no cuentan con protector de cabeza, con espaldar de ángulo variable, o con apoyo para ambos brazos	M2, M3		X	
V.1.32	El vehículo no cuenta con cinturón de seguridad de tres (3) puntos en el asiento del conductor o no cuenta con el cinturón de seguridad de dos (2) puntos, como mínimo, en todos los asientos de los pasajeros	M2, M3		X	
V.1.33	La cabina del conductor no se encuentra aislada del salón de pasajeros (en autobuses de más de 8,500 Kgs. de peso neto)	M3		X	
V.1.34	El vehículo no cuenta con dispositivo registrador de velocidad	M3		X	
V.1.35	El vehículo no cuenta con limitador de velocidad conectado al sistema de combustión, que impida que este exceda la velocidad permitida	M3		X	
V.1.36	El vehículo no porta sistema de comunicación que permita su interconexión con las oficinas de la empresa	M2, M3		X	
<b>W. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE PERÚ-BOLIVIA, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>W.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
W.1.1	El vehículo no cuenta con peso seco mínimo de 8.5 toneladas	M3		X	



W.1.2	Vehículo excede de los doce (12) años de antigüedad máxima para acceder al servicio	M3		X	
W.1.3	Vehículo no cuenta con cinturón de seguridad de tres (3) puntos en el asiento del conductor o no cuenta con el cinturón de seguridad de dos (2) puntos, como mínimo, en todos los asientos de los pasajeros	M3		X	
W.1.4	Vehículo no cuenta con el número de asientos igual o menor al indicado por el fabricante	M3		X	
W.1.5	Asientos no se encuentran fijados a la estructura del vehículo o no cuentan con protector de cabeza, con espaldar de ángulo variable, con apoyo para ambos brazos o no están instalados en forma transversal al vehículo con una distancia útil mínima de setenta y cinco (75) cm. entre asientos o con un ancho mínimo por pasajero de cincuenta y cinco (55) centímetros	M3		X	
W.1.6	Vehículo no cuenta con dispositivo registrador de velocidad	M3		X	
W.1.7	Vehículo no cuenta con limitador de velocidad, que impida que sea conducido excediendo la velocidad permitida	M3		X	
W.1.8	Vehículo no porta sistema de comunicación que permita su interconexión con las oficinas de la empresa	M3		X	

NOTAS:	
L	Observación Leve
G	Observación Grave
MG	Observación Muy Grave
X	Califica el grado del defecto observado

LPDERECHO.PE



### 4.3 Categoría N

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA N		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		
			L	G	MG
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>					
<b>A. DEL VEHÍCULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
<b>A.1 PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE, QUE COMPRENDE: 2 PLANCHAS METÁLICAS Y TERCERA PLACA</b>					
A.1.1	Defectos en la ubicación y/o fijación, que incluyan bisagras o mecanismos que permiten su manipulación, giro o movilidad	Todas		X	
A.1.2	Placa metálica delantera o posterior ilegible, deteriorada o incompleta, o no tiene tercera placa o se encuentra removida o manipulada	Todas		X	
A.1.3	No contar con la placa de rodaje o se encuentra adulterada	Todas			X
A.1.4	Placa de rodaje no coincide con el número de matrícula consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	Todas			X
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		
A.1.6	Grado de retroreflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>A.2 NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE) Y NUMERO DE MOTOR</b>					
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.2	Número de VIN o chasis adulterado, no cuenta o no coincide	Todas			X
A.2.3	Número de motor ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.4	Número de motor adulterado no cuenta o no coincide	Todas			X
<b>A.3 PESO NETO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					
A.3.1	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	
<b>A.4 OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o subcategoría del vehículo	Todas		X	
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	
A.4.3	Falta o no coincide el tipo de combustible o fuente de energía	Todas		X	
A.4.4	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	
A.4.5	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X	
A.4.6	Falta o no coincide el número de asientos	Todas		X	
A.4.7	Falta o no coincide el año de modelo	Todas		X	
A.4.8	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>A.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>					
A.5.1	No tiene seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente o no corresponde al tipo servicio o los datos registrados no corresponden al vehículo	Todas		X	
A.5.2	No presenta certificado de inspección anual de vehículo a GNV o GLP vigente, según corresponda	Todas		X	



<b>A.6</b>	<b>EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS, ADICIONALMENTE REVISAR LO SIGUIENTE:</b>				
A.6.1	No cuenta con certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo o autorización o permiso especial respectivamente	Todas		X	
A.6.2	El certificado de habilitación o documento de formalización del vehículo o autorización o permiso especial respectivamente, no coincide con los datos de identificación del vehículo	Todas		X	
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>					
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.1 VOLANTE DE DIRECCIÓN</b>					
B.1.1	Presenta juego axial o radial	Todas		X	
B.1.2	Presenta torceduras, quebraduras o mala reparación o instalación	Todas		X	
B.1.3	Recorrido libre del volante entre 30° y 45°	Todas	X		
B.1.4	Recorrido libre del volante entre 46° y 60°	Todas		X	
B.1.5	Recorrido libre del volante superior a 60°	Todas			X
<b>B.2 COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>					
B.2.1	Juntas cardánicas sueltas o con juego	Todas		X	
B.2.2	Presenta rajaduras, mala reparación, o mala fijación al soporte	Todas		X	
<b>B.3 CAJA DE DIRECCIÓN O CREMALLERA</b>					
B.3.1	Golpea al girar el volante por desgaste o mal ajuste	Todas		X	
B.3.2	El mando hidráulico presenta fugas, desgaste o cañerías aplastadas	Todas		X	
B.3.3	Eje o acoplamiento del brazo pitman con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.4	Eje o acoplamiento del brazo loco con desplazamiento, holgura o soldadura mal ejecutada	Todas			X
B.3.5	Fijación deficiente de la caja de dirección o cremallera al chasis	Todas		X	
B.3.6	Guardapolvos rotos o inexistentes	Todas		X	
<b>B.4 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.4.1 En el alineador de paso</b>					
B.4.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X		
B.4.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X	
B.4.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas			X
<b>B.4.2 En el probador de ángulo de giro</b>					
B.4.2.1	Con las ruedas interiores a 20°, diferencia de ángulo de giro de las ruedas exteriores mayor a lo especificado por la normativa	Todas		X	
B.4.2.2	Volante no llega a fin de curso por encontrarse obstaculizado	Todas		X	
B.4.2.3	Ruedas topan con elementos fijos en su giro	Todas		X	
<b>B.4.3 En el probador de holguras</b>					
B.4.3.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X	
B.4.3.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X	



B.4.3.3	Presencia de torceduras, quebraduras, o reparaciones en mal estado	Todas		X	
B.4.3.4	Deficiente fijación del (de los) amortiguador(es) de dirección	Todas		X	
B.4.3.5	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X	
B.4.3.6	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X	
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>					
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>					
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>					
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X	
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X	
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X	
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X	
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X	
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X	
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X	
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X	
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X	
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X	
<b>C.1.2 Suspensión neumática (de corresponder)</b>					
C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X	
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X	
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (de corresponder)</b>					
C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X	
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X	
<b>C.1.4 Suspensión modificada (de corresponder)</b>					
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados	Todas		X	
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>					
<b>C.2.1 En el probador de holguras</b>					
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas		X	
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X	
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>					
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X		
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X	
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad menor al 30%	Todas			X
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X		
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas			X
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>					
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>					



D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X	
D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X		
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 30 y 39 %	Todas		X	
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 30 %	Todas			X
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas			X
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X	
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X		
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas			X
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X	
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X		
D.1.11	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X	
D.1.12	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (cuando corresponda)	Todas		X	
<b>D.2 BOMBA MAESTRA, REFORZADOR HIDRÁULICO O VACÍO Y COMPRESOR DE AIRE</b>					
D.2.1	Depósito de líquido de frenos con nivel bajo, vacío o con fugas	Todas		X	
D.2.2	Bomba maestra con fugas de líquido de freno o con deficiencias en su fijación	Todas		X	
D.2.3	Reforzador hidráulico o de vacío defectuoso o con fugas	Todas		X	
D.2.4	Compresor de aire con fugas, control de presión anulado o golpeteo al funcionar	Todas		X	
D.2.5	Tiempo de recuperación del aire comprimido mayor a 75 segundos hasta la presión de trabajo	Todas		X	
D.2.6	Tanques de aire abollados, oxidados o sin válvulas de alivio o purga, o en mal estado	Todas		X	
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>					
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X	
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas			X
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X	
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o rozan con otro elemento	Todas		X	
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X	
<b>D.4 PEDALES</b>					
D.4.1	Jebe del pedal faltante, en mal estado o presenta demasiado desgaste	Todas		X	
D.4.2	Juego lateral del pedal del freno excede 10mm	Todas		X	
D.4.3	Excesiva carrera libre del pedal, supera 70mm (con motor funcionando)	Todas		X	
D.4.4	El pedal cede cuando se le efectúa presión continua	Todas			X
D.4.5	pedal en mal estado o con desnivel	Todas			X
<b>D.5 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>					
D.5.1	La palanca o dispositivo de freno retorna a su posición sin quedarse accionado	Todas		X	
D.5.2	La palanca o dispositivo no es accesible al conductor	Todas		X	
D.5.3	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	Todas			X



D.5.4	No cuenta con freno de estacionamiento o dispositivo de bloqueo en el eje delantero	N3			X
<b>D.6 FRENO DE EMERGENCIA</b>					
D.6.1	No tiene o no funciona	Todas			X
<b>D.7 FRENO AUXILIAR</b>					
D.7.1	No tiene o no funciona (de corresponder)	Todas		X	
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>					
<b>E.1 CHASIS</b>					
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X	
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X	
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X	
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X	
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas			X
<b>E.2 TRANSMISIÓN (de corresponder)</b>					
E.2.1	Juntas cardánicas, acoplamientos o cadena de transmisión con juego (incluye palieres)	Todas		X	
E.2.2	Eje de transmisión soldado o desalineado, incluye semi ejes	Todas		X	
E.2.3	Abrazadera o chumacera en mala condiciones	Todas		X	
E.2.4	Platina, cadena u otro elemento de soporte y seguridad en malas condiciones o faltante	Todas		X	
E.2.5	Ausencia de pernos o tuercas en el eje de transmisión	Todas		X	
E.2.6	Guardapolvos y/o abrazaderas en mal estado	Todas		X	
E.2.7	Fugas de fluidos o juego en el diferencial	Todas		X	
E.2.8	Fugas de fluidos en la caja de cambios	Todas		X	
<b>E.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE (no aplica para vehículo eléctricos)</b>					
E.3.1	Carece de tapa, o tapa no adecuada para el tanque de combustible	Todas		X	
E.3.2	Deficiente fijación del tanque	Todas		X	
E.3.3	Fugas de combustible en el tanque, cañerías de alimentación o retorno y demás componentes del sistema	Todas			X
E.3.4	Tanque en mal estado, con corrosión o abolladuras	Todas		X	
E.3.5	Tanque de combustible ubicado en zona de calor	Todas			X
E.3.6	Las tuberías de conducción de combustible no se encuentran protegidas de rozamiento y calor, ni fijadas adecuadamente en todo su recorrido	Todas		X	
E.3.7	Existencia de material inflamable sin debida protección a menos de 10cm del sistema de escape o fuente de calor	Todas		X	
E.3.8	El sistema de escape y otras fuentes importantes de calor no cuentan con protección específica para evitar que entren en contacto con grasa u otros materiales inflamables	Todas		X	
<b>F. SISTEMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>					
<b>F.1 EMISIÓN DE GASES (probador de gases) (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
<b>F.1.1 Vehículos a gasolina, GLP o GNV (encendido por chispa)</b>					
F.1.1.1	Existencia de humo visible negro o azul	Todas		X	
F.1.1.2	Monóxido de carbono (CO) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.3	Hidrocarburos (HC) por encima del LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
F.1.1.4	Monóxido de carbono + dióxido de carbono (CO+CO2) no llega al limite	Todas		X	



<b>F.1.2 Vehículos a diésel (encendido por compresión)</b>					
F.1.2.1	Exceso de humo visible azul	Todas		X	
F.1.2.2	Coeficiente de absorción (partículas en suspensión) por encima de los LMP establecidos en la normativa vigente	Todas		X	
<b>F.2 TUBO DE ESCAPE (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.2.1	Fijación defectuosa o soportes en mal estado	Todas		X	
F.2.2	Silenciador o tubo con fuga	Todas		X	
F.2.3	Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>F.3 EMISIÓN DE RUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.3.1	Nivel de ruidos del sistema de escape por encima de los LMP en el reglamento vigente	Todas		X	
F.3.2	Presencia de resonadores en el tubo de escape o la existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pitos adaptados a los sistemas de frenado, de corresponder	Todas		X	
<b>F.4 PERDIDAS DE ACEITE O LÍQUIDOS (no aplica para vehículos eléctricos)</b>					
F.4.1	Fugas de refrigerante de motor	Todas	X		
F.4.2	Fugas de aceite de motor	Todas		X	
<b>G. NEUMÁTICOS Y AROS</b>					
<b>G.1 NEUMÁTICOS</b>					
G.1.1	Neumáticos que sobresalgan del borde lateral del vehículo, que hagan contacto con el guardafango o algún elemento de la suspensión, o que afecten el radio de giro	Todas		X	
G.1.2	Neumáticos redibujados, de corresponder; o redibujados no autorizados	Todas		X	
G.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
G.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento nacional de vehículos o banda de rodamiento deteriorada	Todas		X	
G.1.5	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	
G.1.6	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
G.1.7	Neumáticos no compatibles con los aros	Todas		X	
G.1.8	Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados.	Todas		X	
<b>G.2 AROS Y VASOS</b>					
G.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X	
G.2.2	Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal efectuadas	Todas		X	
G.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X	
G.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X	
G.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X	
<b>H. SISTEMA ELÉCTRICO, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO</b>					
<b>H.1 BATERÍA</b>					
H.1.1	Batería no se encuentra firmemente sujeta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X	
H.1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X	
H.1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X		
H.1.4	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X	





H.1.5	Batería deformada	Todas		X	
<b>H.2 CABLES O ARNESES</b>					
H.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X	
H.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X	
H.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X	
<b>H.3 LUCES EXTERIORES</b>					
<b>H.3.1 Luces principales delanteras altas y bajas</b>					
H.3.1.1	Testigo de luces altas no funciona o no existe	Todas		X	
H.3.1.2	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.1.3	Colores de luces diferentes al reglamento	Todas		X	
H.3.1.4	Intensidad de luces no cumple con el reglamento o normativa internacional	Todas		X	
H.3.1.5	Reflectores parabólicos deteriorados	Todas		X	
H.3.1.6	Luces desalineadas	Todas		X	
H.3.1.7	Carece de luces o no funciona la luz alta o baja	Todas		X	
H.3.1.8	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.1.9	Luces no corresponden a la circulación por el lado derecho de la vía	Todas		X	
<b>H.3.2 Luces posteriores fijas</b>					
H.3.2.1	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X	
H.3.2.2	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas			X
<b>H.3.3 Luz de placa de rodaje</b>					
H.3.3.1	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.3.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas	X		
H.3.3.3	No tiene o no funciona	Todas		X	
H.3.3.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X		
H.3.3.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas	X		
<b>H.3.4 Luces de freno</b>					
H.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.4.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.4.3	Color incorrecto o parpadeante	Todas		X	
H.3.4.4	No cuenta o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X	
H.3.4.5	Inexistencia tercera luz de freno cuando es obligatorio	Todas	X		
H.3.4.6	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.5 Luces de giro</b>					
H.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.5.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.5.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.5.4	No funciona o no tiene alguna luz	Todas		X	
H.3.5.5	Defectos de los pilotos de intermitencia o señal	Todas		X	
H.3.5.6	El interruptor de las luces de dirección no retorna automáticamente con el giro del volante de dirección.	Todas	X		



H.3.5.7	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.6 Luces de estacionamiento o emergencia</b>					
H.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.6.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.6.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.6.4	No funcionan o falta alguna de las luces	Todas		X	
H.3.6.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.7 Luces de retroceso</b>					
H.3.7.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.7.2	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X		
H.3.7.3	Color no adecuado, intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.7.4	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios está en posición de marcha atrás	Todas		X	
H.3.7.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.8 Luces perimétricas (de corresponder)</b>					
H.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.8.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.8.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X	
H.3.8.4	No funcionan o no tiene	Todas		X	
H.3.8.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.3.9 Luces de posición (de corresponder)</b>					
H.3.9.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
H.3.9.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
H.3.9.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
H.3.9.4	No funciona o no tienen	Todas		X	
H.3.9.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
H.3.9.6	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras	Todas		X	
<b>H.3.10 Laminas retroreflectivas</b>					
H.3.10.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X		
H.3.10.2	Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente	Todas		X	
H.3.10.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X		
H.3.10.4	El vehículo no tiene laminas retroreflectivas cuando es obligatorio o estas no cumplen lo establecido en la norma	Todas		X	
<b>H.3.11 Luces adicionales (Neblineros y luces altas adicionales) en caso estén instaladas</b>					
H.3.11.1	No funcionan de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos (interconexión con luces bajas y altas)	Todas		X	
H.3.11.2	Fijación defectuosa	Todas	X		
H.3.11.3	Ubicadas sobre el nivel de los faros originales	Todas		X	
H.3.11.4	Desalineados	Todas		X	
H.3.11.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>H.4 LUCES INTERIORES (de corresponder)</b>					
H.4.1	La intensidad es deficiente	Todas	X		



H.4.2	No tiene luces de salón o no funcionan	Todas		X	
H.4.3	El paso y contrapaso no tienen luces o no funcionan	Todas		X	
H.4.4	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas	X		
H.4.5	No tienen luces de estribo o no funcionan	Todas	X		
<b>I. ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
<b>I.1 TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>					
I.1.1	Funcionamiento defectuoso de los interruptores del tablero	Todas	X		
I.1.2	Ausencia o mal funcionamiento de los indicadores o testigos	Todas		X	
I.1.3	No tiene iluminación o no funciona	Todas		X	
I.1.4	Manómetro de aire comprimido no funciona (de corresponder)	Todas		X	
I.1.5	No funciona testigo de presión de servicio inferior a 50% en frenos neumáticos (de corresponder)	Todas		X	
I.1.6	Ausencia de dispositivo limitador de velocidad (solo interprovinciales y de corresponder)	Todas		X	
<b>I.2 VELOCÍMETRO</b>					
I.2.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.3 CLAXON Y ALARMAS DE RETROCESO (de corresponder)</b>					
I.3.1	Claxon: no tiene o no funciona	Todas		X	
I.3.2	Equipo sonoro no autorizado (sirena u otros)	Todas			X
I.3.3	Intensidad excede los límites establecidos	Todas		X	
I.3.4	Intensidad no alcanza el valor mínimo establecido	Todas		X	
I.3.5	Alarma de retroceso: no tiene o no funciona (de corresponder)	Todas		X	
<b>I.4 LIMPIAPARABRISAS</b>					
I.4.1	Barrido de la(s) plumilla(s) no adecuado	Todas	X		
I.4.2	Plumillas deterioradas o rotas	Todas		X	
I.4.3	No funcionan o no tiene	Todas		X	
<b>I.5 LAVAPARABRISAS</b>					
I.5.1	No funciona o no tiene	Todas	X		
<b>I.6 CINTURONES DE SEGURIDAD</b>					
I.6.1	No tiene puntos de fijación adecuados o sujeción defectuosa	Todas		X	
I.6.2	Cinturones de seguridad deteriorados	Todas		X	
I.6.3	No tiene cinturones de seguridad en asientos delanteros	Todas		X	
I.6.4	No tiene cinturones de seguridad en los demás asientos de acuerdo a lo exigido por el reglamento	Todas		X	
<b>I.7 TACÓGRAFO O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO REGISTRADOR DE TIEMPO Y VELOCIDAD (de corresponder)</b>					
I.7.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>I.8 CUÑAS Y CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (de corresponder)</b>					
I.8.1	No tiene o está en mal estado	Todas	X		
<b>I.9 SISTEMA DE COMUNICACIÓN CAPAZ DE ENLAZAR AL VEHÍCULO CON SU BASE (de corresponder)</b>					
I.9.1	No tiene o no funciona	Todas		X	
<b>J. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>					



<b>J.1 CARROCERÍA</b>					
<b>J.1.1 Estado general de la carrocería exterior, tapas de motor, maletera y bodegas</b>					
J.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X	
J.1.1.2	Fijaciones deficientes de la carrocería al chasis	Todas		X	
J.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X	
<b>J.1.2 Puertas</b>					
J.1.2.1	Jebes de estanqueidad rotos o despegados	Todas	X		
J.1.2.2	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X	
J.1.2.3	Vidrios de las puertas inexistentes	Todas		X	
J.1.2.4	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X	
J.1.2.5	Vidrios de las puertas sin el sello de seguridad del fabricante, de corresponder	Todas		X	
J.1.2.6	Vidrios de las puertas no son templados	Todas		X	
<b>J.1.3 Ventanas</b>					
J.1.3.1	Jebes de ajuste en malas condiciones o despegados	Todas	X		
J.1.3.2	Accionamiento de ventana(s) lateral(es) defectuoso(s)	Todas	X		
J.1.3.3	Vidrios de las ventanas rajados o inexistentes	Todas		X	
J.1.3.4	Vidrios de las ventanas no son templados	Todas		X	
J.1.3.5	Biseles de ventanas en mal estado o no tienen	Todas	X		
<b>J.1.4 Parabrisas</b>					
J.1.4.1	Jebes en mal estado	Todas	X		
J.1.4.2	Parabrisas no es de vidrio de seguridad según norma o no tiene sello de seguridad del fabricante, de corresponder	Todas		X	
J.1.4.3	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que no compromete la visibilidad del conductor	Todas	X		
J.1.4.4	Parabrisas quebrado, rajado o trizado que compromete la visibilidad del conductor	Todas		X	
J.1.4.5	No tiene parabrisas	Todas		X	
J.1.4.6	Campo de visión de conducción no cumple con lo dispuesto en el reglamento correspondiente	Todas		X	
<b>J.1.5 Luna posterior (de corresponder)</b>					
J.1.5.1	Esta quebrada o rajada	Todas		X	
J.1.5.2	Ha sido reemplazada por una chapa o material no transparente	Todas		X	
J.1.5.3	Vidrio de ventana posterior inexistente	Todas		X	
<b>J.1.6 Lunas oscurecidas</b>					
J.1.6.1	No tiene autorización de circulación con lunas oscurecidas	Todas		X	
J.1.6.2	Franja oscurecida del parabrisas excede el límite establecido por el reglamento	Todas		X	
J.1.6.3	Lunas oscurecidas delanteras exceden el límite establecido por el reglamento	Todas		X	
<b>J.2 PARACHOQUES</b>					
J.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X	
J.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X	



J.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas			X
J.2.4	No tiene dispositivo antiempotramiento o no cumple con el reglamento (no aplica para remolcador o camión)	Todas		X	
J.2.5	Defensas especiales delantera o posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento	Todas		X	
J.2.6	Defensas especiales delantera o posterior tienen elementos cortantes o aristas peligrosas	Todas		X	
J.2.7	Falta defensas laterales o no cumple con la normativa vigente	Todas		X	
<b>J.3 RETROVISORES Y VISORES INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>J.3.1 Espejos interiores (de corresponder)</b>					
J.3.1.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	N1		X	
J.3.1.2	No permanecen fijos	N1		X	
J.3.1.3	No existen	N1		X	
J.3.1.4	No permiten la visión posterior	N1		X	
J.3.1.5	Ausencia o visión defectuosa a través de retrovisores interiores hacia puertas de servicio central o trasera (solo urbanos)	N1		X	
<b>J.3.2 Exteriores</b>					
J.3.2.1	Presentan quebraduras que impiden la visión	Todas		X	
J.3.2.2	No permanecen fijos	Todas		X	
J.3.2.3	No existe derecho o izquierdo según requiere la norma	Todas		X	
J.3.2.4	No permiten la visión posterior	Todas		X	
J.3.2.5	No permiten regulación	Todas		X	
<b>J.4 ESTRIBOS (de corresponder)</b>					
J.4.1	Deficiente fijación	Todas		X	
J.4.2	Sobresale más de 50 mm del borde del vehículo o presenta aristas cortantes	Todas		X	
<b>J.5 ASIENTOS</b>					
<b>J.5.1 Asiento del conductor</b>					
J.5.1.1	Dimensiones o forma no adecuadas, impidiendo el adecuado control del vehículo	Todas		X	
J.5.1.2	En mal estado o con defectos de fijación	Todas		X	
J.5.1.3	No tiene o no funciona el dispositivo de regulación de distancia al volante	Todas		X	
<b>J.6 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>					
J.6.1	Defectos en la sujeción	Todas	X		
J.6.2	No tiene o no funciona	Todas		X	
J.6.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X	
J.6.4	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>J.7 RUEDA DE REPUESTO</b>					
J.7.1	Neumáticos redibujados, de corresponder, o redibujados no autorizados	Todas		X	
J.7.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
J.7.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodamiento deteriorada	Todas		X	
J.7.4	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	



J.7.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
J.7.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X	
J.7.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
J.7.8	Ausencia de gata de acuerdo al peso bruto vehicular	Todas		X	
J.7.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
J.7.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo	Todas		X	
J.7.11	No cuenta como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento	Todas		X	
<b>J.8 EXTINTOR (de corresponder)</b>					
J.8.1	Defectos en la ubicación o fijación	Todas	X		
J.8.2	Carga sin vigencia	Todas		X	
J.8.3	No es de la capacidad adecuada para el tipo de vehículo o no es del tipo de carga autorizado	Todas		X	
J.8.4	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X	
J.8.5	No tiene	Todas		X	
J.8.6	Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales	Todas		X	
<b>J.9 PARRILLA O PORTAEQUIPAJES (de corresponder)</b>					
J.9.1	Defectos de fijación	Todas		X	
<b>J.10 ACCESORIOS</b>					
J.10.1	Defectos de fijación	Todas	X		
J.10.2	Medidas exceden lo descrito en el reglamento nacional de vehículos	Todas		X	
J.10.3	Accesorio no permitido	Todas		X	
<b>J.11 CABINA (de corresponder)</b>					
J.11.1	Defectos en la fijación de la cabina, bisagras o fijador anti-basculante (en su caso)	Todas	X		
<b>J.12 CAPOT</b>					
J.12.1	Cierre deficiente	Todas		X	
J.12.2	Presenta defectos en la fijación a la carrocería	Todas		X	
<b>J.13 QUINTA RUEDA</b>					
J.13.1	Presenta defectos de anclaje al chasis	Todas		X	
J.13.2	Juego o desgaste de la boca de enganche	Todas		X	
J.13.3	Falta o falla del bloqueo de la boca de enganche	Todas		X	
<b>J.14 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>					
J.14.1	Excede ancho máximo de la normativa vigente	Todas		X	
J.14.2	Excede alto máximo de la normativa vigente	Todas		X	
J.14.3	Excede longitud máxima de la normativa vigente	Todas		X	
<b>J.15 BOTIQUÍN (de corresponder)</b>					
J.15.1	Defecto de ubicación o fijación	Todas	X		
J.15.2	No tiene o se encuentra con medicamentos vencidos	Todas		X	
<b>K. VEHÍCULOS QUE USAN GAS COMO CARBURANTE</b>					



K.1	Instalación no realizada de acuerdo a norma	Todas		X	
K.2	Tanques de almacenamiento de combustible no reglamentarios	Todas		X	
K.3	Fugas del sistema	Todas			X
K.4	Fijación del depósito al bastidor o a la carrocería defectuosa	Todas		X	
K.5	Toma de gas no reglamentaria	Todas		X	
<b>L. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>L.1 ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES - CARROCERÍA O CABINA</b>					
L.1.1	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15	Todas			X
L.1.2	El material o los recubrimientos de todas las superficies interiores en contacto con el agua, tienen indicios de corrosión, o no garantizan la seguridad bacteriológica, física o química del agua (Incluye todos los elementos del circuito de trabajo: mangueras, bombas, válvulas, etc.)	Todas		X	
L.1.3	No cuenta con entrada "pasa hombre" (Man-Hole) que permita acceder al interior	Todas		X	
L.1.4	Los sistemas de ventilación permiten la salida de agua	Todas		X	
L.1.5	Fugas en la válvula de descarga de fondo	Todas		X	
L.1.6	Rótulo exterior de características del servicio inexistente	Todas		X	
L.1.7	Rótulo exterior de características del servicio existente pero incorrecto, en nomenclatura, o formato; ("AGUA PARA CONSUMO HUMANO" Caracteres de altura mínima 150mm y grosor mínimo de 25mm; en color negro)	Todas	X		
<b>M. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CONTENEDORES, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>M.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
M.1.1	El vehículo no cumple con las características y dispositivos de seguridad establecidos en el artículo 21° de Reglamento Nacional de Vehículos	Todas		X	
<b>N. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>N.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
N.1.1	No cuenta con circulina de color amarillo	Todas		X	
N.1.2	La caja compactadora tiene una altura menor a 800mm (cuando corresponda)	Todas		X	
N.1.3	Fuga de lixiviados en la caja de depósito de los residuos	Todas		X	
N.1.4	Los controles de compactación no están ubicados en la zona de carga	Todas		X	
N.1.5	No cuenta con un mecanismo que impida el funcionamiento del sistema de compactación, mientras el vehículo de encuentra en movimiento, o este no opera adecuadamente.	Todas		X	
N.1.6	El sistema hidráulico de compactación no cuenta con mecanismos de accionamiento que permitan invertir el ciclo, o estos no operan adecuadamente	Todas		X	
N.1.7	El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente	Todas		X	
N.1.8	Para vehículos de transporte desde plantas de transferencia, no cuenta con sistema hidráulico de descarga, la caja permite caída de líquidos y sólidos a la vía pública, no cuenta con cobertor en la parte superior	Todas		X	
<b>O. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>O.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
O.1.1	No cuenta con sistema de comunicación capaz de enlazar al vehículo con la base	N2, N3		X	
O.1.2	No cuenta con tacógrafo o dispositivo electrónico de registro de tiempo y velocidad	N2, N3		X	



O.1.3	No cuenta con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS), en vehículos con peso bruto vehicular superior a los 16 toneladas o vehículos que halen un vehículo de la categoría O4, o que se hayan incorporados a partir de 2010	N3		X	
O.1.4	No cuenta con sistema limitador de velocidad	N3		X	
O.1.5	El calibre de los cables no es apropiado, o no cuenta con fusibles o interruptores automáticos	N2, N3		X	
O.1.6	No cuenta con interruptor principal de batería	N2, N3		X	
O.1.7	No cuenta con encapsulado de cables que los proteja contra esfuerzos mecánicos o térmicos	N2, N3		X	
O.1.8	No tiene freno de motor o, alternativamente, freno de escape más retardador hidráulico o electromagnético.	N3		X	
O.1.9	No cuenta con freno de escape	N2			X
O.1.10	No cuenta con freno de motor, o freno de escape más retardador hidráulico o retardador electro magnético	N3			X
<b>P. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARGA TRANSFRONTERIZO ENTRE PERÚ Y ECUADOR, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>P.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:</b>					
P.1.1	La antigüedad de la unidad excede de 15 años, contados a partir del 1 de enero del año de fabricación.	N2		X	
P.1.2	El peso bruto vehicular de la unidad es igual o menor de 3,500 kg. o igual o mayor de 10,000 kg.	N2		X	
P.1.3	El vehículo no cuenta con cinturón de seguridad de tres (3) puntos para los asientos	N2		X	
P.1.4	El vehículo no cuenta con dispositivo registrador de velocidad	N2		X	

<b>NOTAS:</b>	
L	Observación Leve
G	Observación Grave
MG	Observación Muy Grave
X	Califica el grado del defecto observado





#### 4.4 Categoría O

INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS CATEGORÍA O		Sub categoría vehicular	CALIFICACIÓN		
			L	G	MG
<b>REVISIÓN DOCUMENTARIA:</b>					
<b>A. DEL VEHÍCULO Y LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
<b>A.1 PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE, QUE COMPRENDE: 1 PLANCHA METÁLICA, de corresponder</b>					
A.1.1	Defectos en la ubicación y/o fijación, que incluyan bisagras o mecanismos que permiten su manipulación, giro o movilidad	Todas		X	
A.1.2	Placa ilegible, deteriorada o incompleta	Todas		X	
A.1.3	No contar con la placa de rodaje o se encuentra adulterada	Todas			X
A.1.4	Placa de rodaje no coincide con el número de matrícula consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	Todas			X
A.1.5	Tiene elementos externos que dificultan o limitan la visibilidad de la placa	Todas	X		
A.1.6	Grado de retro reflectividad no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>A.2 NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (VIN) O DE CHASIS (SERIE), de corresponder</b>					
A.2.1	Número de VIN o chasis ilegible o incompleto	Todas		X	
A.2.2	Número de VIN o Chasis adulterado, no cuenta o no coincide	Todas			X
<b>A.3 PESO SECO, PESO BRUTO, CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES VEHICULARES</b>					
A.3.1	Faltan o no coinciden los datos	Todas		X	
<b>A.4 OTROS DATOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</b>					
A.4.1	Falta o no coincide la categoría o subcategoría del vehículo	Todas		X	
A.4.2	Falta o no coincide la marca o modelo	Todas		X	
A.4.3	Falta o no coincide el número de ejes o ruedas	Todas		X	
A.4.4	Falta o no coincide el color del vehículo	Todas		X	
A.4.5	Falta o no coincide el año de modelo, de corresponder	Todas		X	
A.4.6	Falta o no coincide la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA:</b>					
<b>B. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.1 BARRAS, BRAZOS, AMORTIGUADORES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN</b>					
<b>B.1.1 En el alineador de paso</b>					
B.1.1.1	Desviación de las ruedas mayor a 8m/km y menor o igual a 10 m/km	Todas	X		
B.1.1.2	Desviación de las ruedas mayor a 10m/km y menor o igual a 12 m/km	Todas		X	
B.1.1.3	Desviación de las ruedas mayor a 12m/km	Todas			X
<b>B.1.2 En el probador de holguras</b>					
B.1.2.1	La barra estabilizadora presenta juego	Todas		X	
B.1.2.2	Inexistencia de la barra estabilizadora si se encuentra en el diseño original	Todas		X	



B.1.2.3	Presencia de torceduras, quebraduras, o reparaciones en mal estado	Todas		X	
B.1.2.4	Faltan tuercas, pasadores, chavetas o seguros de fijación	Todas		X	
B.1.2.5	Juego en los terminales de dirección o rótulas de suspensión	Todas		X	
<b>C. SISTEMA DE SOPORTE Y SUSPENSIÓN</b>					
<b>C.1 TREN DELANTERO Y POSTERIOR</b>					
<b>C.1.1 En el probador de holguras</b>					
C.1.1.1	Resorte, muelle o barra de suspensión vencido	Todas		X	
C.1.1.2	Resorte, muelle o barra de suspensión roto, quebrado o con fisura	Todas		X	
C.1.1.3	Existencia de hoja madre quebrada o desalineada	Todas		X	
C.1.1.4	Bujes y pasadores del tren delantero o posterior presentan juego	Todas		X	
C.1.1.5	Hojas de muelles o brazos de suspensión desalineados	Todas		X	
C.1.1.6	Fijación de suspensión defectuosa al chasis, soldaduras mal ejecutadas o rajaduras	Todas		X	
C.1.1.7	Pernos, tuercas, chavetas y seguros faltantes no ajustadas	Todas		X	
C.1.1.8	Juego en rodamientos de ruedas delanteras	Todas		X	
C.1.1.9	Juego en rodamientos de ruedas posteriores	Todas		X	
C.1.1.10	Rotura o ausencia de tope de suspensión	Todas		X	
<b>C.1.2 Suspensión neumática (de corresponder)</b>					
C.1.2.1	Inadecuada presión en el tanque principal, suspensión caída	Todas		X	
C.1.2.2	Fugas de aire	Todas		X	
<b>C.1.3 Suspensión hidroneumática (de corresponder)</b>					
C.1.3.1	Defectos de los correctores de altura, elementos de suspensión, hermeticidad de esferas	Todas		X	
C.1.3.2	Fugas de aceite	Todas		X	
<b>C.1.4 Suspensión modificada (de corresponder)</b>					
C.1.4.1	Incremento o reducción de altura con pernos, espaciadores o amortiguadores inadecuados	Todas		X	
<b>C.2 SISTEMA DE SUSPENSIÓN O AMORTIGUACIÓN</b>					
<b>C.2.1 En el probador de holguras</b>					
C.2.1.1	Fugas de líquido hidráulico	Todas		X	
C.2.1.2	Fijación defectuosa al chasis o a la suspensión	Todas		X	
<b>C.2.2 En el probador de suspensiones o amortiguadores</b>					
C.2.2.1	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 41 y 50%	Todas	X		
C.2.2.2	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad entre 30 y 40%	Todas		X	
C.2.2.3	Amortiguadores presentan eficiencia en su efectividad menor al 30%	Todas			X
C.2.2.4	Ruidos en el funcionamiento	Todas	X		
C.2.2.5	Inexistencia de uno o más amortiguadores	Todas			X
<b>D. SISTEMA DE FRENOS</b>					
<b>D.1 PRUEBA DE FRENOS EN EL FRENÓMETRO</b>					
D.1.1	Existe fuerza de frenado sin haber accionado los frenos principales o de servicio	Todas		X	



D.1.2	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 40 y 50 %	Todas	X		
D.1.3	Frenos principales o de servicio con eficiencia entre 30 y 39 %	Todas		X	
D.1.4	Frenos principales o de servicio con eficiencia menor al 30 %	Todas			X
D.1.5	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero de más del 30%	Todas			X
D.1.6	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 21 y 30%	Todas		X	
D.1.7	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje delantero entre 15 y 20%	Todas	X		
D.1.8	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior de más del 30%	Todas			X
D.1.9	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 21 y 30 %	Todas		X	
D.1.10	Frenos principales o de servicio presentan desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15 y 20 %	Todas	X		
D.1.11	Freno de estacionamiento con eficiencia menor al 15%	Todas		X	
D.1.12	Freno de emergencia con eficiencia menor al 15% (cuando corresponda)	Todas		X	
D.1.13	El freno del remolque no se acciona automáticamente al desconectar el acoplamiento.	Todas		X	
<b>D.2 SISTEMA DE FRENADO</b>					
D.2.1	Tanques de aire abollados, oxidados o sin válvulas de alivio o purga, o en mal estado	Todas		X	
<b>D.3 CIRCUITO DE FRENOS (cañerías, tubos flexibles o mangueras, niples y abrazaderas)</b>					
D.3.1	Tubería flexible desprotegida	Todas		X	
D.3.2	Las cañerías o tubos flexibles presentan fugas, corroídas o deterioradas	Todas			X
D.3.3	Defectos de fijación de la cañería	Todas		X	
D.3.4	Los tubos flexibles están sometidos a fuerza de tracción o roan con otro elemento	Todas		X	
D.3.5	Las cañerías, tubos flexibles, accesorios o componentes del sistema de frenos no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente en la materia	Todas		X	
D.3.6	Mangueras de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque en mal estado	Todas		X	
D.3.7	Uno o más tubos flexibles (mangueras) de acoplamiento del sistema de frenos del remolque o semirremolque faltantes o inutilizables	Todas			X
<b>D.4 FRENO DE INERCIA (de corresponder)</b>					
D.4.1	Mal funcionamiento	Todas		X	
<b>D.5 FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>					
D.5.1	No tiene, o no funciona el freno de estacionamiento	O2, O3, O4		X	
<b>D.6 FRENO DE SERVICIO</b>					
D.6.1	No tiene, o no funciona el freno de servicio	O2, O3, O4		X	
<b>D.7 FRENO DE EMERGENCIA</b>					
D.7.1	No tiene, o no funciona el freno de emergencia	O2, O3, O4		X	
<b>D.8 ACTIVADOR DE FRENO, de corresponder</b>					
D.8.1	No tiene, o no funciona el activador de freno	O2, O3		X	



<b>D.9 AUTOMÁTICO EN CASO DE FALLA</b>					
D.9.1	No tiene, o no funciona	O,2 O3, O4		X	
<b>E. ESTRUCTURA BÁSICA Y COMPONENTES</b>					
<b>E.1 CHASIS</b>					
E.1.1	Bastidor desalineado	Todas		X	
E.1.2	Presenta torceduras y soldaduras inadecuadas	Todas		X	
E.1.3	Presenta reparaciones mal ejecutadas	Todas		X	
E.1.4	Presenta pernos sueltos, cortados o faltantes	Todas		X	
E.1.5	Presenta perforaciones o modificaciones en longitud no permitidas por el fabricante o la norma vigente	Todas			X
<b>F. NEUMÁTICOS Y AROS</b>					
<b>F.1 NEUMÁTICOS</b>					
F.1.1	Neumáticos que sobresalgan del borde lateral del vehículo, que hagan contacto con el guardafango o algún elemento de la suspensión, o que afecten el radio de giro	Todas		X	
F.1.2	Neumáticos redibujados, de corresponder; o redibujados no autorizados	Todas		X	
F.1.3	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
F.1.4	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodamiento deteriorada	Todas		X	
F.1.5	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	
F.1.6	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
F.1.7	Neumáticos no compatibles con los aros	Todas		X	
F.1.8	Alguno de los neumáticos de los ejes direccionales delanteros reencauchados.	Todas		X	
<b>F.2 AROS Y VASOS</b>					
F.2.1	Pernos o tuercas de rueda faltantes o deterioradas	Todas		X	
F.2.2	Aros presentan deformaciones, quebraduras o soldaduras mal ejecutadas	Todas		X	
F.2.3	Aros o vasos con salientes que presentan riesgos para peatones	Todas		X	
F.2.4	Aros presentan agujeros desbocados	Todas		X	
F.2.5	Aros sobresalen de la línea de la carrocería	Todas		X	
<b>G. SISTEMA ELÉCTRICO Y LUCES</b>					
<b>G.1 BATERÍA (cuando está instalada)</b>					
G.1.1	Batería no se encuentra firmemente sujeta (sin sistema de fijación al vehículo)	Todas		X	
G.1.2	Batería no protegida o no tiene tapa si la misma está ubicada al interior del habitáculo o la cabina	Todas		X	
G.1.3	Batería en mal estado con fugas de ácido, bornes o terminales corroídos o sulfatados	Todas	X		
G.1.4	Bornes de batería mal ajustados o incompatibles	Todas		X	
G.1.5	Batería deformada	Todas		X	
<b>G.2 CABLES O ARNESES</b>					
G.2.1	Paso de los cables o arneses de un espacio del vehículo a otro sin protección de jebes en los bordes	Todas		X	



G.2.2	Cables o arneses sueltos o a la vista del interior de la cabina	Todas		X	
G.2.3	Cables, arneses, uniones o empalmes pelados o sin aislamiento	Todas		X	
<b>G.3 LUCES EXTERIORES</b>					
<b>G.3.1 Luces posteriores fijas</b>					
G.3.1.1	No tiene reflectores o son defectuosos	Todas		X	
G.3.1.2	Presenta luces que pueden deslumbrar a otros conductores	Todas			X
<b>G.3.2 Luz de placa de rodaje</b>					
G.3.2.1	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas	X		
G.3.2.2	Fijación defectuosa	Todas	X		
G.3.2.3	No tiene o no funciona	Todas		X	
G.3.2.4	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas	X		
G.3.2.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras del remolcador o tractocamión cuando esté acoplado	Todas	X		
<b>G.3.3 Luces de freno</b>					
G.3.3.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
G.3.3.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.3.3	Color incorrecto	Todas		X	
G.3.3.4	No cuenta o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno	Todas		X	
G.3.3.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>G.3.4 Luces de giro</b>					
G.3.4.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
G.3.4.2	ubicación y color no adecuados	Todas		X	
G.3.4.3	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.4.4	No funciona o no tiene alguna luz	Todas		X	
G.3.4.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>G.3.5 Luces de estacionamiento o emergencia</b>					
G.3.5.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
G.3.5.2	Intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.5.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
G.3.5.4	No funcionan o falta alguna de las luces	Todas		X	
G.3.5.5	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras del remolcador o tractocamión cuando esté acoplado				
<b>G.3.6 Luces de retroceso</b>					
G.3.6.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
G.3.6.2	Funcionan en cualquier posición de la palanca de cambios	Todas	X		
G.3.6.3	Color no adecuado, intensidad luminosa baja, micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.6.4	No tiene o no funciona cuando la palanca de cambios del remolcador o tractocamión cuando esté acoplado, está en posición de marcha atrás	Todas		X	
G.3.6.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>G.3.7 Luces perimétricas (de corresponder)</b>					
G.3.7.1	Fijación defectuosa	Todas		X	



G.3.7.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.7.3	Color inadecuado o ubicación incorrecta	Todas		X	
G.3.7.4	No funcionan o no tiene	Todas		X	
G.3.7.5	Número de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
<b>G.3.8 Luces de posición (de corresponder)</b>					
G.3.8.1	Fijación defectuosa	Todas		X	
G.3.8.2	Intensidad luminosa baja o micas oscurecidas o rotas	Todas		X	
G.3.8.3	Ubicación y color no adecuados	Todas		X	
G.3.8.4	No funcionan o no tienen	Todas		X	
G.3.8.5	Numero de luces no cumple con el reglamento	Todas		X	
G.3.8.6	No funcionan conjuntamente con las luces altas y bajas delanteras del remolcador o tractocamiión cuando esté acoplado	Todas		X	
<b>G.3.9 Laminas retroreflectivas</b>					
G.3.9.1	En mal estado, desgastadas o mal fijadas	Todas	X		
G.3.9.2	Grado de retroreflectividad no cumple con la normativa vigente	Todas		X	
G.3.9.3	No están ubicadas de acuerdo a norma	Todas	X		
G.3.9.4	El vehículo no tiene laminas retroreflectivas cuando es obligatorio o éstas no cumplen lo establecido en la normativa	Todas		X	
<b>H. CUÑAS Y CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (de corresponder)</b>					
H.1	No tiene o está en mal estado	Todas	X		
<b>I. ASPECTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
<b>I.1 CARROCERÍA</b>					
<b>I.1.1 Estado general de la carrocería, maletera y bodegas</b>					
I.1.1.1	Presenta sobresalientes peligrosos de la carrocería	Todas		X	
I.1.1.2	Fijaciones deficientes de la carrocería al chasis	Todas		X	
I.1.1.3	Presenta quebraduras, abolladuras, corrosión o placas sueltas que comprometen la seguridad	Todas		X	
<b>I.1.2 Puertas</b>					
I.1.2.1	Defectos para abrir o cerrar	Todas		X	
I.1.2.2	Bisagras o chapas en mal estado	Todas		X	
<b>I.2 PARACHOQUES, de corresponder</b>					
I.2.1	Presenta defectos de fijación	Todas		X	
I.2.2	Abollado seriamente o con aristas peligrosas	Todas		X	
I.2.3	No tiene parachoques delantero o posterior	Todas			X
I.2.4	No tiene dispositivo anti empotramiento o no cumple con el reglamento	Todas		X	
I.2.5	Defensas especiales posterior exceden el ancho del vehículo o no cumplen con el reglamento	Todas		X	
I.2.6	Defensas especiales posterior tienen elementos cortantes o aristas peligrosas	Todas		X	
I.2.7	Falta defensas laterales o no cumple con la normativa vigente	O3, O4		X	
<b>I.3 GUARDABARROS O ESCARPINES</b>					



I.3.1	Defectos en la sujeción	Todas	X		
I.3.2	No tiene o no funciona	Todas		X	
I.3.3	Tiene salientes peligrosos	Todas		X	
I.3.4	Las llantas interfieren con la carrocería del vehículo	Todas		X	
<b>I.4 RUEDA DE REPUESTO</b>					
I.4.1	Neumáticos redibujados, de corresponder, o redibujados no autorizados	Todas		X	
I.4.2	Presentan daños que comprometen telas o lonas	Todas		X	
I.4.3	Profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento menor al mínimo exigido por el reglamento o banda de rodamiento deteriorada	Todas		X	
I.4.4	Neumático reencauchado, presenta ampollas, deformaciones, roturas, grietas o señales de despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento	Todas		X	
I.4.5	laterales con abultamientos indicando rotura de lonas	Todas		X	
I.4.6	Soporte de rueda de repuesto en mal estado	Todas		X	
I.4.7	No tiene rueda de repuesto o herramientas de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
I.4.8	Ausencia de gata de acuerdo al peso bruto vehicular	Todas		X	
I.4.9	No tiene sistema alternativo de rueda de repuesto (de corresponder)	Todas		X	
I.4.10	La rueda de repuesto posee características distintas, que no permiten su instalación en el vehículo	Todas		X	
I.4.11	No cuenta como mínimo un neumático de repuesto, de las mismas características que los que se emplea en el vehículo u original de fábrica, que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento	Todas		X	
<b>I.5 EXTINTOR (de corresponder)</b>					
I.5.1	Defectos en la ubicación o fijación	Todas	X		
I.5.2	No tiene letrero con las indicaciones de operación del extintor	Todas		X	
I.5.3	Carga sin vigencia	Todas		X	
I.5.4	No tiene	Todas		X	
I.5.5	No es de la capacidad adecuada para el tipo de vehículo o no es del tipo de carga autorizado	Todas		X	
I.5.6	Inaccesible, encadenado, con cerraduras, candados o similares, que impidan el acceso y manipulación sin herramientas adicionales	Todas		X	
<b>I.6 PARRILLA O PORTAHERRAMIENTAS (de corresponder)</b>					
I.6.1	Defectos de fijación	Todas		X	
<b>I.7 ACCESORIOS</b>					
I.7.1	Defectos de fijación	Todas	X		
I.7.2	Medidas exceden lo descrito en el reglamento	Todas		X	
I.7.3	Accesorio no permitido	Todas		X	
<b>I.8 REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE</b>					
<b>I.8.1 Remolque</b>					
I.8.1.1	Defecto en el travesaño del vehículo tractor sobre el que se monta el acoplamiento	Todas		X	
I.8.1.2	Falta cadena de seguridad	Todas		X	
I.8.1.3	Faltan elementos de seguridad de acoplamiento al sistema de frenos	Todas		X	
I.8.1.4	Faltan conectores de luces	Todas		X	
<b>I.8.2 Semirremolque</b>					



I.8.2.1	Desgaste del King pin según norma	Todas		X	
I.8.2.2	Faltan elementos de seguridad de acoplamiento al sistema de frenos	Todas		X	
I.8.2.3	Faltan conectores de luces	Todas		X	
<b>I.9 DIMENSIONES DEL VEHÍCULO</b>					
I.9.1	Excede ancho máximo	Todas		X	
I.9.2	Excede alto máximo	Todas		X	
I.9.3	Excede longitud máxima	Todas		X	
<b>J. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REVISAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>J.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
J.1.1	Carrocería distinta a lo consignado como "Cisterna" según el reglamento nacional de vehículos y a la directiva N° 002-2006-MTC/15, "Clasificación Vehicular y estandarización de Características registrales Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15	Todas		X	
J.1.2	El material o los recubrimientos de todas las superficies interiores en contacto con el agua, tienen indicios de corrosión, o no garantizan la seguridad bacteriológica, física o química del agua (Incluye todos los elementos del circuito de trabajo: mangueras, bombas, válvulas, etc.)	Todas		X	
J.1.3	No cuenta con entrada pasa hombre (Man-Hole) que permita acceder al interior	Todas		X	
J.1.4	Los sistemas de ventilación permiten la salida de agua	Todas		X	
J.1.5	Fugas en la válvula de descarga de fondo	Todas		X	
J.1.6	Rótulo exterior de características del servicio inexistente	Todas		X	
J.1.7	Rótulo exterior de características del servicio existente pero incorrecto, en nomenclatura, o formato; ("AGUA PARA CONSUMO HUMANO" Caracteres de altura mínima 150mm y grosor mínimo de 25mm; en color negro)	Todas	X		
<b>K. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CONTENEDORES, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>K.1 CONDICIONES GENERALES</b>					
K.1.1	El vehículo no cumple con las características y dispositivos de seguridad establecidos en el artículo 21° de Reglamento Nacional de Vehículos	Todas	X		
<b>L. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>L.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES</b>					
L.1.1	No cuenta con circulina de color amarillo	Todas		X	
L.1.2	La caja compactadora tiene una altura menor a 800mm (de corresponder)	Todas		X	
L.1.3	Fugas en la caja de depósito de los residuos	Todas		X	
L.1.4	Los controles de compactación no están ubicados en la zona de carga	Todas		X	
L.1.5	No cuenta con un mecanismo que impida el funcionamiento del sistema de compactación, mientras el vehículo de encuentra en movimiento, o este no opera adecuadamente	Todas		X	
L.1.6	El sistema hidráulico de compactación no cuenta con mecanismos de accionamiento que permitan invertir el ciclo, o estos no operan adecuadamente	Todas		X	
L.1.7	El depósito de carga no cuenta con dispositivo de iluminación, o este no opera adecuadamente	Todas		X	
L.1.8	Para vehículos de transporte desde plantas de transferencia; no cuenta con sistema hidráulico de descarga, la caja permite caída de líquidos y sólidos a la vía pública, no cuenta con cobertor en la parte superior	Todas		X	
<b>M. EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ADICIONALMENTE VERIFICAR LO SIGUIENTE:</b>					
<b>M.1 CONDICIONES GENERALES</b>					
M.1.1	No cuenta con encapsulamiento para cables eléctricos y cañerías	O2, O3, O4		X	





M.1.2	No cuenta con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS), en vehículos incorporados a partir de 2010	O4		X	
-------	---	----	--	---	--

NOTAS:	
L	Observación Leve
G	Observación Grave
MG	Observación Muy Grave
X	Califica el grado del defecto observado

LPDERECHO.PE